DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 17 de Enero de 1974

TOMO 274 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19200

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda.

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 10|974. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre fijación de niveles de precios para la actividad privada.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 2 de enero de 1974.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 457

Fijación de niveles de Precios para la actividad privada

2.o Autorizar al Banco de la República Oriental del Uruguay a transferir mensualmente de la cuenta "Retenciones de Exportación de Carne Bovina" a la cuenta "Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar", el importe de pesos 120.00 (ciento veinte pesos) por kilogramo de azúcar vendido

3.o Autorizar al Banco de la República Oriental del Uruguay a consolidar la deuda que al 31 de diciembre de 1973 mantenga el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, aplicándole el interés que corresponde a las operaciones de redescuento. Para amortizar dicho saldo el Banco de la República Oriental del Uruguay afectará del depósito previo el importe de $ 15.00 (quince pesos) por kilogramo de azúcar vendido.

4.o Cometer al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios el establecimiento de normas para la distribución del aceite comestible que esté intervenido de acuerdo a las normas en vigencia, disponiendo su racionamiento, librando certificados, etc.

5.o Fijar en $ 5.50 (cinco pesos con cincuenta centésimos) el subsidio a los consumos populares de leche.

6.o Fijar en $ 155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos) por litro, el precio a que Conaprole venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo hasta 115.000 (ciento quince mil) litros diarios de leche, envasada en botellas de vidrio que se individualizarán con tapas de color especial, a retirar de planchada o centro de concentración.

7.o Dar carácter permanente al Fondo de Compensación creado por decreto N.o 40|970, de 22 de enero de 1970, y sus modificativos. A dicho Fondo, Conaprole imputará mensualmente la cantidad de $ 15.00 (quince pesos) por cada litro de leche líquida pasterizada que venda.

8.o Otorgar a las empresas que exploten usinas pasterizadoras, por cada litro de leche líquida pasterizada que comercialicen, los siguientes subsidios, con cargo al Fondo de Retenciones y Recargos:

a) A aquellos cuyo régimen salarial está al presente regulado mediante Evaluaciones de Tareas: $ 35.00 (treinta y cinco pesos):
b) A las restantes: $ 25.00 (veinticinco pesos).

9.o Establecer que los subsidios referidos en los numerales 5.o y 8.o —precedentes— que correspondan a Conaprole, sean controlados, liquidados y abonados por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando el procedimiento fijado por el artículo 5.o del decreto N.o 364|968 de 6 de junio de 1968. Dicho Ministerio establecerá las normas de contralor para las restantes empresas pasterizadoras, pudiendo fijar máximos mensuales de acuerdo con los litrajes vendidos por las mismas en el año 1973.

10. Crear un grupo de trabajo gubernamental con el fin de proyectar los mecanismos más apropiados para establecer una adecuada inter-relación entre los precios de la leche a nivel de establecimiento productor, y los que rijan para los restantes rubros del sector agropecuario. Dicho grupo de trabajo se integrará con un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que lo presidirá, un delegado por el Ministerio de Industria y Comercio, uno por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y uno por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos. El referido grupo de trabajo dispondrá de un plazo de 60 (sesenta) días para expedirse y tendrá facultades para recabar información de las asociaciones gremiales con más de 500 (quinientos) asociados y de cualquier entidad pública o privada que juzgue conveniente.

11. Exhortar al Banco Central del Uruguay a reglamentar la forma en que le serán reintegrados los importes correspondientes al subsidio incluído en las partidas de yerba mate importada, comprendidas en las Declaraciones Juradas dispuestas por el numeral 1.o, Ordinal 8, literal c), de la resolución ordinaria N.o 457 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos que se aprueba en el numeral 1.o de la presente resolución.

12. Autorizar al Banco de la República Oriental del Uruguay a transferir mensualmente de las cuentas mencionadas en el artículo 20 del decreto N.o 1.017|973 del 29 de noviembre de 1973 a la cuenta corriente interna N.o 13.676 "Comercialización de Trigo zafra 1973|74", $ 1.800.00 por cada 100 kilogramos de trigo vendidos con destino a reintegro de gastos de financiación, almacenaje, administración, etc., del Ministerio de Ganadería y Agricultura, como asimismo la creación de un Fondo de Fletes, cuya administración será de cargo de dicho Ministerio, el que dictará la reglamentación correspondiente a esos efectos.

13. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MANUEL RAUL PAZOS. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — BENITO MEDERO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 457

Fijación de Niveles de Precios para la Actividad Privada

Montevideo, 2 de enero de 1974.

Visto: las directivas generales de la política económica establecida por el Poder Ejecutivo y lo acordado en la resolución ordinaria N.o 454 de esta Comisión;

Resultando: que las estructuras de costos de las empresas son modificadas por la incidencia de los aumentos de las remuneraciones personales establecidos en la referida resolución ordinaria, los incrementos en las tarifas de los servicios públicos y los ajustes operados en los precios agrícolas;

Considerando: I) Que la traslación de los incrementos debe realizarse tomando en cuenta las características particulares de las diversas ramas de la actividad productiva, fuera de la repercusión uniforme de las variaciones consideradas en otras, a efectos de atender la rentabilidad empresarial y su traslación sobre aspectos económicos y financieros;

II) Que es facultad de la Comisión regular los precios y promover niveles óptimos de producción:

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d), de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968:

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

CAPITULO PRIMERO — SECTOR INDUSTRIA

1.o Las empresas industriales podrán ajustar los precios de venta según se detalla:

A) Industria de Productos Alimenticios

1.—Fíjanse los siguientes precios de venta para el pescado fresco en el Departamento de Montevideo·

Especies	Público (En bolsas de nylon) Sin limpiar Kg.	Limpio Kg.
Mochuelo	$ 265.00	$ 360.00
Mingo	" 265.00	" 360.00
Palometa	" 265.00	" 360.00
Pescadilla	" 285.00	" 410.00
Pescadilla de Red	" 285.00	" 410.00
Merluza	" 285.00	" 410.00
Corvina	" 285.00	" 410.00
Lenguado	" 430.00	" 595.00
Lomos	—	" 840.00
Lomos Congelados	—	" 1.000.00

Para la venta en el interior del país, deberá adicionarse a los precios citados precedentemente la suma de $ 40.00 por kilogramo, con excepción de los Lomos y Lomos Congelados, a los que se les adicionará $ 60.00 por kilogramo.

2.—Pescado seco y ahumado, pescados y mariscos envasados y en conserva, 13 o|o.

3.—Carnes y verduras envasadas y en conserva en lata o en vidrio, 8 o|o.

4.—Industria Azucarera:

A) Fíjanse los siguientes precios de venta para el azúcar blanco apto para el consumo directo:

a) De refinerías, ingenios y|o importadores a:

Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, distribuidores, mayoristas, cooperativas e industriales, en partidas no menores a 2.000 kilogramos a razón de $ 212.000.00 (doscientos doce mil pesos) la tonelada bruta.

b) Del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, distribuidores, mayoristas a:

Minoristas, industriales y cooperativas a razón de $ 393.000.00 (trescientos noventa y tres mil pesos) la tonelada bruta en partidas no menores de 50 kilogramos.

c) En general al público y al menudeo, precio máximo de $ 420.00 (cuatrocientos veinte pesos) el kilogramo neto.

— Los márgenes de utilidad bruta adjudicados a la intermediación incluyen la totalidad de los gastos, no admitiéndose, por ningún concepto o servicio, cargos adicionales en su comercialización, excepto lo dispuesto en la resolución ordinaria N.o 124 de esta Comisión.

B) Todo propietario de más de 100 (cien) Kgs. de azúcar de todo tipo (refinado, crudo, etc.) excepto moldeado e implapable, deberá formular Declaración Jurada de existencias a la hora cero del día de vigencia de esta resolución, ante la Comisión Honoraria del Azúcar, dentro de los 10 (diez) días siguientes a contar de dicha fecha indicando su nombre, domicilio, número de Código, lugar de depósito del azúcar y volumen de las partidas declaradas y depositará en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta abierta a esos efectos, la cantidad de $ 56.00 (cincuenta y seis pesos) por kilogramo de azúcar declarada.

Conjuntamente con la Declaración Jurada se presentará duplicado de la boleta de depósito bancario correspondiente, o el traspaso de fondos para la cuenta de referencia. Las refinerías e ingenios productores de azúcar formularán igualmente Declaración Jurada de existencias de todo tipo de azúcar, ante la Comisión Honoraria del Azúcar, quedando exceptuados de efectuar el depósito referido.

Los gastos que demanden las fiscalizaciones en todo el país a efectuar por la Comisión Honoraria del Azúcar, se cancelarán directamente contra las disponibilidades de la cuenta abierta del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

C) Los intermediarios, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, distribuidores, cooperativas e industriales, para comprar directamente este producto en refinerías e ingenios deberán, como requisito previo e indispensable para cada compra:

I) Depositar en la Cuenta del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central o Sucursales) el importe de $ 163.00 (ciento sesenta y tres pesos) por kilogramo en concepto de depósito previo.

II) Entregar a las refinerías, ingenios e importadores el duplicado de la boleta de depósito especificado precedentemente, a fin de estar habilitado para efectuar el retiro del azúcar que adquieran.

D) Proponer al Poder Ejecutivo se autorice a transferir mensualmente de la cuenta "Retenciones de Exportación de Carne Bovina" a la cuenta "Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar", abiertas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el importe de $ 120.00 (ciento veinte pesos) por kilogramo de azúcar vendido.

E) Proponer al Poder Ejecutivo se autorice al Banco de la República Oriental del Uruguay a consolidar la deuda que al 31 de diciembre de 1973 mantenga el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, aplicándole el interés que corresponde a las operaciones de redescuento. Para amortizar dicho saldo el Banco de la República Oriental del Uruguay afectará del depósito previo el importe de $ 15.00 (quince pesos) por kilogramo de azúcar vendido.

F) Quienes efectúen los depósitos previstos en el literal b) dentro del plazo que en él se acuerda, gozarán de una bonificación del 10 o|o (diez por ciento). Los que no lo hicieren en término serán sancionados con un recargo del 4 o|o (cuatro) mensual en concepto de mora, facultándose a la Comisión Honoraria del Azúcar para otorgar facilidades de pago de los importes adeudados por ese concepto.

5. — Fíjanse los siguientes precios de venta de aceites comestibles con impuestos incluidos:

A)

	Venta al minorista $	Venta al público $
Comestible, suelto, litro	694.25	764.00
Comestible embotellado c|envase	853.54	940.00
Aurora, lata de 2 litros	1.918.26	2.110.00
Aurora, botella 1 litro c|envase	837.13	921.00
Aurora, bidón 5 litros	3.747.92	4.123.00
Duquesa, lata 2 litros	1.571.81	1.730.00
Gran Visir, lata 2 litros	1.602.63	1.763.00
Gran Visir, bidón 5 litros	3.747.92	4.123.00
Optimo botella 1 litro c|envase	852.78	939.00
Optimo, lata 2 litros	1.743.01	1.918.00
Optimo, bidón 5 litros	4.028.63	4.433.00
Optimo, bidón 20 litros	15.958.83	17.554.00
Vanguardia, Bot. 1 Lt. c|envase	756.98	833.00
Vanguardia, lata 2 litros	1.571.91	1.730.00
Vanguardia, bidón 20 litros	13.952.20	15.348.00
Hércules Azul, damajuana 10 litros sin envase	6.469.51	7.118.00
Hércules Azul, Bot. 1 Lt. c|env.	756.98	833.00
Torino Especial, damajuana 10 litros sin envase	7.513.38	8.265.00
Torino Especial, Bot. 1 Lt. c|env.	852.73	939.00
Torino Especial, lata 2 litros	1.837.53	2.021.00
Cidac Plateado, damajuana 10 litros sin envase	6.750.20	7.425.00
Cidac Plateado, Bot. 1 Lt. c|env.	790.40	870.00
Uruguay Extra, lata 2 litros	1.712.41	1.884.00
Ambassador, damajuana 10 litros, sin envase	8.103.32	8.914.00
Ambassador, Bot. 1 Lt. c|env.	883.90	973.00
El Torero, Bot. 1 Lt. c|envase	868.31	955.00
El Torero, lata 2 litros	1.727.76	1.900.00
El Torreo, bidón 5 litros	4.138.28	4.553.00
Sibarita, Bot. 1 Lt. c|envase	1.010.81	1.113.00
Sibarita, lata 2 litros	2.118.55	2.330.00
Uvasol, lata de 1 litro	996.72	1.096.00
Río de la Plata, Bot. 1 Lt. c|env.	868.31	955.00
Río de la Plata ,damajuana 10 litros, sin envase	6.750.20	7.425.00
Iberia, Bot. 1 Lt. c|envase	1.010.81	1.113.00
Iberia, lata 2 litros	2.118.55	2.330.00
Cidac Celeste, Bot. 1 Lt. c|env.	821.57	904.00
Cidac Celeste, lata 2 litros	1.791.45	1.971.00
Cidac Celeste, damajuana 10 litros, sin envase	7.278.73	8.006.00
Cidac Celeste, bidón 5 litros	4.059.35	4.465.00
Don Gonzalo, Bot. 1 Lt. c|env.	821.57	904.00
Samotracia, Bot. 1 Lt. c|envase	964.05	1.061.00

	Venta al minorista — $	Venta al público — $
Triana, Bot. 1 Lt. c|envase	837.13	921.00
Triana, lata 2 litros	1.727.76	1.900.00
Triana, bidón 5 litros	4.168.98	4.586.00
Maricarmen, Bot. 1 Lt. c|envase	821.57	904.00
Maricarmen, lata 2 litros	1.712.41	1.884.00
Maricarmen, bidón 5 litros	4.120.73	4.533.00
Cidac D. Bot. 1 Lt. c|envase ...	995.22	1.095.00
Cidac Especial, lata 2 litros ...	1.650.93	1.815.00
Cidac Especial, bidón 5 litros .	3.872.93	4.260.00
Cidac Especial, Bot. 1 Lt. c|env.	852.73	939.00
Cidac Especial, damajuana 10 litros, sin envase	7.666.91	8.434.00
Pizarro, Bot. 1 Lt. c|envase	852.73	939.00
Pizarro, lata 2 litros	1.776.07	1.954.00
Pizarro, damajuana 3 Lts. sin envase	2.318.06	2.550.00
Pizarro, damajuana 5 litros sin envase	3.842.22	4.226.00
Pizarro, damajuana 10 litros, sin envase	7.666.91	8.434.00
Ricoltore, puro de girasol, botella 1 litro con envase	741.43	816.00
Ricoltore extra, (95 o|o girasol, 5 o|o maní), con envase	852.73	939.00

Los precios que anteceden, salvo indicación expresa, incluyen el valor del envase.

B) Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de aceite comestible:

—Aceite crudo de soja del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al industrial: $ 426.36 el kilogramo.

—Del industrial, mayorista o distribuidor al minorista:

I) En tanques de aproximadamente 200 litros, pesos 65.407.00 los 100 kilogramos.
II) En envases menores, $ 603.06 el litro.
III) En damajuanas de 10 litros sin envase, $ 6.169.06.
IV) Envasado bajo marca en botellas de 1 litro con envase, $ 741.43.

—Del minorista al público:

I) Suelto, $ 664.00 el litro.
II) En botellas de 1 litro, bajo marca, con envase, $ 816.00.

C) Se considerará como precio de retorno del envase de botella de vidrio de un litro, de color transparente, pesos 50.00 (cincuenta pesos); sea del minorista al público, como de fábrica y|o mayorista a minorista.

D) Cuando por razones que no le sean imputables, el comerciante carezca de alguno de los artículos mencionados en el listado, no estará obligado a la sustitución por el similar de mayor valor.

E) Dentro de los 20 (veinte) días de vigencia de la presente resolución, todo tenedor de aceite comestible, a cualquier título y de todo tipo, en un volumen superior a 250 (doscientos cincuenta) litros, deberá efectuar depósito en la Cuenta Oficial N.o 31305|860, denominada "Ministerio de Ganadería y Agricultura — Fondo de Lucha Contra las Palomas y Cotorras y de Estabilización del Precio del Aceite", a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por un importe de $ 120.51 (ciento veinte pesos con cincuenta y un o|oo) por litro de existencia a la hora cero del día de vigencia de esta resolución. El pago del importe mencionado dentro del plazo fijado precedentemente, dará lugar a una bonificación del 10 o|o (diez por ciento).

F) Asimismo, en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de vigencia de esta resolución, los poseedores de semillas oleaginosas y|o aceites para uso comestible de cualquier tipo, por volúmenes superiores a 250 (doscientos cincuenta) litros o su equivalente en semilla, deberán presentar ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Declaración Jurada de existencias.

G) Los precios a que se refiere esta resolución rigen en todo el Departamento de Montevideo, para las ventas al mostrador y al contado; en los restantes Departamentos, regirán los mismos precios recargados únicamente con los respectivos gastos de flete.

H) Proponer al Poder Ejecutivo que se delegue en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la facultad de establecer normas para la distribución del producto que se halla intervenido de acuerdo a las normas en vigencia, disponiendo, su racionamiento, librar certificado, etc.

I) Los industriales aceiteros serán depositarios con responsabilidad ante el Fondo, del aceite que procesan; debiendo, para efectuar la comercialización de cada kilogramo del producto, realizar un depósito de $ 10.00 (diez pesos), en la Cuenta Oficial N.o 31.305|860 denominada "Ministerio de Ganadería y Agricultura - Fondo de Lucha Contra las Palomas y Cotorras y de Estabilización del Precio del Aceite" en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

J) Los industriales aceiteros deberán mantener los porcentajes de aceites comestibles que se destinen a cortes, en las mismas condiciones relativas a las manufacturadas en los años civiles 1969 y|o 1970, a opción del mismo, con un margen de cumplimiento de un 15 o|o (quince por ciento). Para la determinación de dicho porcentaje se tendrá en cuenta el ritmo de producción y|o venta del o los años civiles tomados como base.

K) Las diferencias que puedan surgir entre el precio fijado al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para la venta de aceite crudo de soja y la liquidación definitiva de las respectivas importaciones, serán financiadas con cargo a la cuenta especial denominada "Ministerio de Economía y Finanzas", abierta por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios según lo establecido en el artículo 5.o del decreto N.o 844|973 de fecha 4 de octubre de 1973.

6.—Fíjanse los siguientes precios máximos, sin impuestos, para la comercialización (al distribuidor, al minorista y al público), de los productos porcinos establecidos a continuación:

A)

	Al distribuidor — Kg. — $	Al minorista — Kg. — $	Al público — Kg. — $
Chacareros, tandileros, longanizas y salame en general	2.034.—	2.285.—	2.742.—
Salame crespón o Milán (picado grueso o fino)	2.629.—	2.954.—	3.545.—
Jamón cocido	3.610.—	4.056.—	5.070.—
Jamón crudo	5.834.—	6.555.—	8.194.—
Jamón dulce	4.893.—	5.498.—	7.147.—
Paleta cocida	2.556.—	2.872.—	3.590.—
Paleta (sandwichera)	2.106.—	2.366.—	2.981.—
Bondiola seca, capocuelo, lomo canadiense y ahumado	3.314.—	3.724.—	4.618.—
Frankfurters y chorizos alemanes	1.275.—	1.433.—	1.691.—
Frankfurters (pildoritas) .	1.458.—	1.638.—	1.949.—
Chorizos especiales (vascos, parrilleros, rosca y colorados)	1.410.—	1.584.—	1.869.—
Chorizos comunes y rusos	1.133.—	1.273.—	1.591.—
Chorizos tipo español	1.817.—	2.041.—	2.410.—
Espinazo ahumado	2.679.—	3.010.—	3.612.—
Lechón arrollado	2.755.—	3.095.—	3.870.—
Lechón fresco	1.392.—	1.564.—	1.877.—
Mortadela bolognesa	1.284.—	1.442.—	1.804.—
Salchicha y butifarra	1.133.—	1.273.—	1.528.—
Lionesa Krakovsky	1.538.—	1.728.—	2.074.—
Morcillas comunes	427.—	480.—	565.—
Morcillas especiales	946.—	1.063.—	1.276.—
Pecho de cerdo salado	890.—	1.000.—	1.200.—
Patas de cerdo	223.—	251.—	300.—
Huesos de cerdo	174.—	196.—	245.—
Tocino	1.324.—	1.488.—	1.784.—
Queso de cerdo	1.573.—	1.767.—	2.209.—
Matambre arrollado y cima rellena	2.074.—	2.330.—	2.796.—
Morcillón	1.487.—	1.671.—	2.005.—
Paté de hígado	1.533.—	1.723.—	2.068.—
Fiambres en general	1.548.—	1.740.—	2.087.—
Cabeza rellena	1.973.—	2.217.—	2.660.—
Sopresata	2.764.—	3.105.—	3.727.—
Húngaras	1.627.—	1.828.—	2.157.—
Lengua prensada	1.847.—	2.075.—	2.490.—
Longaniza puro cerdo	2.790.—	3.135.—	3.762.—
Grasa de cerdo	771.—	866.—	1.039.—
Grasa de cerdo, paquete de 1|2 kilo, cada paquete ..	447.—	502.—	602.—
Unto de cerdo	583.—	655.—	819.—
Espinazo de cerdo (fresco)	1.424.—	1.600.—	1.920.—
Panceta ahumada	2.132.—	2.396.—	2.875.—
Pulpa de bondiola	2.217.—	2.491.—	2.989.—
Hígado de cerdo	412.—	463.—	556.—
Cola de cerdo	137.—	154.—	188.—
Riñones de cerdo	682.—	766.—	935.—
Tela de cerdo	934.—	1.049.—	1.280.—
Pecho de cerdo fresco	784.—	881.—	1.057.—

—Fíjanse los siguientes precios máximos con impuestos incluídos para la comercialización (al distribuidor, al minorista y al público), de los productos porcinos establecidos a continuación:

B)

	Al distribuidor — Kg. — $	Al minorista — Kg. — $	Al público — Kg. — $
Chacareros, tandileros, longaniza y salame en general	2.136.—	2.399.—	2.879.—
Salame crespón o Milán (picado grueso o fino)	2.760.—	3.102.—	3.722.—
Jamón cocido	3.790.—	4.259.—	5.323.—
Jamón crudo	6.125.—	6.883.—	8.604.—
Jamón dulce	5.138.—	5.773.—	7.504.—
Paleta cocida	2.684.—	3.016.—	3.769.—
Paleta (Sandwichera)	2.211.—	2.484.—	3.130.—
Bondiola seca, capocuelo, lomo canadiense y ahumado	3.480.—	3.910.—	4.849.—
Frankfurters y chorizos alemanes	1.339.—	1.505.—	1.776.—
Frankfurters (pildoritas)	1.531.—	1.720.—	2.046.—
Chorizos especiales (vascos, porrilleros, rosca y colorado)	1.481.—	1.663.—	1.962.—
Chorizos comunes y rusos	1.190.—	1.337.—	1.671.—
Chorizos tipo español	1.908.—	2.144.—	2.530.—
Espinazo ahumado	2.813.—	3.160.—	3.793.—
Lechón arrollado	2.893.—	3.250.—	4.063.—
Lechón fresco	1.392.—	1.564.—	1.877.—
Mortadela bolognesa	1.348.—	1.515.—	1.894.—
Salchicha y butifarra	1.190.—	1.337.—	1.604.—
Lionesa Krakovsky	1.615.—	1.814.—	2.178.—
Morcillas comunes	448.—	504.—	593.—
Morcillas especiales	993.—	1.116.—	1.340.—
Pecho de cerdo salado	934.—	1.050.—	1.260.—
Patas de cerdo	223.—	251.—	300.—
Huesos de cerdo	174.—	196.—	245.—
Tocino	1.390.—	1.562.—	1.873.—
Queso de cerdo	1.652.—	1.855.—	2.319.—
Matambre arrollado y cima rellena	2.178.—	2.446.—	2.936.—
Morcillón	1.561.—	1.755.—	2.105.—
Paté de hígado	1.610.—	1.808.—	2.171.—
Fiambres en general	1.625.—	1.826.—	2.191.—
Cabeza rellena	2.072.—	2.328.—	2.793.—
Sopresata	2.902.—	3.260.—	3.913.—
Húngaras	1.708.—	1.919.—	2.265.—
Lengua prensada	1.939.—	2.179.—	2.614.—
Longaniza puro cerdo	2.929.—	3.292.—	3.950.—
Grasa de cerdo	810.—	909.—	1.091.—
Grasa de cerdo, paquete de 1|2 kilo, cada paquete	469.—	527.—	632.—
Unto de cerdo	583.—	688.—	819.—
Espinazo de cerdo (fresco)	1.424.—	1.600.—	1.920.—
Panceta ahumada	2.239.—	2.515.—	3.019.—
Pulpa de bondiola	2.217.—	2.491.—	2.989.—
Hígado de cerdo	412.—	463.—	556.—
Cola de cerdo	137.—	154.—	188.—
Riñones de cerdo	682.—	766.—	935.—
Tela de cerdo	934.—	1.049.—	1.280.—
Pecho de cerdo (fresco)	784.—	881.—	1.057.—

7.—Leche y derivados:

A) Fíjanse los siguientes niveles de precios para la leche líquida apta para el consumo que recibe la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) y luego de ser pasteurizada es comercializada por ésta y por terceros:

a) Del productor con establecimiento que reúna las condiciones mínimas fijadas por el decreto de 22 de agosto de 1963 y sus modificativas (leche calificada) a Conaprole: $ 4.800 (cuatro mil ochocientos pesos). el Kg. de grasa butirométrica por leche puesta en usinas de Montevideo.

b) Del productor con establecimiento que no reúna las condiciones precitadas a Conaprole: $ 4.100 (cuatro mil cien pesos) el Kg. de grasa butirométrica, por leche puesta en usinas de Montevideo.

c) De Conaprole al comprador de partidas no inferiores a 50 litros: $ 160.50 (ciento sesenta pesos con cincuenta centésimos) el litro, puesto en planchada o en centro de concentración; a los adquirentes de partidas mensuales no inferiores a 120.000 litros y hasta totalizar un máximo de 5 millones de litros, Conaprole podrá bonificarlos con hasta un 1 o|o (uno por ciento) del precitado precio.

Para tener derecho a esta bonificación las empresas interesadas deberán probar fehacientemente ante Conaprole tener denunciados, en la planilla de trabajo, no menos de un chofer y dos peones por cada 150.000 litros comercializados mensualmente, o fracción proporcional.

d) Del fletero al comerciante minorista: $ 172 (ciento setenta y dos pesos) por litro, puesto en el local del comprador.

e) Del comerciante minorista al consumidor: $ 180 (ciento ochenta pesos) el litro, puesto en mostrador.

f) Se mantienen las condiciones de comercialización y pago establecidas en los numerales 2.o) y 5.o) de la Resolución Ordinaria N.o 130 de esta Comisión.

g) El repartidor domiciliario venderá al precio que resulte de adicionar al de planchada, la suma de pesos 34.50 (treinta y cuatro pesos con cincuenta centésimos) por litro.

h) Los precios fijados por los literales c), d) y e) precedentes, serán los que regirán para la leche pasterizada que se comercializa envasada en botellas de vidrio. Para el producto envasado en bolsas de polietileno, los precios establecidos podrán ser acrecidos hasta en $ 10 (diez pesos), como máximo, por litro.

i) El precio de la grasa butirométrica contenida en la leche apta que Conaprole adquiera para su sector industrialización, se fija en la suma de $ 4.100 (cuatro mil cien pesos) el Kg.

j) Conaprole pagará por la leche que se coagula al alcohol y las cremas los siguientes precios:

—Leche que coagula al alcohol: $ 65 (sesenta y cinco pesos) el litro.
—Crema de primera: $ 2.700 (dos mil setecientos pesos) el Kg. de grasa.
—Crema de segunda: $ 2.300 (dos mil trescientos pesos) el Kg. de grasa.
—Crema de acopio: $ 1.500 (mil quinientos pesos) el Kg. de grasa.

k) Las empresas de transporte de leche en tarros desde los establecimientos de producción a las usinas de Conaprole. podrán cobrar por sus servicios los siguientes precios máximos:

k1) Leche que llegue hasta la usina destinataria: pesos 1.95 (un peso con noventa y cinco centésimos) por tarro y por kilómetro, más $ 230 (doscientos treinta pesos) por gastos fijos. Mínimo por tarro $ 250 (doscientos cincuenta pesos).

k2) Leche declarada no apta: la cantidad que resulte de aplicar la tarifa correspondiente a la leche apta, menos un 10 o|o (diez por ciento).

k3) Entrada a los establecimientos: los precios precedentes corresponden a tarros puestos sobre carretera o camino mejorado: el precio por el servicio adicional de entrada al establecimiento será acordado entre tambero y la empresa transportadora. El aumento máximo sobre los niveles al 31 de diciembre de 1973, será de un 40 o|o (cuarenta por ciento).

l) Mantener lo dispuesto por el literal k) del apartado a). del inciso 24). numeral 1.o) de la Resolución Ordinaria N.o 407 de 3 de julio de 1973.

B) Fíjanse los siguientes niveles para la comercialización de leche líquida apta para el consumo recibida en plantas pasterizadoras del interior del país:

a) Del productor a planta pasterizadora $ 4.800 (cuatro mil ochocientos pesos) el Kg. de grasa butirométrica por litro de leche que se destine al consumo directo.

b) La comercialización de la leche a que se hace referencia en el literal precedente, mantendrá, en todas sus etapas los márgenes porcentuales autorizados vigentes al 31 de diciembre de 1973.

c) No obstante lo dispuesto precedentemente, el precio de venta al público del litro de leche pasterizada en el interior del País, no podrá exceder la cantidad de $ 180 (ciento ochenta pesos), en mostrador.

d) Del productor a planta pasterizadora $ 4.100 (cuatro mil cien pesos) el Kg. de grasa butirométrica por litro de leche que se destine a la industrialización.

e) Las empresas de transporte de leche en tarros. desde los establecimientos de producción a las usinas pasterizadoras del interior del País, podrán incrementar sus tarifas, por los mismos motivos, en la forma que se autoriza para los transportistas a Conaprole

en el literal k) del precedente apartado a) de esta Resolución.

f) El precio de venta al público de la leche sin pasteurizar, que se vende en el interior del País, no podrá ser superior a $ 170 (ciento setenta pesos) el litro al contado y al mostrador (tenor graso 2,6 o|o).

C) Mantiénese para la leche pasterizada que se comercializa en zonas balnearias, fuera del Departamento de Montevideo los márgenes porcentuales de utilidad vigentes al 31 de diciembre de 1973.

D) Proponer al Poder Ejecutivo se disponga:

a) Fijar en $ 5.50 (cinco pesos con cincuenta centésimos) el subsidio a los consumos populares de leche.

b) Fijar en $ 155 (ciento cincuenta y cinco pesos) por litro, el precio a que Conaprole venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo hasta 115.000 (ciento quince mil) litros diarios de leche, envasada en botellas de vidrio que se individualizarán con tapas de color especial, a retirar de planchada o centro de concentración.

c) Dar carácter permanente al Fondo de Compensación creado por Decreto 40|70, de 22 de enero de 1970 y sus modificativos; a dicho Fondo, Conaprole imputará mensualmente la cantidad de $ 15 (quince pesos) por cada litro de leche líquida pasterizada que venda.

d) Otorgar a las empresas que exploten usinas pasterizadoras, por cada litro de leche líquida pasterizada que comercialicen, los siguientes subsidios, con cargo al Fondo de Retenciones y Recargos:

d1) A aquellas cuyo régimen salarial está al presente regulado mediante Evaluaciones de Tareas: $ 35 (treinta y cinco pesos).

d2) A las restantes: $ 25 (veinticinco pesos).

e) Establecer que los subsidios referidos en los literales a) y d) precedentes que correspondan a Conaprole, sean controlados, liquidados y abonados por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando el procedimiento fijado por el artículo 5.o del Decreto 364 de 6 de junio de 1968. Dicho Ministerio establecerá las normas de contralor para las restantes empresas pasterizadoras, pudiendo fijar máximos mensuales de acuerdo con los litrajes vendidos por las mismas en el año 1973.

f) Crear un grupo de trabajo gubernamental con el fin de proyectar los mecanismos más apropiados para establecer una adecuada inter-relación entre los precios de la leche a nivel de establecimiento productor, y los que rijan para los restantes rubros del sector agropecuario. Dicho grupo de trabajo se integrará con cuatro delegados, designados por los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Dispondrá de un plazo de 60 (sesenta) días para expedirse y tendrá facultades para recabar información de las asociaciones gremiales con más de 500 asociados y de cualquier entidad pública o privada que juzgue conveniente.

E) Los niveles de precios de los productos lácteos vigentes al 31 de diciembre de 1973, podrán ser incrementados en hasta un 33 o|o excepto helados.

8.—Yerba Mate:

A) Fíjanse los siguientes precios de venta, con impuestos incluídos para la yerba mate importada:

a) **Yerba mate elaborada en origen:**

	Minorista	Público
	$	$
Suelta o en envases de 5, 10 o 30 Kgs. el kilo	475.20	570

b) **Yerba mate elaborada y envasada en el País:**

Suelta, o en envases de 5, 10 o 30 Kgs., el kilo	420.40	505
Envase de 2 kilos, el kilo	441.00	530
Paquete de 1 kg. sin celofán, el kilo	457.50	550
Paquete de 1 kilo, con celofán, el kilo	478.10	574
Paquete de 1|2 kilo, sin celofán, el kilo	465.75	560
Paquete de 1|2 kilo, con celofán, el kilo	494.60	594

B) Todo tenedor de yerba mate a cualquier título en partidas mayores de 1.000 (mil) kilogramos deberá efectuar Declaración Jurada de sus existencias a la hora cero del día de entrada en vigencia de esta resolución, y de las importaciones en trámite acogidas al 31 de diciembre de 1973, al regimen de subsidio establecido por el Banco Central del Uruguay, indicando su nombre, domicilio, lugar de depósito de las existencias y volumen de las partidas declaradas.

C) Proponer al Poder Ejecutivo que el Banco Central del Uruguay reglamente la forma en que les serán reintegrados los importes correspondientes al subsidio incluído en las partidas mencionadas en el literal precedente.

9.—Arroz. — Fíjanse los siguientes precios de venta, con impuestos incluídos:

	Al Mayorista	Al Minorista	Al Público
Doble Carolina o Patna:	$	$	$
Suelto, 1 kilo	266	295	320
Bolsa, 1 kilo	296	325	355
Bolsa, 2 kilos	572	631	690
Bolsa, 5 kilos	1.412	1.560	1.710

—Fíjanse los siguientes precios, con impuestos incluídos, del afrechillo de arroz, limpio, en todo tipo de envase y presentación:

A retirar en planta industrial, $ 85 el Kg. Al público, $ 93 el Kg.

—Arroz quebrado: libre comercialización.

—A los efectos de la aplicación del precio del mayorista, deberá acreditarse en el molino la condición de tal por medio de la documentación pertinente. Cuando el minorista retire directamente del molino, tendrá un descuento del 3 o|o (tres por ciento) sobre el nivel de precios que le corresponda como tal.

10.—Sopas y salsas, 7 o|o.
11.—Mostazas y mayonesas, 14 o|o.
12.—Extractos para dar sabor, especies, condimentos y yuyos, 5 o|o.
13.—Polvo de huevo, levadura, polvo para hornear, 10 o|o.
14.—Féculas y otros derivados del trigo, 24 o|o.
15.—Frutas y verduras deshidratadas, frutas secas, 6 o|o.
16.—Dulces, mermeladas, jaleas, frutas envasadas, 13 por ciento.
17.—Cocoa, chocolate, bombones, caramelos confites, pastillas, fruta abrillantada, turrón, yemas, chiclets y goma de mascar, 12 o|o.
18.—Glucosas, dextrinas, féculas y almidones derivados del maíz 13 o|o.
19.—Sal, 5 o|o.
20.—Harina de maíz, legumbres, granos y cereales, con excepción de la de trigo y girasol, 7 o|o.
21.—**Trigo y derivados:**

A) Establecer que el precio del trigo, base 76 de peso hectolítrico, por grano sano, seco y limpio, a granel, es de $ 14.000 por cada 100 Kgs. de cereal, sujeto a las bonificaciones recíprocas por peso y calidad previstas en el decreto N.o 1.017|973. Este precio es puesto sobre culata de camión en depósito del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

B) Proponer al Poder Ejecutivo que autorice al Banco de la República Oriental del Uruguay a transferir mensualmente de las cuentas mencionadas en el artículo 20 del decreto N.o 1.017|973 de 29|11|73 a la cuenta corriente interna N.o 13.676 "Comercialización de Trigo. Zafra 1973|74". $ 1.800 por cada 100 Kgs. de trigo vendidos con destino a reintegro de gastos de financiación, almacenaje, administración, etc. del Ministerio de Ganadería y Agricultura como asimismo la creación de un Fondo de Fletes, cuya administración será de cargo de dicho Ministerio, el que dictará la reglamentación correspondiente a esos efectos.

C) Fijar los siguientes niveles de precios para la venta de harina de trigo en sus diferentes etapas de comercialización:

Suelto, el Kg.: Al industrial o mayorista $ 210.40; al minorista $ 218.80; al público $ 243.

	Al minorista	Al público
	$	$
En paquetes de 1 Kg., el paquete	235	261
En paquetes de 2 Kg., el paquete	452	502
En paquetes de 2 1|2 Kg., el paq.	577	641
En paquetes de 5 Kg., el paquete	1.126	1.251

Los precios precedentemente establecidos incluyen envase, flete e impuestos.

En caso de que haya que excluir el flete por entrega en el lugar de expedición correspondiente a cualquiera de las etapas de comercialización, se efectuará un descuento sobre el precio final de 2.1 o|o.

D) Fijar los siguientes precios, con impuestos incluídos, del afrechillo de trigo, limpio, en todo tipo de envase y presentación:

A retirar en planta industrial, $ 85 el Kg.
Al público, $ 93 el Kg.

E) Todo tenedor a cualquier título de más de 1.000 (mil) kilogramos de harina de trigo y|o afrechillo deberá formular Declaración Jurada de existencias al día anterior a la fecha de vigencia de esta resolución, ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios o en las Comisiones Departamentales en su caso, dentro de los 10 (diez) días siguientes a contar de dicha fecha, indicando su nombre, domicilio, lugar de depósito y volumen de las partidas declaradas y depositará en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Cuenta Comercialización Zafra Trigo 1973|74, la suma de pesos 5.800 por cada 100 Kgs. de harina de trigo y $ 2.000 por cada 100 Kgs. de afrechillo.

El pago del importe correspondiente se efectuará en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas con vencimiento al 31 de enero, 28 de febrero y 31 de marzo de 1974.

Quienes efectúen los depósitos previstos en el párrafo anterior en tiempo y forma, gozarán de una bonificación del 10 o|o (diez por ciento).

Los que no lo hicieren en los plazos establecidos tendrán un recargo del 4 o|o (cuatro por ciento) mensual por concepto de mora.

22.—Galletitas conservables, masas, sandwiches, 22 o|o.

23.—Pan. — La comercialización del pan y demás productos elaborados por las panaderías de todo el País se regirán por las normas siguientes de venta al público:

A) Pan grande (común o francés) en piezas de 1 Kg., $ 225.00 el quilogramo.
Pan grande (común o francés) en piezas de 1|2 quilogramo, $ 245.00 el Kg.
Pan chico (común o francés) hasta 16 unidades en el quilogramo, en fracciones de hasta 1|2 quilogramo inclusive. $ 18.00 c|u.
Por ventas mayores de 1|2 quilogramo, $ 255.00 el quilogramo.
Pan catalán y similares hasta 20 unidades en el quilogramo, $ 19.00 c|u.
Pan flautita (común o francés) en piezas de 100 a 400 gramos, $ 255.00 el quilogramo.
Pan casero común, $ 305.00 el quilogramo.
Pan americano común, $ 440.00 el quilogramo.
Pan negro común, $ 440.00 el quilogramo.
Galleta marina común, $ 495.00 el quilogramo.
Galleta de cereales, $ 505.00 el quilogramo.
Grissines comunes, $ 570.00 el quilogramo.
Galleta de campaña, $ 320.00 el quilogramo.
Pan de viene, $ 22.00 c|u.
Pan de viena (tortugas), $ 23.00 c|u.
Pan rrallado suelto, $ 325.00 el quilogramo.
Bizcochos de anís de levadura, $ 29.00 c|u.
Mandiocas, $ 29.00 c|u.
Mantequilla común, $ 29.00 c|u.
Pan de leche, $ 970.00 el quilogramo.

B) Para la factura común de grasa, (pan con grasa, croissants, croissants dulces, galleta dulce y galleta salada), hasta 32 unidades en el quilogramo: se fija un precio por unidad de $ 29.00 cada uno y por quilogramo de $ 960.00.

C) Queda liberada la fijación de los precios de los productos elaborados por las panaderías que no figuren en los literales precedentes;

D) El contralor de peso de los productos elaborados por las panaderías deberá realizarse en cantidades no inferiores a un quilogramo con una tolerancia, en las unidades, de hasta un 5 o|o (cinco por ciento);

E) Las panaderías deberán exponder piezas de pan de un quilogramo en el horario de 9.30 a 16 horas.
Quienes carezcan del citado tipo de pan en dicho horario deberán entregar, en reemplazo del mismo y a su precio, cualquier tipo de pan que tuvieren para la venta;

F) El precio del papel para envolver el pan entregado por los comerciantes a los consumidores deberá ajustarse a la siguiente escala:
Para fracción de hasta 1|2 quilo inclusive, $ 8.00;
Para fracción entre 1|2 y 1 quilo, $ 15.00;

G) A partir de la fecha de entrada en vigencia de esta resolución las panaderías quedan exceptuadas de la obligación de presentar la fórmula paramétrica establecida en la Resolución Ordinaria N.o 297 y demás disposiciones concordantes de esta Comisión;

H) Dentro de un plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta resolución, la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, realizará la actualización de la estructura de costos de los productos que elaboran mediante inspecciones en establecimientos representativos del sector de panaderías.

24.—Grasa vacuna comestible, 33 o|o.

25.—Grasa vegetal comestible, 13 o|o.

26.—Fíjanse los siguientes precios de venta al público para las pastas frescas, con impuestos incluídos:

A) Pastas rellenas:		el Kg.
Agnolotis	$	715.00
Lasagnas,	"	1.205.00
Torteletis,	"	645.00
Canelones (todo tipo de relleno)	"	1.260 00
Capeletis (todo tipo de relleno)	"	1.345.00
Tortelines (todo tipo de relleno)	"	960.00
Ravioles de verduras	"	1.040.00
Ravioles de ricota	"	1.180.00
Ravioles extra (cualquier relleno excepto verdura y|o ricota)	"	1.270.00

B) Pastas laminadas:	El Kg. $
Moñas (todo tipo excepto verdes de espinaca)	505.00
Moñas verdes de espinaca	495.00
Lasagnas	505.00
Masas y tabletas para canelones	505.00
Tallarines verdes de espinaca	495.00
Tallarines (todo tipo excepto verdes de espinaca)	505.00
Ñoquis (todo tipo)	550.00
Fuciles	505.00

Los productos que expenden las fábricas de pastas frescas no podrán alterar: las condiciones vigentes a la fecha de esta resolución en lo que respecta a variedad de estos artículos y su composición, la presentación habitual y la forma de expedición.

La comercialización de ravioles se realizará por fracciones de 50 (cincuenta) unidades y sus correspondientes múltiplos.

El contralor de peso de los productos elaborados por las fábricas de pastas tendrá un margen de tolerancia de hasta un 5 o|o (cinco por ciento) por concepto de merma.

Los precios que anteceden no sufrirán ningún cargo adicional por envase y son sobre kilogramo neto

27. —**Fideos.** — Incrementar los precios de venta de los fideos en todas sus formas de presentación y etapas de comercialización en:

Fideos secos, blancos, comunes, 33 o|o.
Demás tipos de fideos, 28 o|o.

28. —**Sémola y semolín.** — Incrementar los precios de venta de la sémola y semolín en todas sus formas de presentación y etapas de comercialización en:

Producto de la molienda del fideo seco, blanco, común, 33 o|o.
Producto de la molienda del fideo al huevo, 28 o|o.

29. —**Helados.** — Autorízase a las empresas que fabrican y|o comercializan helados, los siguientes precios de venta al público, con impuestos incluídos:

Helado chico, vasito o cucurucho (50 c.c.), $ 155.— c|u.
Helado grande, vasito o cucurucho (100 c.c.), $ 215.— c|u.
Helado vaso especial (200 c.c.), $ 430.— c|u.
Vaso de 1 litro (1.000 c.c.), $ 2.150.— c|u.
Vaso de 1|2 litro (500 c.c.), $ 1.075.— c|u.
Vaso de 1|4 litro (250 c.c.), $ 540.— c|u.
Barra helada (mínimo 2 gustos de helado con envase de espuma plast incluído), $ 2.500.— el kilogramo.
Cassata (mínimo 2 gustos de helado, chantilly y fruta glaseada, con envase de espuma plast incluído), $ 2.700.— el kilogramo.
Barrita bombón (chantilly o crema cubierta de chocolate), $ 320.— c|u.
Baño de chocolate o chantilly, $ 105.— c|u.

—Autorízase un incremento del 23 o|o (veintitrés por ciento) sobre el precio de venta al público vigente, con impues-

tos incluidos, para el resto de los denominados subproductos que figuran en las listas de precios de cada empresa.

—Las empresas deberán presentar listas de precios resultantes de la aplicación del incremento autorizado precedentemente, de acuerdo a las normas establecidas por esta Comisión.

30. —**Café.** — Increméntanse los precios de venta vigentes del café, en todos sus tipos y calidades y formas de presentación, en todas sus etapas de comercialización ,en un 17 o|o (diecisiete por ciento).

31. —**Industria de la Bebida:**

Bebidas refrescantes sin alcohol, 20 o|o.
Aguas gaseosas y minerales de mesa, 14 o|o.
Maltas, 28 o|o.
Cervezas, 20 o|o.
Sidras, vinos espumantes y champagnes, 7 o|o.
Vinos especiales, finos, licorosos y vermouths, 7 o|o.
Bebidas alcohólicas, gravadas con impuestos internos porcentuales, 6 o|o.

Previamente a la aplicación de los aumentos anteriores, las bebidas en cuya fabricación se utilicen alcoholes potables de ANCAP, podrán incrementarse en los siguientes valores (antes de impuestos):

$ 26.12 por grado alcohólico de la bebida para las fabricadas con alcohol vínico a 50 grados.
$ 24.48 por grado alcohólico de la bebida para las fabricadas con alcohol vínico a 75 grados.
$ 5.68 por grado alcohólico de la bebida para las fabricadas con alcohol para encabezar vinos comunes y finos a 95 grados.
$ 5.68 por grado alcohólico de la bebida para las fabricadas con alcohol para licorería a 95 grados.
$ 10.19 por grado alcohólico de la bebida para las fabricadas con alcohol birrectificado.
La graduación alcohólica de la bebida será la registrada ante ANCAP.
Las empresas que apliquen los aumentos detallados precedentemente deberán presentar, ante esta Comisión, listas de precios resultantes de los mismos en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta resolución.

—Vinos comunes, 8 o|o.

A los efectos de lo dispuesto por el numeral 1.o), ordinal 6.o) de la resolución ordinaria N.o 433 de esta Comisión, se entiende por vinos comunes aquellos incluidos bajo esa denominación a los efectos del Impuesto Interno a los Vinos, (artículo 362 del Texto Legal Ordenado, decreto 526|73).

B) Industria Tabacalera

a) Fíjanse los siguientes precios máximos de venta de los productos de la industria tabacalera, con impuestos incluidos:

Cigarrillos rubios —	Precio al distribuidor	Precio al comercio de Montevideo	Precio al público
Con Filtro:	$	$	$
Admiral, California, Coronado, Kendall, Master, Nevada, Richmond, Rochester, Unión y Niágara	430.00	445.00	500.00
Sin Filtro:			
Coronado, Master, Nevada, Unión, Richmond	352.60	364.90	410.00
Jazz, Lilas	318.20	329.30	370.00
Rodelú	292.40	302.60	340.00
Cigarrillos Negros —			
Con Filtro:			
Jockey Club, La Cubana, Montevideo, Mónaco, Republicana	344.00	356.00	400.00
Sin Filtro:			
Morisco, Tabacal	490.20	507.30	570.00
Montevideo 20'	318.20	329.30	370.00
La Cubana, Montevideo Extra	292.40	302.60	340.00
Republicana 18'	275.20	284.80	320.00
Oxi-Bithué, Flor de Lis .	266.60	275.90	310.00
La Paz Extra, Criollos 20'	240.80	249.20	280.00
Criollos 18', Montevideo 18'	206.40	213.60	240.00

Cigarrilols de Convenio —	Precio al distribuidor	Precio al comercio de Montevideo	Precio al público
	$	$	$
Rubios Sin Filtro:			
Exeter, Plymouth, Bosfor, Big-Ben	283.80	293.70	330.00
Negros Sin Foltro:			
Caporal, Recomendados, Sport, Colibrí	189.20	195.80	220.00
Tabacos en Paquetes —			
Impuesto General:			
Hebra Blanca, Tipo el Toro, Haití, Manila	352.60	364.90	410.00
Puerto Rico	361.20	373.80	420.00
Puerto Rico Especial, Arapey	378.40	391.60	440.00
Hebra Negra, Tipo Río Novo, Criollos y Río Novo Tres Estrellas	309.60	320.40	360.00
Amarelhinos Peruano, Tipo Peruano Parahyba, Aimoré, Yaguarón, Caxambú	335.40	347.10	390.00
Amarelhinos Extra, Tipo J. M., Cerrito Extra, Fumouro	421.40	436.10	490.00
Amarelhinos de Lujo, Tipo J. M. de Luxo, Cerrito Lujo	438.60	453.90	510.00
Impuesto Frontera:			
Hebra Blanca, Tipo El Toro, Haití, Manila ...	219.30	226.95	255.00
Puerto Rico	223.60	231.40	260.00
Hebra Negra, Tipo Río Novo Criollos y Río Novo 3 Estrellas	193.50	200.25	225.00
Amarelhinos Peruano, Tipo Peruano Parahyba, Aimoré, Yaguarón, Caxambú	210.70	218.05	245.00
Puerto Rico Especial, Arapey	236.50	244.75	275.00
Amarelhinos Extra, Tipo J. M., Cerrito Extra, Fomouro	262.30	271.45	305.00
Amarelhinos de Lujo, Tipo J. M. de Luxo, Cerrito Lujo	275.20	284.80	320.00
Papel de Fumar —			
Job N.o 5 (librillo)	60.20	62.30	70.00

b) El precio al comercio del interior se determinará manteniendo para sus concesionarios el porcentaje de participación vigente al 31 de diciembre de 1973.

C) Industrias Textiles

1.—Fieltros, 4 o|o.
2.—Estopa, guatas, cerdas y crines, esteras, alfombras y felpudos de fibras duras, 3 o|o.
3.—Encajes y puntillas, cintas ordinarias de cualquier hilado, cordones de seda artificial, algodón u otras mezclas, acolchados y colchones, 5 o|o.
4.—Medias, calcetines y zoquetes de lana, algodón, sintéticos o cualquier otra fibra, 7 o|o.
5.—Tejedurías de seda natural, rayón, spun rayón y otras fibras sintéticas, 11 o|o.
6.—Tejedurías de lana y sus mezclas con otras fibras, 15 o|o.
7.—Tejedurías de algodón y sus mezclas con otras fibras, 12 o|o.
8.—Hilanderías de lana y algodón, 9 o|o.
9.—Hilanderías de rayón, spun rayón y cualquier otra fibra sintética, 16 o|o.
10.—Hilos de coser, bordar y zurcir, 7 o|o.
11.—Arpillera sintética, 15 o|o.
12.—Tejidos elásticos, cintas elásticas, cierres cremallera o similares, 11 o|o.
13.—Barracas y lavaderos de lanas, 27 o|o.
14.—Alfombras y tapices, 16 o|o.
15.—Paños de piso, 14 o|o.

16.—Tejidos de punto de lana, algodón, sintéticos o cualquier otra fibra y manufactura de prendas en las propias fábricas, 14 o|o.
17.—Facón de hilados y tejidos de lana, 23 o|o.
18.—Facón de hilados y tejidos de algodón, 20 o|o.
19.—Blanqueo y teñido de hilados y tejidos, su estampado, apresto y terminación, 16 o|o.
20.—Hilados y tejidos en cáñamo, sisal, yute y lino, hilo de atar y piolines de cualquier fibra, cuerdas, trenzas y artículos de fibras duras, 19 o|o.
21.—Entretelas, 11 o|o.

D) Industria del Cuero y del Calzado

1.—Calzado de cuero, 9 o|o.
2.—Calzado de goma, alpargatas y zapatillas, 18 o|o.
3.—Calzado sintético o de fibra, 10 o|o.
4.—Carteras, cinturones, billeteras y otras manufacturas de cuero, excepto prendas de vestir, 8 o|o.
5.—Accesorios para calzado, 10 o|o.
6.—Compostura de calzado, 15 o|o.

E) Subproductos de la Faena

Fíjanse los siguientes niveles de precios en la planta elaboradora habilitada:

1.—Sebo de uso industrial, $ 200.00 el quilogramo.
2.—Harina de carne y hueso:

—Contenido proteico de 40 o|o hasta 45 o|o, $ 225.00 el quilogramo.
—Contenido proteico de 45 o|o hasta 50 o|o, $ 252 el quilogramo.
—Contenido proteico de 50 o|o hasta 55 o|o, $ 305.00 el quilogramo.
—Contenido proteico de 55 o|o hasta 60 o|o, $ 334.00 el quilogramo.

3.—Harina de sangre, $ 325.00 el quilogramo.

F) Industria Metalúrgica y de Manufactura de Maquinarias

1.—Laminación de metales y perfiles ferrosos, 5 o|o.
2.—Chapa galvanizada; fundición de plomo; caños y accesorios de plomo, 5 o|o.
3.—Tambores de hierro para envases y garrafas; mallas electrosoldadas y caños metálicos no especificados en otra parte; trafilación de barras y caños ferrosos; alambres y productos de alambre, 7 o|o.
4.—Envases metálicos y tapas corona; laminación y extrusión de metales no ferrosos excepto aluminio, 6 o|o.
5.—Electrodos para soldaduras; calderas, tanques, construcciones e instalaciones industriales, calderas industriales y de calefacción automática, sus partes y repuestos, radiadores para calefacción central; cortinas metálicas, forjado de metales y metal desplegado; laminación, extrusión, trafilación de aluminio, semiremolques y acoplados; chapas, tapas, cápsulas, carpintería metálica y muebles metálicos de aluminio; accesorios de aluminio para la industria automotriz, 10 o|o.
6.—Caños de hierro fundido y sus accesorios, 15 o|o.
7.—Gasificadores a queroseno y sus partes; esponjas, virutas, y lanas metálicas; repuestos para la industria automotriz; fundición de metales no ferrosos excepto plomo y aluminio, 10 o|o.
8.—Valvulería y grifería de bronce y sus accesorios; cisternas y sus repuestos, 12 o|o.
9.—Pomos metálicos, bulonerías y tornillería, 12 o|o.
10.—Cerraduras, herrajes y accesorios fundidos y estampados, 14 o|o.
11.—Valvulería y grifería de hierro y sus accesorios; muebles metálicos, excepto aluminio, 13 o|o.
12.—Fundición de hierro y acero; maquinarias y herramientas para la agricultura, la construcción y la industria, sus accesorios y repuestos; quemadores industriales, 16 o|o.

G) Industria de Aparatos y Artículos de Uso Doméstico. Sus Componentes y Repuestos

1.—Conductores eléctricos y piezas de coducción eléctrica, afeitadoras 6 o|o.
2.—Artículos y utensilios de cocina de aluminio, 15 o|o.
3.—Utensilios de cocina de acero inoxidable y piletas de acero inoxidable, 8 o|o.
4.—Artículos y utensilios de cocina esmaltado, 15 o|o.
5.—Aparatos de radio, tocadiscos, grabadores, pasacintas, pasacassets, televisores y combinaciones de los mismos, pasadiscos, altoparlantes, pilas, cinescopios para TV, acumuladores, letreros y anuncios luminosos, ascensores y equipos para los mismos, bulbos para cinescopios, 12 o|o.
6.—Baterías, 11 o|o.
7.—Aisladores, tomacorrientes, enchufes, enchufes con cable, llaves, cortocircuitos, portalámparas, fusibles, tapones fusibles y plaquetas, 21 o|o.
8.—Batidoras licuadoras, secadores de cabello, rizadores de cabello, enceradoras, aspiradoras, tostadoras, planchas, spiedos, estufas, calefactores, extractores de aire, ventiladores y acondicionadores de aire, 14 o|o.
9.—Lámparas eléctricas incandescentes, fluorescentes y de descarga en gas; bulbos y tubos de vidrio para lámparas, 7 o|o.
10.—Máquinas de panadería y carnicería, 16 o|o.
11.—Equipos telefónicos, de señalización, intercomunicadores, alarmas y afines, de telecomunicaciones, ampliación y radiodifusión, 13 o|o.
12.—Aparatos termoeléctricos, cocinas, calentadores de agua y secadores de ropa, 12 o|o.
13.—Lavarropas, refrigeradores, congeladores, motocompresores, motobombas y equipos para refrigeración, 16 o|o.
14.—Reguladores y estabilizadores de tensión, yugos de televisión, transformadores (fly backs), transformadores y bobinados, transformadores de distribución de energía, bobinados y motores eléctricos, 14 o|o.
15.—Fabricación por cuenta de terceros (Façon) para industria metalúrgica, 22 o|o.

H) Industria de la Confección

Las empresas comprendidas en este apartado, cualquiera sea la materia prima que utilicen (tejidos, cueros, gomas, sintéticos, etc., podrán incrementar sus niveles de precios:

1.—Las que confeccionan los artículos con su propia materia prima, 6 o|o.
2.—Las que confeccionan los artículos con materia prima ajena (a façon), 23 o|o.
3.—Arpillera industrializada, 3 o|o.

I) Industria de la Madera

1.—Madera aserrada, 6 o|o.
2.—Madera compensada, enchapada, aglomerada, similares y sucedáneos; laminado plástico decorativo, la tornería, escultura, molduras de madera, la carpintería de obra, los parquets y pisos de madera, los envases y demás productos de madera, 11 o|o.
3.—Los muebles de madera, mimbre y lona, 12 o|o.
4.—Productos de corcho natural y aglomerado, 10 o|o.
5.—Productos elaborados con paja, caña o mimbre, 9 o|o.
6.—Fabricación de ataúdes (excepto económicos), 9 o|o.
7.—Ataúdes económicos:

a) Fíjase los siguientes precios de venta, sin impuestos, para los ataúdes de tipo económico a que se hace referencia en las Resoluciones Ordinarias N.os 433, numeral 1.o), ordinal 15 y 444, numeral 1.o), ordinal 35;

Ataúd derecho en Neoplac, sin boca ni marco, con 4 manijas, barnizado y tapizado, $ 24.000.00;
Ataúd social de pino nacional, con vidrio y barandas, 6 manijas con molduras, barnizado y tapizado, $ 30.500.00;

b) Los fabricantes deberán de tener en existencia para la venta los ataúdes categorizados como económicos; en caso contrario, deberán ofrecer otros al mismo precio autorizado para aquéllos;
c) En las solicitudes de aumento de precios que presenten ante este Organismo los fabricantes de ataúdes, se deberá detallar la cantidad de cada uno de los ataúdes categorizados precedentemente, vendidos a cada una de las empresas de servicios fúnebres, durante el período transcurrido desde la última solicitud de aumento de precios.

J) Industria del Papel y Cartón

Fabricación y confecciones de papel y cartón, 16 o|o.

K) Industria Gráfica

1.—La industria gráfica y los talleres de encuadernación, con excepción de los diarios, periódicos, revistas y reproducciones fotostáticas, 15 o|o.

Los trabajos a pedido, cuando revistan a raíz de su reiteración, las características de un trabajo standarizado, requerirán de la correspondiente autorización de precios, en base a sus costos atendiendo a los distintos volúmenes posibles de comercialización en cada caso.

2.—Diarios:

a) Fíjase el precio de $ 180.00 el ejemplar para las ediciones habituales.
b) Fíjase en $ 220.00 el ejemplar, para las ediciones dominicales, siempre que éstas superen en un 60 o|o el actual número de páginas de las ediciones habituales.

3. —Periódicos y revistas nacionales, 12 o|o.

L) Industria del Caucho

1. —Fabricación de neumáticos y cámaras para vehículos de todo tipo, 13 o|o.
2. —Artículos de latex, 7 o|o.
3. —Artículos moldeados y otros artículos de goma excepto calzado, 11 o|o.

LL) Industria Química

1. —Tintas, lustres, pomadas y ceras, 6 o|o.
2. —Jabones y jabones en polvo (excepto de tocador), 17 o|o.
3. —Insecticidas, 7 o|o.
4. —Velas, 10 o|o.
5. —Pinturas, barnices, esmaltes, masillas, tinturas, pigmentos, colorantes, 12 o|o.
6. —Colas, gelatinas y dextrinas, 12 o|o.
7. —Almidón, 28 o|o.
8. —Glicerina y glucosa, 12 o|o.
9. —Aguas de lavar, productos para limpiar y pulir y desinfectantes, 13 o|o.
10. —Detergentes sintéticos, 6 o|o.
11. —Oxígeno y carburo, carbógeno y nitrógeno, 15 o|o.
12. —Otros productos de la industria química no especificados en otra parte, 12 o|o
13. —Los productos farmacéuticos se incrementarán en el porcentaje resultante de las fórmulas paramétricas de las diversas empresas; a tales efectos deberán recabar de la Comisión la autorización correspondiente en forma individual.
14. —Fabricación por cuenta de terceros (façon) para industria química, 22 o|o.

M) Industria del Vidrio

1. —Vidrio plano, de fantasía, espejo y vitraux, 32 o|o.
2. —Envases, botellas y frascos, 26 o|o.
3. —Artículos de fantasía, medio cristal o cristal, 31 o|o.
4. —Termos, 28 o|o.
5. —Lana de vidrio, 19 o|o.
6. —Artículos de lana de vidrio, 17 o|o.

N) Industria Manufacturera de Arcilla, Cerámica y Cemento

1. —Hidrófugos, impermeabilizantes y plastificantes, 9 o|o.
2. —Cales y piedras calizas, 20 o|o.
3. —Mezcla gruesa y fina, 13 o|o.
4. —Cemento portland y cemento portland blanco, 32 o|o.
5. —Ladrillo y cerámica roja y rafractarios, 26 o|o.
6. —Marmolerías y aserraderos de mármol, 22 o|o.
7. —Mosaicos, monolíticos y baldosas, 20 o|o.
8. —Productos de cemento amianto y fibrocemento, 15 o|o.
9. —Productos de cemento, 24 o|o.
10. —Chapas asfaltadas. 24 o|o.
11. —Pedregullo, gravilla, balasto, arena de cantera, 17 o|o.
12. —Arena apta para construcción, 11 o|o.
13. —Otros productos de cantera, 16 o|o.
14. —Molienda de productos de cantera, 19 o|o.
15. —Materiales de frente, 21 o|o.
16. —Productos de yeso, 14 o|o.
17. —Azulejos, vajilla de porcelana, artículos de loza, 20 o|o.
18. —Artículos de alfarería para la industria de la construcción, 17 o|o.
19. —Perforación de pozos de alumbramiento de agua, 17 o|o.

Ñ) Industrias varias

1. —Discos, el precio de venta al público, 8 o|o.
2. —Cepillos, plumeros y pinceles, 18 o|o.
3. —Escobas, 9 o|o.
4. —Artículos de bonetería, botones, artículos de deporte y juegos, juguetes y rodados, lápices, lapiceras y bolígrafos, 10 o|o.
5. —Telas plásticas, hules, pantasotes, linoleos y similares, artículos plásticos con base textil y proceso de plastificado, 7 o|o.
6. —Artículos industriales de material plástico en general, 8 o|o.
7. —Caños plásticos, 7 o|o.
8. —Bolsas y filmes de polietileno, 3 o|o.
9. —Envases plásticos, 11 o|o.
10. —Otros productos de material plástico, 9 o|o.
11. —Artículos de espuma de poliuretano y otros sintéticos similares, 7 o|o.
12. —Jabones de tocador, 14 o|o.
13. —Antisudorales, desodorantes, pastas dentífricas, cremas de afeitar y talcos no perfumados, 9 o|o.
14. —Productos veterinarios y fitosanitarios:

Se incrementarán en el porcentaje resultante de las fórmulas paramétricas de las diversas empresas; a tales efectos deberán recabar de esta Comisión la autorización correspondiente en forma individual.
15. —Fósforos, 14 o|o.
16. —Hielo, 33 o|o.
17.—Gas y Subproductos:

a) Metro cúbico de gas por cañerías, $ 212.00;
b) Cargas variables.

Escala en metros cúbicos:

De 0 a 30, $ 377.00.
De 31 a 50, $ 498.00.
De 51 a 75, $ 563.00.
De 76 a 90. $ 749.00.
De 91 a 140, $ 943.00.
De 141 a 500, $ 1.311.00.
De 501 sin límite, $ 1.530.00.

c) Cargos fijos.

Medidores:

Hasta 10 luces, $ 154.00.
Hasta 20 luces, $ 211.00.
Hasta 30 luces, $ 349.00.
Hasta 50 luces, $ 490.00.
Hasta 80 luces, $ 591.00.
Hasta 100 luces, $ 780.00.
Hasta 150 luces, $ 1.185.00.
Hasta 200 luces, $ 1.321.00.

d) Subproductos.
d1) Cooke (por tonelada):

A granel. $ 114.128.00.
Embolsado, $ 140.662.00.

d2) Cisco (por tonelada):

N.o 1. $ 78.862.00.
N.o 2, $ 107.087.00.

d3) Escoria (por tonelada), $ 4.836.00.
d4) Benzol (por litro), $ 1.041.00.
d5) Alquitrán (por tonelada), $ 46.551.00.

CAPITULO II — SECTOR SERVICIOS

2.o) Las empresas de servicios se regirán en sus niveles de precios de acuerdo al siguiente detalle:

1.—Confiterías y Bares

a) Fíjase la siguiente lista de precios máximos para Confiterías y Bares:

Refuerzo de pan y mortadela, $ 105.00.
Refuerzo de pan y salame, $ 180.00.
Refuerzo de pan y queso, $ 130.00.
Especial de jamón y queso, $ 220.00.
Especial de jamón y queso (cuadrado), $ 245.00.
Frankfurters, $ 145.00.
Húngara, $ 175.00.
Pizza común (porción), $ 90.00.
Pizza con muzzarella (porción), $ 205.00.
Pizzeta con salsa de tomate, $ 205.00.
Fainá (porción), $ 90.00.
Leche (vaso 250 c. c.), $ 95.00.
Capuchino grande con azúcar, $ 175.00.
Cortado chico con azúcar, $ 140.00.
Cortado largo con azúcar, $ 155.00.
Café en vaso chico o pocillo con azúcar, $ 120.00.
Milanesa de carne al pan, $ 490.00.
Milanesa de pescado al pan, $ 345.00.
Malta chica, $ 135.00.
Malta mediana, $ 295.00.
Malta grande 2|3 litros, $ 370.00.
Cerveza chica 1|3 litros (Norteña Export, Pilsen, y Salus), $ 275.00.
Cerveza mediana 2|3 litros (Norteña Export, Pilsen y Salus), $ 455.00.

Cerveza grande 1 litro, (Norteña Export, Pilsen y Salus), $ 620.00.
Cerveza de Chopp (vaso de 1/2 litro), $ 260.00.
Cerveza de Chopp (vaso de 1/4 litro), $ 160.00.
Refrescantes envasados base fruta (tipos Fanta Crush, Mirinda, Urreta, etc.), chico, $ 150.00.
Refrescantes envasado base fruta, (tipos iguales a los anteriores), mediano, $ 170.00.
Refrescantes envasados concentrados (tipos Coca Cola, Pepsi Cola, etc.), $ 150.00.
Refrescantes envasados concentrados (tipos iguales a los anteriores) mediano, $ 170.00.
Citral, Tónica y Pomelo, $ 170.00.
Pomelo Salus, $ 175.00.
Pomelo Sip (285 c. c.), $ 190.00.
Agua mineral chica Vittel, $ 145.00.
Agua mineral chica, Salus y Matutina, $ 155 00.
Caña común Ancap (copa 25 c. c.) $ 180.00.
Caña común Ancap (copa 50 c. c.), $ 280.00.
Grappa Ancap (copa 25 c. c.), $ 140.00.
Grappa Ancap (copa 50 c. c.), $ 230.00.

b) El listado contiene precios finales que no admiten recargos por ningún concepto (tributos, porcentajes, etc.), siendo éstos máximos.
c) Quedan excluidos de esta tarifación general las casas de recreación nocturnas que brinden, además del servicio, números artísticos, revistas, show, etc., al igual que hoteles y restaurantes. Los bares y confiterías amparados a lo dispuesto en la Resolución Ordinaria N.o 450 aplicarán el incremento autorizado sobre los precios detallados.
d) El precedente listado de precios, así como los precios registrados en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 13. de la presente resolución, deberán ser exhibidos en lugar visible del local comercial.
e) Los precios establecidos rigen en todo el País, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución Ordinaria número 450 de esta Comisión.
f) Los aumentos que en el futuro se autoricen al fabricante de bebidas embotelladas, refrescos, cervezas, maltas, agua mineral, etc., se podrán trasladar automáticamente al precio de venta, aplicando los mismos márgenes porcentuales de utilidad sobre costo que a la fecha de vigencia de esta resolución surgen de los precios que para tales productos se autorizan.

El precio resultante de la aplicación de los referidos márgenes porcentuales se ajustará en las unidades por exceso a las cifras de 0 y 5.

2. — Servicios de Pompas Fúnebres

a) Servicios en general (excepto económicos), 16 o|o.
b) Fíjase los siguientes precios de venta al público con impuestos incluidos, para los servicios fúnebres de tipo económico a que se hace referencia en las Resoluciones Ordinarias de esta Comisión N.os 433, numeral 1.o), ordinal 16 y 444, numeral 1.o, ordinal 29.

Servicio Social, $ 84.000.00 el cual comprenderá:

—Ataúd derecho categorizado en numeral 1.o, literal I, ordinal 7. de esta resolución.
—Mortaja.
—Album para firmas.
—Capilla eléctrica.
—Carroza tipo furgón.
—Un auto remise.
—Trámites y permiso de inhumación.

Servicio Social Mejorado, $ 142.000.00, el cual comprenderá:

—Ataúd social categorizado en numeral 1.o), literal I, ordinal 7, de esta resolución.
—Mortaja.
—Album para firmas.
—Capilla eléctrica.
—Furgón.
—Carroza fúnebre.
—Una berlina de duelo.
—Dos autos remises.
—Trámites y permiso de inhumación.
—Un aviso a dos columnas.

c) Las empresas de servicios fúnebres deberán exhibir en lugar visible los precios autorizados por esta Comisión a los servicios a que se hace referencia precedentemente.
d) En las solicitudes de aumento de precios que presenten ante este Organismo las empresas de servicios fúnebres, se deberá detallar la cantidad de servicios económicos prestados en el período transcurridos desde la última solicitud de precios, anexando los números de las facturas correspondientes, así como la cantidad que cada uno de los ataúdes categorizados en el numeral 1.o) literal I, ordinal 7 de esta resolución de que dispone en existencia.

3.—Servicios sanitarios y barométricos, 17 o|o.
4.—Exhibiciones cinematográficas, 20 o|o.
5.—Remises, ambulancias, furgones y taxiflets, 48 o|o.
6.—Fleteros de carga, excepto leche, 25 o|o.
7.—Hoteles y pensiones excepto los comprendidos en el regimen dispuesto por el decreto N.o 671|973, de 16 de agosto de 1973, 25 o|o.
8.—Tintorerías de ropa, 25 o|o.
9.—Lavaderos de ropa, 25 o|o.
10.—Laboratorios de análisis radiológicos, 12 o|o.
11.—Laboratorios de análisis clínicos y bancos de sangre, 14 o|o.
12.—Estaciones de Servicio: Incrementarán sus precios debidamente autorizados vigentes a la fecha de esta resolución en hasta un 30 o|o (treinta por ciento). Deben presentar lista de precios.
13.—Garages de coches a pensión: Incrementarán sus precios debidamente autorizados vigentes a la fecha de esta resolución en hasta un 25 o|o (veinticinco por ciento). Deben presentar lista de precios.
14.—Automóviles con Taxímetro:

A) Fíjanse las siguientes tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro:

I) Departamento de Montevideo:

a) Bajada de bandera con 600 metros de recorrido, pesos 290.00.
b) Fichas cada 170 metros de recorrido subsiguientes, $ 20.00.
c) Hora de espera, $ 3.000.00.
d) Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas) recargo por cada viaje, $ 200.00.
e) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 por 0.40 por 0.30 metros, $ 130.00.

II) Aeropuerto Nacional de Carrasco

a) Bajada de bandera con 700 metros de recorrido, pesos 260.00.
b) Fichas cada 150 metros subsiguientes de recorrido, $ 60.00.
c) Hora de espera, $ 3.000.00.
d) Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas) recargo por cada viaje sobre lo que marca el aparato, 20 o|o.
e) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 por 0.40 por 0.30, $ 130.00.

III) Interior

a) Bajada de bandera con 700 metros de recorrido, $ 360.00.
b) Fichas cada 150 metros de recorrido subsiguientes, $ 45.00.
c) Hora de espera, $ 3.000.00.
d) Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas), recargo por viaje sobre lo que marca el aparato, 20 o|o.
e) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 metros, $ 130.00.

B) Mantener vigentes las disposiciones referidas al servicio de automóviles con taxímetro en todo el País, sancionadas oportunamente por esta Comisión, en cuanto no se opongan a lo establecido en los literales A), B) y C) del literal a) precedente.
C) Los detalles para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas, serán determinados por las respectivas Intendencias Municipales.

15.—Hospitales, sanatorios, casas de salud y servicios veterinarios, podrán incrementar sus tarifas en porcentaje resultante de sus fórmulas paramétricas. A tales efectos deberán recabar de esta Comisión la autorización correspondiente en forma individual.

16.—Depósitos y almacenajes, 24 o|o.

17.—Las Instituciones de Asistencia Médica Colectivizada, comprendidas en el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.384, podrán incrementar sus ingresos de la siguiente forma:

Ingresos por cuotas sociales (excluídas cuotas por edificios), 38 o|o.
Otros ingresos, 33 o|o.
El 4 o|o (cuatro por ciento), como mínimo de los ingresos por las cuotas sociales resultantes, se destinará a solventar parcialmente, el cumplimiento de obligaciones por cargas sociales. El importe obtenido por este incremento, deberá ser contabilizado en un rubro especial a los efectos de controlar el destino de los fondos recaudados.

Esta Comisión se reserva el derecho de suspender dicho aumento en el caso de que tales ingresos no se destinen al fin específico establecido.

Estos incrementos de cuotas sociales no estarán sujetos a ningún tipo de descuentos, aún cuando estuviese pactado contractualmente.

18.—Arrendamiento de instalaciones telefónicas e intercomunicadores, señalización, alarmas y afines, letreros luminosos, 16 o|o.

19.—Servicios de reparaciones y mantenimiento de:

a) Instalaciones telefónicas e intercomunicadores, señalización, alarmas y afines, equipos de electro-medicina, letreros luminosos, 18 o|o.
b) Aparatos domésticos de línea blanca y electrónica y máquinas de oficina, 17 o|o.
c) Refrigeración industrial y comercial, 12 o|o.
d) Televisión, 16 o|o.

20.—Reparación de vehículos automotores y rectificado de motores (excluye repuestos), 23 o|o.
21.—Servicio de toma consumo de agua, 23 o|o.
22.—Servicio de limpieza de edificios, 18 o|o.
23.—Cámaras frigoríficas, 33 o|o.
24.—Publicidad mediante carteles en la vía pública, 9 o|o.
25.—Reconstrucción de neumáticos, 15 o|o.
26.—Servicio de certificaciones médicas laborales, 21 o|o.
27.—Servicio y mantenimiento de ascensores, 14 o|o.

CAPITULO III — SECTOR COMERCIO

3.o Las empresas comerciales mantendrán los porcentajes de utilidad bruta actualmente vigentes, con excepción de aquellos casos en que esta Comisión disponga expresamente precios de venta de determinadas etapas. Para los bienes comprados en plaza, la referida utilidad porcentual se aplicará sobre los precios que esta Comisión haya autorizado o autorice a sus proveedores, sin perjuicio del traslado inmediato del aumento que se opere en la etapa anterior. Tal adecuación deberá efectuarse artículo por artículo.

4.o Cuando las empresas industriales hayan dejado de producir uno o varios artículos comprendidos en esta resolución, el comercio podrá aplicar la variación operada en los niveles de precios del industrial, en la línea de producción o en el total de la empresa.

5.o Las empresas industriales y de servicios quedarán obligadas a informar por escrito a sus clientes y a su requerimiento, la variación de los niveles de precios vigentes, y los comerciantes deberán conservar dicha información a fin de justificar el incremento aplicado.

6.o En el caso de bienes importados, el importador, a los efectos de la adecuación de las correcciones monetarias que se efectúen, solo podrá incrementar los últimos precios de venta autorizados, en lo que surja de aplicar el coeficiente 0.75 a dichas correcciones.

7.o Los importadores deberán informar por escrito a sus clientes y a su requerimiento, la variación de los niveles de precios vigentes, y los comerciantes deberán conservar dicha información a fin de justificar el incremento aplicado.

8.o La comercialización de los repuestos y accesorios para automotores, tractores, motonetas, motocicletas, bicicletas y maquinaria agrícola, se regirán por lo dispuesto en la resolución ordinaria N.o 367 de esta Comisión.

9.o La comercialización de los artículos de ferretería se regirá por lo dispuesto en la resolución ordinaria N.o 367 de esta Comisión.

CAPITULO IV — EXCEPCIONES

10. Quedan exceptuados de la aplicación de la presente resolución los siguientes servicios o productos, su industrialización o comercialización:

1) Curtiembres.
2) Combustibles.
3) Tarifas de avisos en radio, televisión y diarios.
4) Hoteles comprendidos en el régimen dispuesto por el decreto N.o 671'973 de 16 de agosto de 1973.
5) Vacuna antiaftosa.
6) Instituciones Privadas de Enseñanza.
7) Fabricación y armado de vehículos automotores.
8) Fertilizantes.
9) Máquinas de tejer y coser.
10) Fleteros de carga con camión de volcadora.
11) Recortes y desechos de papeles y cartones.

CAPITULO V — DISPOSICIONES GENERALES

11. Los precios de bienes y servicios que se detallan seguidamente, incluídos en la Categoría III, creada e integrada por resoluciones ordinarias N.os 425 y 433 de esta Comisión, podrán ser fijados libremente en función de oferta y demanda:

—Cosmética, perfumería y artículos de tocador con excepción de: antisudorales, desodorantes, pastas dentífricas, cremas de afeitar, jabones de tocador y talcos no perfumados.
—Restaurants y similares.
—Confiterías y bares (excepto los artículos incluídos en el Capítulo II, numeral 2.o), apartado I de la presente resolución, masas y sandwiches).
—Peluquerías y salones de belleza.
—Espectáculos públicos, excepto cinematográficos y futbolísticos.
—Academias de choferes.
—Papas fritas, maníes salados y otros productos similares para el copetín.
—Artesanía en general (vidrio, cristal, madera, metales, etc.).
—Artículos de alfarería, excepto los vinculados a la industria de la construcción.
—Arrendamiento y servicio de equipo de teletipo y fotocopia.
—Pantallas para lámparas, bijoutería, fichas y naipes.
—Peleterías.
—Fábrica de alhajas.

Las empresas comprendidas en el detalle precedente deberán registrar, dentro de los 10 (diez) días contados desde la fecha de entrada en vigencia de esta resolución y posteriormente, cada 60 (sesenta) días calendario, listas de precios (original y cuatro copias) de los artículos que comercialicen, a efectos de los controles respectivos.

En las listas referidas deberá incluirse el precio anterior y el nuevo precio que se registre.

12. Los restaurants, con excepción de los comprendidos en el régimen establecido en la resolución ordinaria N.o 450 de esta Comisión, deberán registrar ante la misma, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, desde la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, listas completas de los productos que expenden, con sus respectivos precios (en original y cuatro copias). Asimismo, deberán realizar el registro de nuevas listas en las oportunidades en que se modifique el precio de uno o varios de los artículos que comercialicen, con anterioridad a su aplicación.

Copia de su lista de precios, sellada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, será exhibida por cada restaurant en la puerta de acceso al local, de modo que resulte fácilmente visible.

13. Los restaurants a que se refiere el numeral anterior estarán obligados a incluir en el menú corriente una entrada y un plato de fondo a un nivel de precios más económico.

14. Las empresas que comprenden actividad industrial y comercial aplicarán el criterio que corresponde al sector industrial.

15. Las empresas no comprendidas expresamente en la presente resolución no podrán modificar los precios de venta vigentes sin autorización de esta Comisión, siendo las excepciones mencionadas en el Capítulo IV, de carácter enunciativo.

16. Los artículos comprendidos en tarifaciones generales así como aquellos en que esta Comisión ha fijado precios en todas sus etapas, deberán mantener, salvo lo dispuesto expresamente por esta resolución, el mismo margen porcentual de utilidad bruta asignado a la intermediación.

17. Autorizar a las empresas contratistas y sub-contratistas de obras de la construcción, a facturar y liquidar la diferencia de precios operada en las mismas (generada por el incremento salarial autorizado por la resolución ordinaria N.o 454 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos), cuando así lo hayan convenido en los contratos de obras o lo establezcan las disposiciones vigentes.

18. Al aplicar un incremento establecido en la presente resolución sobre precios vigentes que incluyen envase y|o impuestos, se entiende que los precios resultantes son con envases y|o impuestos incluídos.

19. La comprobación de datos inexactos en las declaraciones dispuestas en esta resolución, dará lugar a las sanciones previstas por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, sin perjuicio de la aplicación de los procedimientos represivos previstos en el régimen vigente.

20. Las dudas que puedan plantearse en la aplicación práctica de la presente resolución, serán interpretadas única y exclusivamente por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

21. La presente resolución entrará en vigencia una vez publicada en 2 (dos) diarios de la Capital.

22. Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Cr. VALENTIN ARISMENDI, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 1|974. — Se derogan disposiciones vinculadas al Tributo de Pesas y Medidas, actualmente a cargo del Servicio de Contrastaciones del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de enero de 1974.

Visto: lo establecido por el artículo 108 de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970 y los decretos del Poder Ejecutivo N.os 465|967 de 27 de julio de 1967 y 764|967 de 23 de noviembre de 1967.

Resultando: I) Que en cumplimiento de las citadas disposiciones legales el Servicio de Contrastaciones de Pesas y Medidas que hasta entonces dependía del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados ha pasado a actuar en la órbita del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

II) Que como consecuencia de lo indicado, el Impuesto de Visita y Verificación de Pesas y Medidas fue reestructurado, independizándose totalmente de los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva;

III) Que, por lo expuesto, no se justifican actualmente disposiciones Reglamentarias (artículos 102, 103 y 106 del decreto de 25 de setiembre de 1936) que ponen a cargo de los Agentes Departamentales de Rentas determinadas obligaciones, referentes a dicho impuesto.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse los artículos 102, 103 y 106 del decreto de 25 de setiembre de 1936, en tanto se refieren a las obligaciones impuestas a los Agentes Departamentales de Rentas (actualmente) jefes de Departamento y Encargados de Sucursal de la Dirección General Impositiva vinculados al Tributo de Pesas y Medidas actualmente a cargo del Servicio de Contrastaciones del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MANUEL RAUL PAZOS.

3

Decreto 2|974. — Se modifica el desarrollo de los rubros de la Posición 91.11, referente a la importación de partes y piezas para relojería.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de enero de 1974.

Visto: la gestión del despachante de Aduana, señor B. Oscar Caraballo solicitando que a las partes y piezas sueltas de pequeño volumen (fornituras) para relojes, se le fije el derecho único del 5 o|o establecido en la ley número 4.305 de 10 de febrero de 1913 para los relojes de bolsillo, alhajas o joyas, utensilios y piezas preciosas sueltas.

Resultando: que la falta de relación existente en la tributación de los derechos aduaneros entre las piezas y partes para relojes (fornituras) y el producto final, distorsiona gravemente la situación del mercado del ramo posibilitando el comercio ilícito de dichas partes.

Considerando: I) Que la ley N.o 1.962 de 5 de enero de 1888 fijó la tributación del 31 o|o para toda mercadería que se importara, excepto relojes de oro y plata:

II) Que posteriormente la ley N.o 4.305 de 10 de febrero de 1913 derogó dicha norma legal estableciendo el único impuesto del 5 o|o para "relojes de bolsillo, alhajas o joyas, utensilios y piezas preciosas sueltas", a la vez que dispuso que el Poder Ejecutivo debía efectuar la especificación de los objetos de referencia, así como establecer los aforos correspondientes, formando al efecto una "sección especial de tarifas":

III) Que de acuerdo al artículo 168, N.o 4, de la Constitución de la República le corresponde al Poder Ejecutivo la reglamentación de las leyes y en el presente caso con el asesoramiento emitido por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas —órgano competente en la materia (leyes N.os 13.032 y 13.318)— nada obsta, tanto en el aspecto formal como de fondo, acceder a lo solicitado.

Atento: a lo establecido por la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170; el artículo 30 inciso a) del decreto de 15 de octubre de 1964 y el decreto número 769|971 de 25 de noviembre de 1971, y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, y las Asesorías Económico Financiera y Jurídica de Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el desarrollo de los rubros de la Posición 91.11 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"91.11 Otras partes y piezas para relojería:

A 00 Muelles:

01	Mayores de 4 milímetros de ancho	KB	48.67	84 o|o
99	Los demás	Ad.	val.	20 o|o
B 00	Las demás partes y piezas de relojes de las Posiciones 91.01 y 91.02	Ad.	val.	20 o|o
C 00	Las demás	Ad.	val.	84 o|o"

Art 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MANUEL RAUL PAZOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución 2.264|973. — Se autoriza al Comando General de la Armada a ceder a la Universidad del Trabajo (Instituto de Enseñanza Marítima), parte de predios e instalaciones existentes, ubicados en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, con destino a la formación de Personal Técnico Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de diciembre de 1973.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada solicita para ceder a la Universidad del Trabajo (Instituto de Enseñanza Marítima) parte del predio e instalaciones del Apostadero Naval C|C Ernesto Motto con asiento en La Paloma —Departamento de Rocha— con destino a la formación de Personal Técnico Nacional;

Considerando: que la presente gestión, concuerda con los objetivos trazados por el Superior Gobierno coadyuvando a lograr las metas propuestas en importantes actividades como lo son la pesca y la Marina Mercante, razón por la cual esta Secretaría de Estado entiende conveniente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Comando General de la Armada a ceder —con carácter precario y revocable— a la Universidad del Trabajo (Instituto de Enseñanza Marítima) parte de

los predios sitos en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, señalados con los padrones N.os 1.436 parte; 1.621 parte; 1.621 parte frac. b; 1.621 parte frac. c, a instalaciones en ellos existentes a los efectos mencionados en la parte expositiva.

2.o El referido Comando deberá remitir a esta Secretaría de Estado el deslinde de la parte del predio otorgada a la mencionada Institución adjunto a los inventarios de entrega.

3.o Publíquese, comuníquese a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales y pase, a sus efectos, al Comando General de la Armada. — WALTER RAVENNA.

5

Resolución 6|974. — Se designa Notificador a un Escribiente, en el Supremo Tribunal Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de enero de 1974.

Visto: la comunicación del Supremo Tribunal Militar en la que de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código de Organización de los Tribunales Militares, aprobado por decreto N.o 1.955|943 de fecha 28 de enero de 1943, ha procedido a la designación que menciona;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar al proceder a la siguiente designación:
En el Supremo Tribunal Militar: Notificador (Equiparado a Suboficial Mayor) al actual Escribiente (Equiparado a Soldado de 1.a) doctor Carlos A. Rodríguez Gallardo, Credencial Cívica AJB 5.183.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

6

Resolución 7|974. — Se establecen tarifas para los vuelos comerciales y no comerciales que operan en el Aeropuerto Departamental de Artigas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1974.

Visto: la solicitud formulada por la Dirección General de Aeropuertos Nacionales para que se autoricen las tarifas que indica para los vuelos comerciales y no comerciales que operan en el Aeropuerto Departamental de Artigas (Departamento de Artigas).
Resultando: I) Que el decreto N.o 872|973 del Poder Ejecutivo del 18 de octubre de 1973, establece que todas las tasas aeroportuarias recaudadas en los aeródromos nacionales serán percibidas por la Dirección General de Aeropuertos Nacionales;
II) Que el artículo 45 del Código de Legislación Aeronáutica dispone que el Poder Ejecutivo debe establecer las tarifas de los aeródromos públicos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a establecer en el Aeropuerto Departamental de Artigas (Departamento de Artigas) las siguientes tarifas:

A — DE ATERRIZAJE

1 — Aviones Internacionales

a) Categorías Comerciales:

1) Aviones multimotores .... $ 16.000
2) Aviones monomotores .... " 110.000

b) Categoría Privados:

1) Aviones multimotores .... " 6.000
2) Aviones monomotores .... " 4.000

2 — Vuelos Nacionales

a) Categorías Comerciales:

1) Aviones multimotores .... $ 8.000
2) Aviones monomotores .... " 2.000

b) Categoría Privados:

1) Aviones multimotores .... " 6.000
2) Aviones monomotores .... " 1.000

B — DE AMARRE Y ESTACIONAMIENTO

1) Aviones multimotores ...... $ 4.000|día y $ 150|hora
2) Aviones monomotores ...... " 11.000|día y " 50|hora

C — USO DE BALIZAJE

Todo tipo de avión por cada operación .... $ 4.000

2.o Como para todos los demás aeródromos nacionales los recaudos de las tarifas que se establecen por esta resolución serán percibidas por la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, quedando sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — MANUEL RAUL PAZOS. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

7

Resolución 8|974. — Se establecen tarifas para los vuelos comerciales y no comerciales que operan en el Aeropuerto de Punta del Este (Departamento de Maldonado).

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1974.

Visto: la solicitud formulada por la Dirección General de Aeropuertos Nacionales para que se autoricen las tarifas que indica para los vuelos comerciales y no comerciales que operan en el Aeropuerto de Punta del Este (Departamento de Maldonado).
Resultando: I) Que el decreto N.o 872|973 del Poder Ejecutivo del 18 de octubre de 1973 establece que todas las tasas aeroportuarias recaudadas en los aeródromos nacionales serán percibidas por la Dirección General de Aeropuertos Nacionales.
II) Que el artículo 45 del Código de Legislación Aeronáutica dispone que el Poder Ejecutivo debe establecer las tarifas de los aeródromos públicos.
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorizar a establecer en el Aeropuerto de Punta del Este (Departamento de Maldonado) las siguientes tarifas:

A) DE ATERRIZAJE:

1. Vuelos Internacionales

a) Categoría Comerciales:

1) Aviones multimotores, $ 20.000.
2) Aviones monomotores, $ 12.000.

b) Categoría Privados:

1) Aviones multimotores, $ 10.000.
2) Aviones monomotores, $ 6.000.

1. Vuelos Nacionales

a) Categoría Comerciales:

1) Aviones multimotores, $ 12.000.
2) Aviones monomotores, $ 4.000.

b) Categoría Privados:

1) Aviones multimotores, $ 10.000.
2) Aviones monomotores, $ 2.000.

B) DE AMARRE Y ESTACIONAMIENTO

1) Aviones multimotores, $ 6.000|día — $ 250|H.
2) Aviones monomotores, $ 3.000|día — $ 150H.

C) DE USO DEL VALIZAJE

Todo tipo de avión por cada operación $ 6.000.

2.o Como para todos los demás aeródromos nacionales los recaudos de las tarifas que se establecen por esta resolución serán percibidos por la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, quedando sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.

3.o Comuníquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — MANUEL RAUL PAZOS. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Decreto 6|974. — Se deroga el decreto N.o 205|973 en lo que tenga relación con la cuenta secundaria "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas" del Fondo Nacional de Inversiones y se restablece la vigencia de determinados artículos de los decretos N.os 430|964 y 130|968.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 8 de enero de 1974.

Visto: la situación por la que atraviesa la cuenta secundaria "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas" del Fondo Nacional de Inversiones;

Resultando: que, en la práctica, la aplicación de lo dispuesto por el decreto N.o 205|973 de 22 de marzo de 1973 ocasiona —en lo que al Ministerio de Obras Públicas se refiere— serios inconvenientes;

Considerando: I) Que es de imperiosa necesidad, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento y desarrollo de los planes —de alta prioridad— que competen al citado Ministerio, disponer lo pertinente a efectos de que el producido de los impuestos afectados a la referida cuenta "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas" sea vertido, en la misma, directamente:

II) La existencia de razones de correcta Administración y Planificación en la aplicación de los recursos financieros destinados a la Inversión de la Obra Pública;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto N.o 205|973 de 22 de marzo de 1973, en lo que tenga relación con la cuenta secundaria "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas" del Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 2.o Restablécese la plena vigencia de lo dispuesto por los artículos 2.o y 3.o del decreto N.o 430|964 de 27 de octubre de 1964 y 4.o del decreto N.o 130|968 de 15 de febrero de 1968, en lo referente a la cuenta citada en el artículo anterior.

Art. 3.o Las declaraciones juradas de las Compañías privadas gravadas por los tributos a los combustibles, grasas y lubricantes serán visadas por el Ministerio de Obras Públicas, previo a su presentación ante la Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos Internos.

Art. 4.o El Ministerio de Obras Públicas trasmitirá, mensualmente, a la Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos Internos — toda la información a que se refieren los artículos 1.o y 2.o del decreto N.o 430|964 de 27 de octubre de 1964.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — MANUEL RAUL PAZOS. — BENITO MEDERO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Decreto 7|974. — Se amplía el decreto N.o 446|972, por el que se establecen las reglas para la capacitación de Auxiliares del Block Quirúrgico.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de enero de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota de la "Sociedad de Instrumentadoras Quirúrgicas del Uruguay" SIQU por la que manifiesta que de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de Salud Pública N.o 9.202 de 12 de enero de 1934, no pueden ejercer la profesión quienes no acrediten poseer el certificado correspondiente autorizado por la División Técnica de la mencionada Secretaría de Estado:

Considerando: I) Que en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 446|972 de fecha 28 de junio de 1972 (Decreto interno N.o 7.582), por el que se establecen las reglas para la capacitación de Auxiliares de Block Quirúrgico, no se especifica la obligatoriedad de la inscripción del título de Instrumentadora en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública;

II) Que tal requisito es indispensable para ejercer la profesión, con arreglo a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de Salud Pública;

Atento: a lo informado por el Departamento Jurídico y la División Técnica;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 446|972 de fecha 28 de junio de 1972 (Decreto interno N.o 7.582) por el que se establecen las reglas para la capacitación de Auxiliares del Block Quirúrgico, en la siguiente forma:

a) Las personas habilitadas para desempeñar la función de Instrumentadora del Block Quirúrgico, en Instituciones Privadas y Paraestatales, obligatoriamente deberán, previamente, registrar su título en la División-Técnica del Ministerio de Salud Pública.
b) Esta disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY.

10

Resolución 2.251|973. — Se acepta una donación consistente en dos solares ubicados en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, para construir en ellos una Policlínica.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con el ofrecimiento de donación hecho al Ministerio de Salud Pública por los señores Juan Jacinto y Luis Bautista Durante Brandi de dos solares ubicados en el Pueblo San Antonio, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones,

Manzana N.o 8, padrones N.os 467 y 468 señalados con las letras A y B respectivamente en el plano del agrimensor Leonel Lema de agosto de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 6.238 el 1.o de setiembre de 1972 y aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 16 de diciembre de 1971 tiene un área en conjunto de 300 m.c. con 12 metros de frente al Norte a calle Rogelio Martínez, para que en el mismo se construya una Policlínica y casa para el médico;

Considerando: lo informado por la División Arquitectura y Escribanía y Registro;

Atento: a lo dispuesto en el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida por los señores Luis Bautista y Juan Jacinto Durante Brandi, consistente en dos solares ubicados en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrones N.os 467 y 468 señalados con las letras A y B respectivamente, en el plano relacionado, para construir en el mismo una Policlínica dependiente del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

2.o Agradézcase la donación de referencia.

3.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Arquitectura y pase a sus efectos a Escribanía y Registro. — JUAN BRUNO IRULEGUY.

11

Resolución 2.252|973. — Se acepta la donación de determinado instrumental ofrecido por el Gobierno de la República Federal Alemana, con destino al Centro de Esterilidad y Fertilidad Humanas del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota de la Dirección del Centro de Esterilidad y Fertilidad Humanas de este Ministerio, por la que comunica que el Gobierno de la República Federal Alemana ofrece en donación, con destino a dicho Centro, un aparato de persuflación quimográfica de Fikentscher-Semm, un laparoscopio de Storz y un colposcopio de Hynselman;

Considerando: I) Que es conveniente aceptar la donación de referencia, por tratarse de instrumental de suma importación para el cumplimiento de los cometidos que dieron origen a la creación del referido Centro;

II) Lo informado por la División Administración;

Atento: a lo dispuesto por el inciso J) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida por el Gobierno de la República Federal Alemana, con destino al Centro de Esterilidad y Fertilidad Humanas de esta Secretaría de Estado, consistente en un (1) aparato de persuflación quimográfica de Fikentscher-Semm, un (1) laparoscopio de Storz y un (1) colposcopio de Hynselman.

2.o Agradézcase, comuníquese, publíquese.

3.o Tomen nota las Divisiones Asistencia y Administración. — JUAN BRUNO IRULEGUY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

12

Resolución 2.253|973. — Se admite el pago de la 1.a anualidad correspondiente a la patente de invención para "Método de Producción de Nuevos 9 Beta, 10 Alfa Esteroide".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 21 de diciembre de 1973.

Visto: la gestión iniciada por la firma N. V. Philips Gloeilampenfabriken, de Eindhoven (Holanda), tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la 1.a anualidad que adeuda correspondiente a la patente de invención para "Método de Producción de Nuevos 9 Beta, 10 Alfa Esteroide", Acta N.o 17.739;

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968; reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de la 1.a anualidad correspondiente a la patente de invención para "Método de Producción de Nuevos 9 Beta, 10 Alfa Esteroide", Acta N.o 17.739 de la que es titular la firma N. V. Philips' Gloeilampenfabriken, de Eindhoven (Holanda).

2.o La anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JOSE ETCHEVERRY STIRLING.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 274 — Montevideo, Jueves 17 de Enero de 1974 — Núm. 19200

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|973 — 30 de enero 1973)

Del día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ..	" 450.00
De más de 3 años	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años ..	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 1.500.00
1955	....	" 1.500.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre)	" 2.900.00
1971	(2.o semestre)	" 7.900.00
1972	(2.o semestre)	" 5.900.00

Encuadernados

1966	....	$ 2.000.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1971	(1.er semestre)	" 4.500.00
1971	(2.o semestre).	" 11.200.00
1972	(2.o semestre) .	" 12.000.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91 54 08.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 35.000.00 la pagina
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 53.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 3:000.000.00	....	" 72.000.00 " "
" " 3:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 81.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de ..	" 30:000.000.00	....	" 99.000.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la pagina cada $ 10:000.000.00 mas de capital o fraccion.

Para las Cooperativas [illegible] se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centimetro: esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM GOLTZER o GOLTZER KIPELMEISTER (S. 450|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 25293 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINA SILVEIRA de SZEKELY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 31 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 352 En.9.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GOMEZ DUARTE o GOMEZ DUARTE de FERRARI (604|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 147 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELENA MARIA CARAVADOSSI DI THOET SANGUINETI de PERRONE o ROSA CARAVADOSSI DI THOET SANGUINETI de PERRONE (588|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo diciembre 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub 24274 Dic.14-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o PRUDENCIA ROSALIA PUENTES de OLARIAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 26 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de NELIDA ROSSI de SOTO y TEODORO JOSE SOTO DENDADIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25597 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 423 En.10.v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERBON RIVELA (S.508|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, noviembre 29 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 23939 Dic.11-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO MARCELINO FATTARINO FATTERLINI o PATERLINI (A. 558|573) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10 pub. 25598 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO FIGARI (Ficha 902|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 24.000 30|pub. 24898 Dic.21-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL MARCOS (S. 507|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25605 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA MORASCA de CORNU (535|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 25602 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PUIGDENGOLAS o PUIGDENGOLA BATEY o BOTEY (S. 585|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 10.200 10|pub. 25601 En.15.v.en.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO RODRIGUEZ SUAREZ (S 541|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25599 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALARIO (S. 563|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25600 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ALFANO o MIGUEL EUSEBIO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 8.000 10.pub. 282 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NEY VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES y MARIA ZULEMA AVILA ALBORNOZ o AVILA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 25636 En.3.-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MACIAS INFANTE (S. 615|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose el Feriado. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 281 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUELFI PARODI (S. 633|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 280 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL MEIROVICH o MEIROVICH BUCOVSKY o MEIROVICH de AGRES (S. 547|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub 24896 Dic.21-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO MONTANO PRATO (F. 1055|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo 31 de diciembre de 1973. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 270 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO HERNANDEZ o RAMON DELGADO (F. 843|73), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 25359 Dic.31-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO GRASSI (A. 655|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 25606 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitando la Feria a los efectos de estas publicaciones. — Artigas, 26 de diciembre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 155 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria a los efectos de estas publicaciones. — Artigas, 26 de diciembre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 176 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA CLARA MACHADO de ANTONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial. — Bella Unión, 20 de diciembre de 1973. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 175 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ELVA LABORDE MARTINEZ (Ficha Civil N.o S. 163 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 19 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 57 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CORUJO (Ficha Civil N.o S. 168|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 20 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 58 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BOGLIOLO CALZIA o CALCIA de REMEDIO (Ficha Civil N.o S. 186|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones 28 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10 pub. 59 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA YANES OTTONELLO de CABRERA (Ficha Civil N.o S. 192|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 28 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 60 En.4.-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Melo, 28 de diciembre de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 399 En.10.-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GIMENEZ o JUAN MANUEL GIMENEZ PEREIRA Sucesión (N.o 586 Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo 28 de diciembre de 1973 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 121 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO NILO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial para publicaciones. — Melo, 28 de diciembre de 1973. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 39 En.4.-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE FRAILE MUERTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ y doña MARIANA CLAVIJO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fraile Muerto, 31 de diciembre de 1973. — J. M. Betancor Colacio Juez de Paz.
1) $ 8.000 10|pub. 277 En.8.-v.en.22

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURO SARAVIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Fraile Muerto, 28 de diciembre de 1973. J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 25639 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGENIO SILVA HORNOS o MANUEL EUGENIO SILA o EUGENIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria. — Trinidad, diciembre 26 de 1973. — Jorge Cristeche Cenoz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 354 En.9.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO TABORDA (Libro 18, Folio 473, Nº 705) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — Paysandú, 12 de diciembre de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub 189 En.9-v.en.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos diciembre 5 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 83 En.4.-v.en.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACA o CIRCUNCICION CIRILA BARRIOS de DA CUNHA y FERMIN MARIA DA CUNHA (Ficha 999|1973|C), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, 19 de diciembre de 1973. — José Ramón Luna Pracere, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 168 En.7-v.en.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA EUSEBIA BAGNASCO PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de este trámite. — San José, 27 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 540 En.16.-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIO RAMON BILASBOAS o BILABOA o VILLASBOAS o VILASBOAS BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para las publicaciones legales, habilítase el próximo Feriado Judicial Mayor. — San José, 31 de diciembre de 1973. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10 pub. 541 En.16.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS MERCEDES VIZCAINO o JESUS M. VIZCAINO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 19 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6 000 10|pub. 194 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA CARMEN RIVARA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 19 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 195 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELINA RIVA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Mercedes, 6 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 196 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA VARELA de ELDUAYEN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 26 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 197 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTINA PASSANI de ALARCON citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes 21 de diciembre de 1973 — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 107 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL R. LUQUE o MANUEL RODRIGUEZ LUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 226 En.8.-v.en.22.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica a los promitentes compradores que se relacionaron o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sitos en la 4a Sección Judicial de Canelones (indicados con la letra A a M y 17a Sección Judicial de Canelones (indicados con la letra N a P inclusive) empadronados en ma-

yor área Nº 5.182 de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto (indicados letra A a K inclusive y N a P inclusive) y Héctor Carlomagno (indicados letras L a M inclusives) inscriptos en la Dirección de Catastro respectivamente el 12 de enero de 1955 y el 3 de abril de 1953.

a) Solar 3, manzana 44 — Julio César Mariño Ituarte.

b) Solar 26, manzana 44 — Juan Ramón González

c) Solar 21 manzana 49 — Julio César y M. A. Alayón.

d) Solar 16, manzana 55 — Enrique Floriano Rodríguez.

e) Solar 8, manzana 71 — Juan Peña.

f) Solar 3, manzana 85 — Blanca Esther Larramendi de Rodríguez.

g) Solar 9, manzana 86 — José Luis y Pascual Marco.

h) Solar 10, manzana 86 — José Luis y Pascual Marco.

i) Solar 16, manzana 86 — Nelson Gennuso Fernández.

j) Solar 9 manzana 80 — Walter Danubio Correa Rodríguez.

k) Solar 4, manzana 66 — Carlos A. Laitano y Gladys González.

l) Solar 6, manzana I — Walter Lorenzo Grochi.

ll) Solar 14, manzana I — Eleuterio Rodríguez.

m) Solar 16, manzana L — Eleuterio Rodríguez.

n) Solar 23, manzana 37 — Daniel Jorge Demedicis.

o) Solar 17, manzana 39 — Eumencia Blanco de Seferián y Artín Seferián.

p) Solar 5, manzana 43 — Raúl Rodríguez Costa.

2) $ 105.000 15|pub. 252 En.8.-v.en.29.

CADUCIDAD DE PROMESA

Ley Nº 9.099. Transcurridos 4 años sin pagar cuotas precio compromiso 20 octubre de 1964, padrón 22.375, Lomas Solymar 7.a Sección Judicial Canelones, comunico HECTOR EUGENIO GIGENA RODRIGUEZ o sucesores caducidad promesa inscripta Inhibiciones Sec. Promesas Nº 10.321, (Folio 32.594, Libro 128) el 7 de diciembre de 1964. — José Ma. Grazioli.

2) $ 15.000 15|pub. 24794 Dic.26-v.en.17.

GUALBERTO IHLENFELD y otra. Transcurridos cuatro años sin pagar las cuotas, hacemos saber a Secundino de los Angeles, promitente comprador y a todos los que se consideren con derecho, artículo 10, ley número 9.099, de la caducidad pertinente de la promesa referente al solar N.o 6, de la manzana N.o 512, del Barrio Centenario, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón en mayor área número 3.050.

2) $ 30.000 15|pub. 25141 Dic.26-v.en.17.

NICOLAS GARCIA MARTINEZ

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas, se avisa a los siguientes promitentes compradores del solar "K" de la Manz. "C" del plano del Agrim. Danilo Boggio del 25 de octubre de 1957 sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones: MARIO CABRERA, GILBERTO OSCAR MUNIZ y CARLOS MAXIMO CISNEROS o a sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última de estas publicaciones, caducará dicha promesa.

2) $ 30.000 15|pub. 347 En.9.-v.en.30.

SOLYMAR

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1933 habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas se hace saber a doña NICOLASA ABELENDA de LUZ, promitente compradora, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le correspondan o a sus sucesores, sobre el compromiso de compraventa referente al solar 20 de la manzana 256 de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones de los planos de los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, inscripto en Catastro con el N.o 1831 el 10 de junio de 1943 padrón número 21.571. Propietaria: Matilde García Arocena Administra: Escribanía Grazioli calle Treinta y Tres 1512.

2) $ 37.500 15|pub. 25528 En.2.v.-en.23.

De acuerdo al artículo 10 de la ley Nº 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas de las promesas de compra de los solares 9 y 10 de la Manz. "D" del plano de los Agrs. J. A. Gorriarán y Rodríguez Garbard de mayo 22 de 1951, sitos en Las Piedras 4.a Sección de Canelones, se avisa a ELIO o ELBIO ANDRES GARCIA BONIFACINO o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última de estas publicaciones, quedarán caducadas dichas promesas.

2) $ 30.000 15|pub. 346 En.9.-v.en.30.

GUALBERTO TALAMAS

Artículo 10, ley N.o 9.099. Se avisa a promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de la última publicación este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en 18.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con N.o 10.363:

1) Solar 6, manzana 64, padrón 6, nombre: Oscar Varela;

2) Solar 2, manzana 66, padrón 825, nombre: Mirtha Zabala;

3) Solar 10, manzana 71, padrón 141, nombre: Carlos M. Martinallo.

B) Ubicados en 18.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de noviembre de 1953 con N.o 8060:

1) Solar 27, manzana 8, padrón 530, nombre: Enrique Meier;

2) Solar 10, manzana 11, padrón 1377, nombre: Liliana de Zarro;

3) Solar 2, manzana 23, padrón 1566, nombre: Ariosto de Lisa;

4) Solar 37, manzana 24, padrón 1621, nombre: Juan C. Podestá.

C) Ubicados en 18.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con N.o 10.364:

1) Solar 14, manzana 14, padrón 1201, nombre: Jorge Souto;

2) Solar 13, manzana 14, padrón 1200, nombres: María del Pilar y María Marta Souto;

3) Solar 36, manzana 15, padrón 1267, nombre: Carlos D. Aguirre;

4) Solar 49, manzana 15, padrón 1280, nombre: Robustino Acosta;

5) Solar 12, manzana 16, padrón 1302, nombre: Humberto Castagnolo;

6) Solar 24 manzana 16, padrón 1314, nombre: Walter E. Lemez;

7) Solar 5, manzana 17, padrón 1690, nombre: Juan Fernández;

8) Solar 21, manzana 17, padrón 1706, nombre: Antonio Genta;

9) Solar 22, manzana 17, padrón 1707 nombres: María Evangelista Cal de Alvarez y Otilio Alvarez;

10) Solar 7 manzana 28, padrón 1734, nombre: Selva Díaz;

11) Solar 23, manzana 31, padrón 1784, nombre: Juan M. Novasco;

12) Solar 19, manzana 32, padrón 1804, nombres: Américo S. Castizani y Walter Raggio:

13) Solar 21, manzana 32, padrón 1806, nombre: María del Huerto Tolosa;

14) Solar 30, manzana 33, padrón 2554, nombre: Alba F. Camargo;

15) Solar 19, manzana 34, padrón 2585, nombre: Hebert Bruno Riccino;

16) Solar 23, manzana 34, padrón 2589, nombre: Rosa Eva Castro;

17) Solar 30, manzana 34, padrón 2596, nombre: Luis Pérez Bertolotti;

18) Solar 39, manzana 34, padrón 2605, nombre: Mario C. Silveira;

19) Solar 43 manzana 34, padrón 2609, nombre: Edgardo Safian;

20) Solar 48, manzana 34, padrón 2614, nombre: Susana S. Camber;

21) Solar 32 manzana 40, padrón 2366, nombre: Antonio Stella;

22) Solar 6 manzana 41 padrón 2386 nombre: Mario Pereira;

23) Solar 17, manzana 46, padrón 2157 nombres: Manuel Cortinas y Josefina Salvador de Cortinas;

24) Solar 12, manzana 47, padrón 2176, nombre: Gladys Petrocelli;

25) Solar 22, manzana 47, padrón 2185, nombre: Rodolfo A. Guichón;

26) Solar 18, manzana 48, padrón 2205, nombre: José A. Scarpa;

27) Solar 8, manzana 25, padrón 1719, nombre: Gustavo A. Rotondaro;

28) Solar 2, manzana 27, padrón 1665, nombre: María Teresa Sibilla;

29) Solar 14 manzana 90, padrón 2079, nombre: María F. Espínola;

30) Solar 27, manzana 90, padrón 2092, nombre: Pedro H. Aguirre;

32) Solar 6, manzana 92, padrón 2274, nombre: Juan J. Echavarría;

33) Solar 9, manzana 96, padrón 2865, nombre: Lidia Magno de Vega;

34) Solar 13, manzana 96, padrón 2869, nombre: Santurio Ríos;

35) Solar 16, manzana 96, padrón 2872, nombre: Juan G. Alvarez;

36) Solar 10, manzana 97, padrón 3018, nombre: Omar León Morales;

37) Solar 11, manzana 97, padrón 3019, nombre: Omar León Morales;

38) Solar 15, manzana 97, padrón 3023, nombre: Celeste Castro;

39) Solar 35, manzana 40, padrón 2369, nombre: Hebert Mucucci;

40) Solar 8, manzana 41, padrón 2388, nombre: Roberto Gómez;

41) Solar 6, manzana 96, padrón 2862, nombre: César Cores;

42) Solar 14, manzana 96, padrón 2870, nombre: Oxides León Morales;

43) Solar 17, manzana 97, padrón 3025, nombre: Héctor González;

44) Solar 5, manzana 98, padrón 2899, nombre: Roberto J. García;

45) Solar 7, manzana 98, padrón 2901, nombre: Francisco Fenocci;

46) Solar 18, manzana 98, padrón 2912, nombres: Félix Gómez Quintana y Vicente Liloia;

47) Solar 8, manzana 100, padrón 2183 m|á., nombre: Inés C. Ferreira,

48) Solar 19, manzana 100, padrón 2183 m á., nombre: Herman Borgas;

49) Solar 11, manzana 106, padrón 2981, nombre: Inston Provenza;

50) Solar 13, manzana 106, padrón 2983, nombre: Humberto Pascual Eloia;

51) Solar 18, manzana 106, padrón 2988, nombre: Wáshington Banzan;

52) Solar 19, manzana 106, padrón 2989, nombre: Fernando L. González;

53) Solar 16, manzana 107, padrón 2120 m|á., nombre: Alba C. Pregliasco;

54) Solar 20, manzana 117 padrón 2955, nombre: Miguel Angel Sierra;

55) Solar 22, manzana 117, padrón 2957, nombre: Carlos R. Lalla Credido;

56) Solar 7, manzana 118, padrón 2100 m|a., nombres: Delia y Martha Gossio;

D) Ubicados en 18.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956 con N.o 2327:

1) Solar 27, manzana 73, padrón 817, nombre: Meliz Pérez;

2) Solar 24, manzana 78, padrón 933, nombre: Sigifredo Machado:

3) Solar 10, manzana 80, padrón 973, nombres: Ruben Porteiro y Manuel Torres;

4) Solar 16, manzana 84, padrón 1107, nombre: Víctor Giovannonne.

Por los propietarios: Gualberto M. Talamás: 25 de Mayo 467, Esc. 6.

2) $ 352.500 15|pub. 536 En.15.-v.feb.4.

3-Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 21 de marzo de 1974, a las diez y treinta horas en el local social, calle cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973.

2.o) Elección de un Director Titular y un suplente.

3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $ 52.500 15|pub. 152 En.7-v.en.28.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 28 de enero de 1974 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio.
2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1973.
3) Distribución de utilidades.
4) Fiscalización y su designación.
5) Retribución al Directorio.
6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período.
7) Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de Estatutos para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán presentar las Acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

3) $ 36.000 8|pub 342 En.9-v.en.21.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de Suárez Km. 26 Dpto de Canelones el 28 de enero de 1974 a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio.
2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1973.
3) Distribución de utilidades.
4) Fiscalización y su designación.
5) Retribución al Directorio
6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período

7) Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán presentar las Acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.
3) $ 36.000 8|pub. 341 En.9-v.en.21.

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A., para la vigesimatercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de enero de 1974, a las 19 horas en su local de calle Ituzaingó 1377, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 23 ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1973, acompañados del informe del Síndico.
3º) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º) Fijación de la retribución al Síndico.
5º) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.
Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea.
3) $ 2.500 5|pub. 398 En.10.-v.en.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PESCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas para el día 31 de enero de 1974, a las 9 horas en el local de Mercedes 949 (entre piso), a efectos de considerar la siguiente orden del día:
a) Memorias, balance general, cuentas de resultados e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973.
b) Informe sobre la situación de la empresa.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Conforme con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad (Mercedes 949 entre-piso) las acciones o el recibo de su depósito bancario cuarenta y ocho horas antes de la realización de la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 500 En.15-v.en.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PESCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas para el día 31 de enero de 1974, a las 10 horas en el local de Mercedes 949 (entre-piso), a efectos de considerar la siguiente orden del día:
a) Ampliación de capital y reforma de estatutos.
b) Designación de autoridades.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Conforme con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad (Mercedes 949 entre-piso) las acciones o el recibo de su depósito bancario cuarenta y ocho horas antes de la realización de la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 9.000 3|pub. 501 En.15-v.en.17.

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S. A." para la asamblea general extraordinaria de accionistas a efectuarse el día 22 de febrero de 1974 en la Avenida Agraciada 1641, escritorio 17 para tratar el siguiente orden del día:
Disolución de la sociedad y adjudicación de los bienes sociales a los accionistas.
La primera convocatoria se hace para las 10 horas y 15 y 30 minutos después respectivamente, procederán la segunda y tercera convocatoria. — El Directorio.
3) $ 20.000 10|pub. 682 En.16.-v.en.29.

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 22 de febrero de 1974, en la Avenida Agraciada 1641 escritorio 17, para tratar el siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance propuesto sobre distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios anuales pendientes de aprobación hasta el cerrado el 31 de diciembre de 1973 inclusive; y elección de autoridades de la sociedad.
La primera convocatoria se hace para las 9 horas del día mencionado; y 15 y 30 minutos después respectivamente procederán la seguda y tercera convocatoria. — El Directorio.
3) $ 25.000 10|pub. 683 En.16.-v.en.29.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Emplázase a cualquier interesado y|o titular en los nichos y panteones N.os 7, 57, 60, 70, 86, 90 y 92 del Cementerio de Santa Lucía cuya lápida está a nombre de José Barros, familia Simón Alsina; (sin identificar); familia Moré; Juan Echeverría; Vallarino Santurio; Trinidad Balle de Medero, respectivamente a su reparación bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos. Presentarse en la Oficina Local de Santa Lucía (Exp. Nº A. 19.494|72) dentro de los noventa días de la primera publicación en el "Diario Oficial".
4) (C. C.) 30|pub. 33888 Dic.18-v.en.31.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL OMAR D'OTTONE y BRENDA MARGOT MACCHIOLI (V. 150|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 284 En.8.v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges JOSE GIORDANO MARSIGLIA y MARTA NORMA RAMONA PEREZ TURCONI (D|522|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley número 10.783. Se habilitó la próxima Feria para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 486 En.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges JACOBO FORTUNATO CHETRIT y EMA INES CISNEROS (D|290|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo diciembre 28 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 484 En.15-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ANZA CARDOZO y MIRELLA MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha 530|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo diciembre 31 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 283 En.8-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAITKUVIC PEDRO FRANCISCO y ESPINOZA, ELSA (Ficha E. 644|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 25607 En.3.-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA REGINA BILBAO y LUIS DE SIMONE (Ficha E. 620|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, y al solo efecto de su publicación durante la Feria Mayor. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 331 En.9.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO ALCOBA y ALICIA GARCIA (V. 699| 1973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 25463 En.2.v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó sa Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges LUIS D'ANTIN y MICHELINE DUNOD (D|629|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 485 En.15-v.feb 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges ANDRES PIRIZ GROSSO y ALBA NORA POMBO MINETTI (D|637|1973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley número 10.783. Habilitándose la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 487 En.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges GILBERTO REGULES y MARTHA ARCOS FERRANDO (D|621|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. Se habilitó la próxima Feria para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 488 En.15-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges JULIO RIEYRO y LILI NELCIS MORUJA (D|339|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima Feria Judicial para las mismas — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 489 En.15-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE IBARBURU y SUSANA CIRION PASTORINI (N.o 630|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilítase la Feria Judicial. — Melo, diciembre 24 de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 122 En.8-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA ELENA FRANCIA de BEGUIRISTAIN y LUIS ORLANDO BEGUIRISTAIN, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, diciembre 19 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 25406 En.2. v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 13.144 del 6 de diciembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO VECINO HERRERA y BRIGIDA SOR CURBELO CASTILLO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se habilita la próxima feria judicial a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 18 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 25292 Dic.31-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que, por resolución del 26 de noviembre de 1973 N.o 12.486, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON WALTER POLLERO y ANA MARIA BARRIOS, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca tendrá acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 7 de 1973. — Habilítese la próxima feria. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub 24972 Dic.24-v.en.23.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS y FERNANDO RUY LOPEZ. Disolución de sociedad (Ficha N.o 1066. Año 1973), se hace saber la disolución de la sociedad "Ramos y Ruy López Sociedad Civil Agropecuaria". Se ha habilitado la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, diciembre 3 de 1973. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
6) $ 45.000 30|pub 24157 Dic.13-v.en.28.

DISOLUCION TOTAL

Comunicamos la disolución de MARNES SOCIEDAD EN COMANDITA. Acreedores: Blandengues 1572.
6) $ 10.000 20|pub. 25346 Dic.31-v.en.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos "Weil Juana Isabel con DURNHOFER CHRISTIAN ALBERTO. Divorcio por causal" (ficha D.316|73), se cita, llama y emplaza a Christian Alberto Durnhofer para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 8 de diciembre de 1973. — Habilita feria judicial. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 24377 Dic.17-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Frascolla, Rose Mary contra ROVETTA, WILDER ELIO. Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 675|72) y "Frascolla de Rovetta contra ROVETTA, WILDER. Auxiliatoria de pobreza" (Ficha D. 203|73) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wilder Elio Rovetta a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo 27 de diciembre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Se hace constar que Rose Mary Frascolla ha tramitado la auxiliatoria de pobreza, para litigar en este juicio. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

En fe de ello extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34008 En.2.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Martín Salvador Irigoyen contra MIRNA COSTA. Divorcio" (N.o 591|1973), se cita, llama y emplaza a Mirna Costa, para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habilítase la feria judicial. — Melo, diciembre 28 de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30 pub. 40 En.4-v.feb 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "José Carlos Braga contra SARA NUÑEZ. Divorcio por causal" (Ficha A. 394|73) se cita llama y emplaza a Sara Núñez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Mayor. — Rivera, 28 de diciembre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 180 En.7.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Vera Coimbra contra FERNANDO LUIZ VIEIRA. Divorcio por causal". (Ficha A. 396|73) se cita, llama y emplaza a Fernando Luiz Vieira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Habilítase la Feria Mayor. — Rivera, 28 de diciembre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 181 En.7.-v.feb.18.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza por el término de treinta días al funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, señor JOSE DUILIO BAFFICO GUILLEN para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub 30086 En.16-v.en.22

Se emplaza al señor MARIO ESPINDOLA PUGLIA, N.o 10.265 funcionario de la remesa coches motores a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción, Peñarol, para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 30085 En.16-v.en.18.

Se emplaza al señor ANTONIO OMAR LAROSA ARIAS, N.o 7.631, funcionario de la Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día, a presentarse en su lugar de trabajo para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 30084 En.16-v.en.18.

(AMDET) ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

Se emplaza al funcionario señor ANTONIO MIRENDA N.o 2135, a comparecer dentro de sexto día, a fin de notificarse en Expediente 651|73|17, que se pone de manifiesto por el término de seis días perentorios. — Dr. Romeo Atanasiu Walter, Jefe de Oficina Jurídica. — Montevideo, 10 de enero de 1974.
8) $ 2.000 3|pub. 515 En.15-v.en.21.

Se emplaza al funcionario señor LUIS MARIA ROCHA No 2710, a comparecer dentro de sexto día, a fin de notificarse en Expediente 747|73|45, que se pone de manifiesto por el término de seis días perentorios. — Dr. Romeo Atanasiu Walter, Jefe de Oficina Jurídica. — Montevideo, 9 de enero de 1974.
8) $ 2.000 5|pub. 516 En.15-v.en.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY AUDITORIA INSPECCION GENERAL

Se emplaza al funcionario señor LEON LEV PUNIACHJK para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación comparezca ante la Auditoría Inspección General, Banco Central, Paysandú y Florida Piso 9.o, Escritorio N.o 907, para reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo.
8) (C. C.) 3|pub. 30067 En.15-v.en.17.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Exp. N.o 1116|972

Conforme a lo dispuesto por el decreto 241,969 de 20 de mayo de 1969, se emplaza al señor JULIO MARTINEZ para que en el término de tres días, a contar de la fecha de esta publicación, se reintegre a sus funciones en el Departamento de Intendencia, o aduzca razones fundadas para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Rivera Barrios Director del Departamento de Personal.
8 (C. C.) 3|pub. 30068 En.15-v.en.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Se emplaza al funcionario de este Ministerio señor HECTOR ALARIO, para que dentro del tercer día comparezca en esta Secretaría de Estado sita en la calle Colonia 1089, tercer piso, a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Montevideo, 10 de enero de 1974. — Encargado de la Sección Habilitación y Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30076 En.16-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DIVISION JURIDICA

Departamento de Sumarios

Empláza se al señor Ingeniero OSCAR J. MAGGIOLO CAMPOS titular de los cargos N.os 48, Profesor Titular (Grado 5) de la asignatura Máquinas II, y N.o 114, Profesor (Grado 4) del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Ingeniería Mecánica, ambos en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, bajo el régimen de dedicación total, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo establecido por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 y decreto reglamentario de 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 9 de enero de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 30069 En.15.-v.en.17.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: V (19 de abril - Castillos).

Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 7585.
Propiedad de: Jesús Rubio Fernández.
Padrón N.o 21720 (ma)
Area: 2 Hás. 4789 m2.
Expediente N.o 7580.
Propiedad de: Ana María Aldunate de Olivera Zubía.
Padrón N.o 2181 (m a).
Area 7 Hás. 6119 m2.
Expediente N.o 7572
Propiedad de: Sucesión José Aldunate.
Padrón N.o 2181 (m a).
Area: 9 Hás. 9.390 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390 Esq. Zabala 4.o Piso por el término legal. — Montevideo, enero 2 de 1974.
9) $ 11.200 8|pub. 264 En.8-v.en.18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: I. (Pan de Azúcar-Abra de Perdomo).

Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 7551.
Propiedad de: NILDA ESTHER VELAZQUEZ AHUMADA.
Padrón N.o 8180 (m. a.)
Area: 3 Hs. 3441 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390 Esq. Zabala 4.o Piso por el término legal. — Montevideo 2 de enero de 1974.
9) $ 8.000 8|pub 265 En.8-v.en.18

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y

de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo: VII (Fortaleza Santa Teresa-Chuy).
Ubicadas en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 7573.
Propiedad de: ANTONIO RIVERA MASSIOTTI.
Padrón N.o 3930 (m. a.).
Area: 5243 m.c.

Expediente N.o 7574.
Propiedad de: SUCESION ALBINO ZECCHI.
Padrón N.o 6709 (m. a.).
Area: 1261 m.c.
Expediente N.o 7575.
Propiedad de: SALINAS MARITIMAS S. A
Padrón N.o 6918 (m.a.).
Area: 1024 m.c.
Expdeiente N.o 7576.
Propiedad de: SERAFIN y RAMON NUÑEZ.
Padrón N.o 15528 (m.a.).
Area: 1 Há. 0966 m.c.

Expediente N.o 7579.
Propiedad de: PEDRO D. VAZQUEZ.
Padrón N.o 15531 (m.a.).
Area: 5394 m.c.

Expediente N.o 7582.
Propiedad de: AIDA SARALEGUI de SENA.
Padrón N.o 16579 (m.a.).
Area: 8543 m.c.

Expediente N.o 7583.
Propiedad de: GLORIA SARALEGUI de VITAL.
Padrón N.o 16578 (m.a.).
Area: 8157 m.c.

Expediente N.o 7584.
Propiedad de: DARDO DAOIZ SARALEGUI
Padrón N.o 4888 (m.a.).
Area: 8162 m.c.
Expediente N.o 7577.
Propiedad de ANTONIO FERNANDEZ VOGLER y Sra.
Padrón N.o 15530 (m.a.).
Area: 3077 m2.

Expediente N.o 7578.
Propiedad de: AGUSTIN R., ROGELIO P. y RODOLFO S. PEREIRA.
Padrón N.o 17696 (m.a.).
Area: 8860 m2.

Expediente N.o 7581.
Propiedad de: ARSELINDA C. S. de SILVERA LIMA.
Padrón N.o 15004 (m.a.).
Area: 6166 m2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390 Esq. Zabala. 4.o Piso por el término legal. — Montevideo 2 de enero de 1974.

9) $ 22.400 8|pub. 269 En.8-v.en.18.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "SELVA LUZ TROITIÑO WEISKE constituyendo domicilio en Buenos Aires 484, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se reciba declaración sobre mi vida y costumbres de Lucía Martínez y Beatriz Olazabal expidiéndoseme testimonio y habilitándose la Feria para las publicaciones. — Selva Troitiño. — Alba Guerrero González. Escribana".
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo 31 de diciembre de 1973. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) $ 10.000 10 pub. 285 En.8.-v.en 23.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 7.138. — 15.000 quilos de estaño puro. 2.100 quilos de estaño para soldar, el estaño debe tener una pureza de 99.70 o|o: el estaño fideo una aleación de 40 o|o de estaño y 60 o|o de plomo.
Apertura: 22 de febrero de 1974. y el segundo llamado el 1.o de marzo de 1974. ambos llamados a las 17 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.000.00. — Licitación exterior y plaza.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, octavo piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 14 de enero de 1974. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30093 En.16-v.en.22.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 50|73
Cedro en piezas terminadas

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1974 hora 10.
Precio del pliego de condiciones, $ 1.000.00 (mil pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8.00 a 12.00 horas.
Por más información: por el teléfono 8 95 51 al 59, Int. 321.

12) (C.C.) 3|pub. 30094 En.16-v.en.18.

(ANCAP)
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Nº 4|0210 — Alojamiento para funcionarios del interior.
Apertura: 6 de febrero de 1974, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Comercial en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) Planta Principal.

12) (C. C.) 3|pub. 30064 En.15.-v.en.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1930

Adquisición: contratación de un servicio de mantenimiento y reparación para los equipos del Centro de Radio Comunicaciones del Banco de P. Social.
Apertura: 19 de febrero de 1974 a la hora 15, de no contarse con tres oferenets se efectuará un segundo llamado a la hora 15 y 30 del mismo día con el número de interesados que concurran al acto.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina C. de Adquisiciones del B.P.S. Sito en la calle Dante 1851 3er. Piso (Montevideo) donde a la hora indicada y en presencia de los oferentes que concurran se abrirán las cotizaciones. — Montevideo, 4 de enero de 1974.

12) C. C.) 10|pub. 30026 En.8.-v.en.22.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de cámaras y cubiertas, destinadas a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta N.o 15, el día 11 de marzo del corriente año a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16 horas. El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).

12) (C. C.) 10|pub. 30056 En.11.-v.en.25

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de herramientas y artículos de ferretería, destinadas a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15 primer piso, el día 7 de marzo del corriente año a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas. Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16 horas. El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n).

12) (C. C.) 10|pub. 30055 En.11.-v.en 25

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de pinturas marinas, destinadas a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15, primer piso, el día 4 de marzo del corriente año a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas. Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 13 a 16 horas. El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).

12) (C. C.) 10|pub. 30054 En.11.-v.en.25.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
PEDIDO DE PRECIOS

N.o 4|74. — Refacción del frente del edificio del Centro Materno Infantil N.o 6.
Apertura de ofertas: Primer llamado: el día 24 de enero de 1974.
Segundo llamado: el día 29 de enero de 1974.
Tercer llamado: el día 29 de enero de 1974.
N.o 5|74. — Materia prima de Laboratorio.
Apertura de ofertas: Primer llamado: el día 24 de enero de 1974.
Segundo llamado: el día 29 de enero de 1974.
Tercer llamado: el día 29 de enero de 1974.
N.o 6|74. — 500 metros loneta cruda.
Apertura de ofertas: Primer llamado: el día 22 de enero de 1974.
Segundo llamado: el día 24 de enero de 1974.
Tercer llamado: el día 29 de enero de 1974.
N.o 7|74. — 8 chasis radiográficos con pantallas intensificadoras.
Apertura de ofertas: Primer llamado: el día 5 de febrero de 1974.
Segundo llamado: el día 7 de febrero de 1974.
Tercer llamado: el día 7 de febrero de 1974.
N.o 8|74. — Service equipo de calefacción Piso 1 del Consejo Central de Asignaciones Familiares.
Apertura de ofertas: Primer llamado: el día 5 de febrero de 1974.
Segundo llamado: el día 7 de febrero de 1974.
Tercer llamado: el día 7 de febrero de 1974.
Pliegos de condiciones (sin cargo), retirar en Sección Compras, Agraciada 2967, de 14 a 18.

12) $ 16.500 3|pub. 680 En.16-v.en 18.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 12

La proveeduría General y Ventas llama a licitación pública para la adquisición de diversos tipos de hierros con destino a la confección de puertas y ventanas destinados al "Centro de Recuperación "Punta Lobos".
Los pliegos de condiciones, pueden ser retirados en Ellauri 350, donde podrán hacer acto de presencia los interesados que así lo deseen en el momento de la apertura que se realizará el día 31 de enero de 1974 a la hora 15 en primer llamado y a la hora 15 30 en segundo llamado. — Montevideo enero de 1974. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 30047 En.10-v.en 22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Se llama a licitación pública para la explotación del Parador Municipal del Parque Artigas de Pando, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Junta Local Autónoma de Pando Avenida General Artigas e Ituzaingó, Departamento de Secretaría Primer Piso) durante el horario de Oficina.
Valor del pliego $ 1.000.00 mil pesos m|n).
Apertura de propuestas: Primer llamado: día miércoles 13 de febrero de 1974 hora 15.
Segundo llamado: día miércoles 13 de febrero de 1974 hora 16. — Roberto Araújo Genta, Secretario.

12) (C. C.) 20|pub. 30075 En.15.-v.feb.11.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de forrajes para el año 1974, de acuerdo al pliego de condiciones particulares.
Fecha de apertura: 6 de febrero de 1974, hora 10.
Segundo llamado: 6 de febrero de 1974 hora 10 y 30 minutos.
Los pliegos de condiciones (valor $ 1.000 mil pesos m|n.), se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 8 a 19, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yi 1310 tercer piso, local donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 30043 En.10-v en.22.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 1|74
(Carpeta 339|73)

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de un motor generador de corriente de 5 a 10 Watts, Diesel, con destino a la Jefatura de Policía

de Cerro Largo, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado, se realizará el día 24 de enero, a la hora 14.30.

En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.000.

12) (C.C.) 8|pub. 30096 En.16-v.en.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION N.o 14|1
Asesoría Técnica

Apertura: 30 de enero de 1974, hora 15.

Objeto: Contratación de los servicios de desinfección de locales y granos, y conservación de éstos.

Para el caso de declararse desierto o desestimarse las propuestas se efectuará un segundo acto de apertura el día 5 de febrero de 1974, a la misma hora y lugar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo 311, los días hábiles de 8 a 18 horas.

12) $ 3.000 3|pub. 686 En.16-v.en.18.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 1|974

Objeto: Confección de uniformes .

Apertura: 8 de febrero de 1974, hora 15.

En caso de declararse desierto el primer llamado, o desestimarse las propuestas, se hará efectivo un segundo llamado el día 12 de febrero de 1974 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. Uruguay N.o 1016, (Montevideo), en horas hábiles de oficina.

12) $ 2.400 3|pub. 632 En.16-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela Industrial de Mercedes Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.600 en la Tesorería de esta Dirección General. Fondos del préstamo U. T. BID 265|SF UR.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de febrero a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de enero de 1974. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30100 En.16-v.en.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 29 de enero de 1974.

Hora 14.30. — Lic. N.o 540. — Vacunas, Cif y Plaza. Primer llamado.

Hora 15.15. — Vacuna Antisarampionosa, Cif y Plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:

Hora 14.45. — Lic. N.o 540.

Hora 15.30. — Lic. N.o 541.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones pública en por lo menos 5 diarios de la Capital: para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 tercer piso. — Montevideo, 11 de enero de 1974.

12) (C.C.) 2|pub. 30077 En.16-v.en.17.

13-Llamados a Acreedores

MARIO JACOBO FRANCISCO BONINO GALLO y SANTINA GALLO ZUNINO llaman acreedores ley 26|9 904: negocio Constitución 2500 presentarse Juan Paullier 2491

13) $ 10.000 20|pub. 24743 Dic.20-v.en.21.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS ORION
(En liquidación)

Se hace saber que de acuerdo a lo exigido por ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893 artículo 8, que la sociedad se ha disuelto según artículo 2 inciso 4.o, por común acuerdo de las partes, estando a la fecha en liquidación.

Acreedores: presentarse, dentro de los treinta días de esta publicación, en 25 de Mayo 544, Piso 1, Escritorio 8 de esta ciudad. — La Comisión Liquidadora.

13) $ 20.000 10|pub. 213 En.8-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LLAMADO DE ACREEDORES

La Intendencia Municipal de Durazno hace un llamado por primera y última vez a sus acreedores por cualquier concepto que tengan cuentas o saldos pendientes al 31 de diciembre del año 1973; para que presenten las mismas en el Departamento de Hacienda de la Intendencia Municipal hasta el día 31 de enero del año 1974. — Enero de 1974. — Dr. Raúl Iturria, Intendente. — Luis María Tesel, Secretario.

13) (C. C.) 3|pub. 30098 En.16.-v.en.18.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de enero de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

JUAN JOSE TARTAGLIA DEBERA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Minas 1970 Apto. 3 y MARTA DAMIANA BIDONDO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1596 Apto. 3 A.

3.a SECCION

HOLMES ROLDAN PIEDRABUENA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sarandí 177 y MARIA ROSA ABACUNO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 177.

7.a SECCION

AVEDIS KUNDAKJIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4105 y MARIA CRISTINA GEOZUCARIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. José de Amézaga 2195

AMILCAR MENDEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1060 Apto. 15 y ELIDA BEATRIZ CABEZA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1947.

HECTOR PINTOS PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1786 y ANA CALLASTEGUI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Aramburú 2122.

WALDEMAR CASAL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2116 bis Apto. 2 y SILVIA BESSONART, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2164 Apto. 4.

JOSE ARAMIS LLANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2616 y MANUELA SAENZ RUIZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2616.

JUAN MIGUEL FADUL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2026 y SUSAN MARTIN NOGUES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2026.

TEOFILO JAVIER ARAKELIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. García 2157 y ANA MARIA LLUCH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Artigas 2161.

9.a SECCION

ANTONIO MARIA MASEDA, 21 años, soltero empleado oriental, domiciliado Gioia 1400 y GLADYS ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuatí 6220.

NESTOR OSVALDO LIMA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Confederada 1276 y MYRIAM ELENA CASTAÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1583.

EDUARDO IRINEO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado América 1417 y MARIA JULIA REGUEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saenz Peña 5315.

ALFREDO OMAR MOREIRA, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santa María 1808 y BEATRIZ RAQUEL CHIRIONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Montalbo 6242.

FELIX ARMANDO SILVA, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Escocia 2183 y MARIA REINA GURMENDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1661.

HECTOR JOSE PEREZ, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Lucrecio 1478 y GRACIELA ALSINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1478.

MANUEL ENRIQUE SECCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Compostela 5805 y SANDALIA LOURDES FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Compostela 5805.

CELIAR NERY LUNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Era 1342 y MARIA INES QUARTINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Era 1342.

NELSON LORENZO MACEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bremen 1487 y ZULLY NERY RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bremen 1487.

JORGE WALTER BONGOLL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Franklin 1529 y LEYSI MONTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1508.

EDJE RAUL DA CUNHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Menck 5925 y ANA MARIA CAMPI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1987.

LUIS ALBERTO PAZOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5057 y ROSA ANGELA RUSSI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5057.

RAUL LAURINI, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1935 y MARIBEL ALVEZ DO PRADO, 20 años, soltera doméstica, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1935.

12.a SECCION

HUGO ARMANDO RASILLA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3884 y GLADYS MERCEDES GARCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3884

13.a SECCION

JORGE ARIEL PILO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4282 y MIRIAM VIDAL, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Patagonia 4282.

14.a SECCION

JOSE WALTER GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3344 y MARIA MERCEDES GONZALEZ, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 19 de Abril 3344.

JOSE BERBIA, 29 años, soltero, industrial, español, domiciliado Pasaje Denis 3428 y LUCIA POSE, 23 años, soltera, empleada, española ciudadana legal, domiciliada Pasaje Denis 3428.

DANIEL PEDRO RABELLINO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caiguá 1278 y MARIA CRISTINA PALAVEZ, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Caiguá 1278.

CARLOS ALBERTO MAGNONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3972 Apto. 4 y YANINA ROSANNA HAIZEK, 16 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Millán 3972, Apto. 4.

JORGE AUED, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Rossi 3460 y MARTHA SUSANA OLVEIRA, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pasaje Rossi 3460.

WALTER CASTRO, 26 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3454 y SOFIA del CARMEN URGAL, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3454.

15.a SECCION

ENRIQUE RIUS, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Vidal 729 y MARIA ISABEL AGUERRONDO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma.

19.a SECCION

PLINIO RICARDO FEIJO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2369, Apto. 3 y ESTHER FERREIRA MORLI-

NO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Catalá 2368, Apto. 3.

LUIS ALBERTO NABON, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Andes 1424, Apto. 1 y JEANNETTE DONDAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2646.

MAURICIO KOFMAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2228 y MARGARITA SARA GROSS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3045.

20.a SECCION

JUAN MARIA CARDOZO, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Agraciada 4213 y MIRTA RAQUEL SAN ROMAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4213.

21.a SECCION

MIGUEL ANGEL LUCCIA LIMA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dr. Pena 4614 y MARIA CRISTINA CABRERA APARICIO, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Dr. Pena 4614.

HUGO DANIEL VARELA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 974, Apto. 2 y SYRLEY ELOVEY RECALDE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Waterloo 974, Apto. 2.

DANTE LEONARDO ADIPE, 25 años, soltero, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliado Instrucciones 887 y MARIA SUSANA TEIXEIRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Instrucciones 887.

HECTOR ALEJANDRO CACERES FAROPPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 134 y MARIA del CARMEN MARTHA ALONSO ROLIN, 23 años, soltera, empleada oriental, domicilida José B. Freire 134.

JULIO CESAR DELGADO BUELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñán 952 y MYRIAM RAQUEL LEMA SARALEGUI, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 5779.

22.a SECCION

RODOLFO AUGUSTO KAGELMACHER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3433 y YANINA ALEJANDRA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3435.

23.a SECCION

WASHINGTON AMARAL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4057 y MARIA WELA BARRIOS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chile 4227.

24.a SECCION

JORGE BERNABE LACLAU SAXLUND, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1367, Apto. 1 y LILIANA FAGUNDEZ MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1339, Apto. 2.

14) $ 900. 3|pub. v.en.18.

Montevideo, enero 15 de 1974

4.a SECCION

RAMON ROBERTO MORALES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 832 y MYRIAM NELLY CLAVERI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 832.

6.a SECCION

ALBERTO JORGE, 31 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Paysandú 1919 Apto. 2 y DORA SILVIA FERRAINOLO NERVI, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Paysandú 1919 Apto. 2.

7.a SECCION

CARLOS SCIRGALEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1810 Apto. 502 y CECILIA SAETTONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1912 Apto. 3.

SAMUEL KANTOR, 21 años, soltero, electrotécnico oriental, domiciliado Porongos 3345 y MARILYN BAROZZI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2773 Apto. 1.

MIGUEL GURYK TRIGO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3990 y MIRTA RAQUEL FOSSA MANZI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2296.

ALEJANDRO ROIG, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2286 y ANA MARIA BAÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1646.

9.a SECCION

CARUMBE LAVALLEJA MINIMI, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 8088 y MARIA CRISTINA AURRECOCHEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 1997.

11.a SECCION

MAXIMILIANO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4976 y GLORIA CATALINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4976.

13.a SECCION

JUAN CARLOS PALACIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4, número 1823 (B. Alianza) y MARY LUJAN ALBANO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4, Nº 5202 (B. Alianza).

JORGE NESTOR BENTANCOUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1757 y ESMERALDA BEATRIZ RAJBAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 5442 (Pajas Blancas).

14.a SECCION

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 25 años, soltero, electro mecánico, oriental, domiciliado Criollos 4211 y EMILIA ALICIA IRIGOY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 3939.

HERMAN BELLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1272 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandiyú 4566.

RAMON ANTONIO CORDOBEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Labandera 729 Apto. 1 y TERESA EBIS YIC, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3711 Apto. 1.

17.a SECCION

MAXIMO BERMUDEZ, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 10 Nº 5222 (B. Borro) y LIDIA IRIS OLIVERA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5242 (B. Borro).

19.a SECCION

MARIO LIBER MENDIZABAL, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Monte Caseros 2596 y OLGA CELIA RAMOS, 23 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Monte Caseros 2596.

HECTOR JORGE GUTIERREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3173 y ALICIA ELSA ROVEDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 3173

21.a SECCION

DANIEL ANGEL LA PAZ SENHORAES, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 1118 y BEATRIZ AUBET ALVAREZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Propios 4669

22.a SECCION

ROBERTO HUGO LAMAS, 21 años, soltero, técnico oriental domiciliado Isabela 3684 y BETTINA MARIA CANCLINI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Himalaya 2909.

24.a SECCION

JUAN MANUEL MARTIN PEREIRA, 26 años, soltero, comercio, español domiciliado Julio César Grauert 3226 y GRACIELA CRISTINA COCARO PARRA, 25 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Ellauri 637 Apto 302.

SILVIO SALMOIRAGHI SALMOIRAGHI, 30 años, soltero, médico italiano, domiciliado Thompson 3061 Apto. 102 y NELLY ESNAL SEGREDO, 33 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2092 Apto. 503.

14) $ 900.00 3|pub. v.en.17.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

YOLANDA MAZZITELLI de TECHERA, solicita la inscripción del album denominado: "Versos — Cantares", del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 567 En.16-v.en.29.

GLADYS PEREIRA MACIEL, solicita la inscripción de las obras tituladas: Al trinar de las aves un recuerdo; Fonte da minha inspiracao; Enamorada; Poema de amor; Capricho do meu destino; Sin penas ni olvido nació un cariño; y el seudónimo: Sydalg de las cuales se declara autora. — Montevideo, 8 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) $ 7.500 10|pub. 660 En.16-v.en.29.

ROQUE FOTI, solicita la inscripción de la obra titulada: Deificación de Jesús de Nazaret-Dios de la Paz y el Amor — por la pacificación del Mundo — Literatura-Música-Cánticos, de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 647 En.16-v.en.29.

WASHINGTON OTILIO SILVEIRA SOSA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La Maldición del Diablo" y el seudónimo "Marcelo Millacet" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 470 En.11.-v.en.25.

MARTHA LOPEZ MIRAL de GOMEZ y JUAN CARLOS GOMEZ PINILLA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Test-Wartegg, López Miral - Gómez Pinilla, Color" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 345 En 9-v en 23.

BRINDIS MORAN GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Universos Invisibles" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1973 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 298 En.9-v.en 23

NORMA DIOMIRA STEFINI CARCANO solicita la inscripción de los modelos de tapicería de pared al crochet "Gallardetes", en lana de los cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de octubre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)
17) $ 5.000 10|pub. 387 En.10-v.en.24.

ANA MARIA FIORENTINO CIOMPI, solicita la inscripción de los poemas titulados "Pasión" y "No te olvides" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 528 En.15-v.en.28.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA de los SANTOS (Autos: C. A. N.o 1024|973), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "dos Santos", debe decir "de los Santos", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación.

Y a los efectos legales se hace la misma. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30001 En 4-v en 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de CECILIA MARIA FERREYRA FERREYRA pues donde figura el apellido paterno como "Ferreira" debe decir "Ferreyra". Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, diciembre 27 de 1973 — Arturo H Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15 pub. 25464 En.2.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: HEBE EUDOXIA ALCIATURI de ALVAREZ, GRACIELA ANTONIA ALCIATURI de SILVA y MARIA LUISA ALCIATURI de CASAIS; solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) partida de matrimonio de Alfredo Alvarez y Hebe Castro, donde la contrayente figura como "hija de Andrés Castro" y de "Beatriz Alciaturi" debe decir: hija de padre desconocido y de Beatriz Alciaturi quedando como apellido Alciaturi; b) de matrimonio de Guillermo Silva Areco y Graciela Antonia Castro, donde la contrayente figura como "hija de Andrés Castro" y de "Beatriz Alciaturi" de Rodríguez, debe decir: "hija de padre desconocido" y de Beatriz Alciaturi de Rodríguez, quedando como apellido "Alciaturi"; c) de matrimonio de Wáshington Casais y María Luisa Castro, donde la contrayente figura como "hija de Andrés Castro" y de "Beatriz Alciaturi de Rodríguez", debe decir: "hija de padre desconocido y de Beatriz Alciaturi" quedando como apellido Alciaturi; d) de nacimiento de William Andrés Alvarez Castro, donde figura como "hijo de Hebe Castro" y nieto por línea materna de Andrés Castro", debe decir: "hijo de Hebe Alciaturi" y se elimine a Andrés Castro, como abuelo materno; e) de nacimiento de Miriam Beatriz Rita Casais Castro, donde figura que es hija de "María Luisa Castro" y nieta por línea materna de: "Andrés Castro", debe decir: hija de María Luisa Alciaturi y se elimine a Andrés Castro como abuelo materno; f) de nacimiento de Daniel Guillermo Silva Castro, donde figura que es hijo de "Graciela Antonia Castro", y nieto por línea materna de "Andrés Castro", debe decir: que es hijo de "Graciela Antonia Alciaturi" y se elimine a Andrés Castro, como abuelo materno; g) de nacimiento de María Martha Balbina Casais Castro donde la madre figura como "María Luisa Castro" y nieta por línea materna de "nAdrés Castro", debe decir que es hija de "María Luisa Alciauri" y se elimine a Andrés Castro, como abuelo materno; todas ellas por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20455) 15|pub. 36036 En.9-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ENRIQUE ARIEL de la PEÑA. Rectificación de Partida" (Ficha 874|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida en la siguiente forma: Donde dice: Ana Domínguez Ruiz debe decir: Ana Ruiz Borges, por así corresponder. — Artigas, 26 de diciembre de 1973. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $ 12.000 15 pub. 154 En.7-v.en.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALONSO MALDEZ FRANCISCO RENE Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen se expresa Alonso Cadilla Maldez Francisco René debe decir 'Alonso Maldez Francisco René', y donde en el texto dice que soy hijo de Darío Alonso Cadilla debe decir hijo de "Darío Alonso Silva" por ser lo verdadero.

Se habilitó la próxima feria judicial a efecto de estas publicaciones — Tacuarembó diciembre 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

19) (R 20|455) 15|pub. 33954 Dic.28-v.en.17

20—Remates

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos caratulados "Uriarte de Cañizas Dolores y otros contra JUAN A DEVITA y otros. Cesación de Condominio" (Ficha C 670|973) se hace saber que el día 15 de febrero de 1974 a la hora 5 y 30 en la Asoc Nal de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Romeo Araújo asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de la tasación practicada en autos (2|3) o sea $ 3:584.885.00 (tres millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos) del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga ubicada en la zona denominada "Arroyo Migueleto" padrón 89426, jurisdicción de este Departamento, con una superficie de 3 Hás. 7 Areas, 28 centiáreas, 31 decímetros, 63 centímetros y 64 mm. con frente al Cno. Mendoza.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Arturo H. Otreo, Actuario Adjunto.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

20) $ 36.000 15|pub. 25 En.4-v.en.25.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: ANGELITA BRASIL CASTELLI. "Incapacidad" (L. 57, F. 79), se hace saber que el próximo 7 de marzo de 1974, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Osvaldo César Espalza Castiglioni asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con las bases que se indicarán, de las cuotas avas partes de los siguientes bienes: I) La décima parte indivisa del inmueble y mejoras ubicado en la calle La Paz 2165, empadronado con el número 20.586 de Montevideo, sito en la Séptima Sección Judicial de dicho Departamento; base correspondiente a esta décima parte: $ 160.000.00; II) La quinta parte del inmueble empadronado en el Departamento de Paysandú con el N.o 638, sito en la Octava Sección Judicial de dicho Departamento; de la superficie total de este bien, se remata la quinta parte o sean 174 Hás. 4.031 metros y 15 decímetros; III) Las 3|20 avas partes del inmueble empadronado en el Departamento de Paysandú con el N.o 639, Octava Sección Judicial de dicho Departamento; de la superficie total de este bien se remata las 3|20 avas partes o sean 56 Hás. 8.262 metros 10 decímetros.

En consecuencia, la superficie total a rematarse de los padrones N.os 638 y 639 de Paysandú, asciende en conjunto a 231 Hás. 2.293 metros 25 decímetros siendo la base para ambas cuotas partes la suma de pesos 10.000 la hectárea.

Se previene: I) Que en cuanto a la fracción del padrón N.o 20.586 de Montevideo el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; y en cuanto a las cuotas partes de los padrones N.os 638 y 639 de Paysandú, el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, el 20 o|o del precio total de la correspondiente cuota parte, resultante del monto de su oferta por hectárea por la superficie de la cuota respectiva, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo, en todos los casos continuarse el remate si se negare a efectuar las antedichas consignaciones; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero, que deberá calcularse sobre el precio total de las cuotas partes indicadas; III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados procedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2.o). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado para ello la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1974. — Escribano Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.

20) $ 175.000 35|pub. 426 En.10-v.mz.4.

JUAN O. MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "CASAS DE DOS SANTOS, MARIA ELENA, Sucesión" (Libro 72, Folio 169), se hace saber que en las fechas y lugares que se indican a continuación, por intermedio del martillero don Juan O. Mauad Herrero asistido de quien se dirá, se procederá a la venta en remate público con las bases de las dos terceras partes de su tasación, que en cada caso se establecerá, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) El día 18 de febrero de 1974 a las 15 y 30 horas, en la ciudad de Montevideo, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), con asistencia del Alguacil del Juzgado se subastará el siguiente bien inmueble: con la base de $ 1.683.333.33 (2|3 de su tasación), un terreno con su edificio y anexos, sito en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 55.963, compuesto, según títulos y plano levantado por el Agr. don José Martí, de 1.196 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Este, en 16 metros 96 centímetros con Avenida Joaquín Suárez, por donde el edificio tiene el número 3273; al Sur, en 63 metros 35 centímetros con Leopoldo Peluffo; al Norte, en 63 metros 57 centímetros con Florencio Martínez Rodríguez; y al Oeste, en 20 metros 74 centímetros con doña María B. de Repetto. B) El día 22 de febrero de 1974 a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, con la asistencia del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Lavalleja, se subastarán los siguientes bienes inmuebles: I) Con las bases que se dirán (2|3 de su tasación), y en forma separada: Cinco solares de terreno sitos en el pueblo José Pedro Varela 10.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados con el N.o 218 (antes con el N.o 197), señalados con los Nros. 1 a 5, en el plano del Agr. Augusto Nogueira (hijo), del 16 de julio de 1944, compuestos de una superficie de 523 metros 80; 525 metros 60; 518 metros 40; 636 metros 40 y 627 metros 30, respectivamente, y que por estar unidos lindan: al Noreste, calle Ramón Gutiérrez; al Sur, Alda Techera y Sucesión Téliz, al Sureste, Alberto Podestá, y el solar padrón N.o 220 (antes número 195), Atanasio Salberry y Gabriel Basalstegui; y al Noroeste, calle Jacinto Vera.

Las bases para la venta de estos solares son las siguientes: Solar N.o 1, $ 24.653.52, Solar N.o 2, $ 24.738.24, Solar N.o 3, $ 24.399.36, Solar N.o 4, $ 29.953.22, Solar N.o 5, $ 14.774.22.

II) Con la base de $ 292.666.67, el siguiente bien: Un solar de terreno y edificios sito en el pueblo José Pedro Varela, 10.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 220 (antes con el N.o 195), que según plano del Agr. Nogueira ya citado, en el que está señalado con el N.o 6, encierra una superficie de 1.032 metros cuadrados que linda: al Noreste con Alberto Podestá; al Sureste, frente a la calle Damián Artigas; al Suroeste, Atanasio Salaberry; y al Noroeste, con solares 3 y 4 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; no quedando obligado a esta prevención si el mejor postor fuera uno de los condóminos.

II) Que serán de cargo del comprador los impuestos que la ley pone de su cargo, gastos de enajenación, escritura, certificados de los diversos registros y comisión del martillero.

III) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles individualizados así como los autos citados en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para las mismas. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 144.000 20 pub. 25300 Dic.31-v.en.29.

ANTONIO BELLUCCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Scerbaty Sza Firo, Nathan y otros contra JUAN JOSE ZALCMAN FUCHS y otra. Ejecución hipotecaria", (Ficha: C 1.447|72), se hace saber que el día 12 de febrero de 1974, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Antonio Bellucci procederá, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, a realizar la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: La unidad o apartamento N.o 104, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, cuyo terreno está empadronado con el N.o 135.145, con una superficie de 586 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 45 centímetros al O. de frente a la Avda. Centenario; 12 metros 45 centímetros al N. de frente a la calle Juan F. Martínez. El apartamento N.o 104, está ubicado en el primer piso, a cota vertical más 5 metros 84 centímetros, padrón individual N.o 222.418 y con una superficie de 58 metros 5.078 centímetros.

Se previene: I) Que, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escritura, la inscripción en los Registros, impuestos, con la única excepción de aquéllos que la ley pone de cargo del vendedor; III) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana 901 Serie C-59; IV) Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las presentes publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 42.000 15|pub. 649 En.16-v.feb.5.

JUAN ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos caratulados "EVARISTO LUCIANO NUÑEZ. Incapacidad" (Libro 33, Folio 283) se hace saber que el día 20 de febrero de 1974 a la hora 15 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Juan Alvez Olivera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 9831, con una superficie de 30 hectáreas 6086 metros, sobre la base de $ 90.000.00 la hectárea.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma.

2) La escritura se efectuará en el plazo de 15 días.

3) Serán de cuenta del comprador la comisión del rematador e impuestos correspondientes.

4) Que el bien se encuentra ocupado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre 28 de 1973. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

20) $ 27.000 15|pub. 41 En 4-v.en.25.

JAIME SALDOVAL
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Garat, Luis Alberto contra TRINIDAD FRUCTUOSO y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 27 de 1970), se hace saber que el día siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Jaime Saldoval, asistido de la Suscrita Juez de Paz, se procederá a la venta en Remate Público, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones (siendo las mismas de quinientos setenta y dos mil quinientos pesos para el padrón N.o 320 y cuatrocientos mil setecientos cincuenta pesos para el padrón 330), de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras sito en la ciudad de Juan L. Lacaze 14.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 330, ubicado en la manzana catastral N.o 47, con una superficie de 265 metros, cincuenta y siete decímetros, que según el plano del Agrimensor Washington Prandi Agustoni de octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 24 de marzo de 1909 con el N.o 4981 y señalando como fracción 2B se deslinda así: 11.01 metros de frente al Noroeste a la calle José Salvo; 24.61 metros al Sureste lindando con parte del padrón 329; 11 22 al Suroeste con fracción 2A del plano; y 2407 al Noroeste con fracción 1B del mismo plano.

B) Fracción de terreno y mejoras sito también en Juan L. Lacaze 14.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el número 320 con una superficie de 339 metros 38 decímetros señalados como fracción 1B en el plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni de octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 24 de marzo de 1969 con el N.o 4981 de forma irregular y que se deslinda así: 13.51 metro de frente al Noroeste de calle José Salvo; 24.07 metros al Sureste lindando con padrón N.o 330; 10.28 metros al Suroeste con fracción 1A del plano; 10.87 metros al Oeste del frente a la Avenida Dr. José María Luaces; 11.93 al Noroeste con frente a la misma avenida y una ochava recta de dos setenta y ocho metros al Norte en la Esquina de ésta con la calle José Salvo.

Se previene que: 1.o) El remate se hará con base de las dos terceras partes de sus tasaciones precedentemente indicadas.

2.o) El mejor postor, deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada.

3.o) La comisión del rematador, incluídos impuesto municipales serán de cargo del comprador, como asimismo los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras.

4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado.

Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación de los Edictos. — Juan L. Lacaze, 28 de diciembre de 1973. — Dra. Blanca D. Zurdo Carbajal, Juez de Paz.

20) $ 75.000 15|pub. 128 En.7-v.en.28.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos "Giusiano, Victorio Lorenzo contra LOSTAO JOSE EDUARDO y otros: Cesación de condominio" (Ficha 599|971), se hace saber que el 4 de febrero de 1974 a la hora 16, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Alberto Benech, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 6:000.000 del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden empadronada con el N.o 11.451, ubicada en el paraje denominado Colonia Cosmopolita, radial Juan L. Lacaze, zona rural de la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesta según plano del Agrimensor don Feliciano M. Alvariza de setiembre de 1941, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el N.o 82 el 29 del mismo mes y año, de una superficie de 1 hectárea, que linda: Al suroeste, 100 metros con carretera Colonia-Montevideo, igual medida al noreste, con don Francisco M Chevantón; al este, 105 metros 10 centímetros, con el nombrado señor Chevantón y la misma extensión al oeste con calle Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura certificados impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del rematador.

3.o) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde están de manifiesto a disposición de los interesados, así como los autos en que se decretó la venta.

Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 28 de diciembre de 1973. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario.

20) $ 48.000 15 pub. 129 En.7-v.en.28.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Eduardo Bianchi contra NELSON DOSSENA. Juicio ejecutivo" (Nº 525, Libro 23, Folio 699) se hace saber: Que el día 16 de febrero de 1974 a las 11 horas, habilitándose el Feriado, y en lugar de su ubicación, el martillero don Cyro Gregorio Gavarone Soto, asistido del Alguacil ad-hoc don Néstor Taruselli Fonseca, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de $ 667.916.66 importe de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble. El terreno y mejoras que contienen empadronado con el N.o 5.600 de esta ciudad, manzana N.o 117, calles Florida entre Rincón y 21 de Setiembre, que según tasación consta de 756 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados de los cuales 63 metros cuadrados están edificados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, 1.o de noviembre de 1973. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) $ 30.000 15|pub. 212 En 8.-v.en.29.

RUBENS M. BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos "Machado de Arocena, Clara y otra contra ELADINA AROCENA y otros. Venta de inmuebles" (Ficha 928|C|1971) se hace saber que se ha decretado la venta en subasta judicial por el martillero Rubens M. Bengoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario el día 11 de febrero de 1974 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575 de los siguientes bienes inmuebles, los que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera del 12 de setiembre de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N o 1067 el 25 de mayo de 1957, son los solares 1 y 3 están ubicados en esta ciudad Primera Sección Judicial de Treinta y Tres en la manzana N.o 72 empadronados con el número 794, y se deslinda así: Solar 1: Tiene una superficie de 418 metros 7625 centímetros, y se deslinda: 42 metros 95 centímetros al Norte con Miguel Bañales hoy Bautista Perdomo: igual dimensión al Sur con solar 2 del mismo plano; 9 metros 75 centímetros al Este, con frente a calle Manuel Freire e igual dimensión al Oeste con Bautista Perdomo. Por la Base de pesos 239.283.20.

Solar 3: Compuesto de una superficie de 429 metros 8855 centímetros y se deslinda: 19 metros 95 centímetros al Este frente a calle Manuel Freire; al Oeste en una línea de 7 metros 58 centímetros con Gabina Quintela Urán, en otra de 3 metros 27 centímetros y otra de 9 metros 10 centímetros con Eleuterio Cabrera: al Sur en tres líneas: una de 5 metros 05 centímetros frente a calle Atanasio Sierra por ser esquina, y en otra de 12 metros 80 centímetros, y 25 metros 10 centímetros con Eleuterio Cabrera; y al Norte en 42 metros 95 centímetros con el solar 2 del plano mencionado. Por la Base de $ 470.995.20.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada. Que son de su cargo la comisión del rematador o impuesto Municipal así como los gastos de escritura, salvo aquellos que gravan a los enajenantes. Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 63.000 15 pub. 102 En.7-v.en.28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ROQUE MIGLIONICO. Segunda Copia de Escritura" (Libro 18, Folio 481, Nº 734) se hace saber que ante dicho Juzgado se presentó don Roque Migliónico solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada el 15 de marzo de 1956, por el escribano Juan José Lamas por el cual el nombrado señor Migliónico hubo por compra, de los cónyuges Juan Rodolfo Alvarez y Delia Corrales, el inmueble ubicado en la manzana 59 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón 8427, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Arturo Davisón, registrado el 3 de noviembre de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 234, con una superficie de 537 metros 9750 centímetros, que linda al Oeste en 13 metros 50 centímetros con la calle Juncal, igual medida al Este con solares 9 y 19 de Antonio R. Banchero y Juan Carlos Pérez; 35 metros 85 centímetros al Norte con solares 3 y 20; y la misma extensión al Sur con los solares 5 y 8 de Pedro Bauzá y Antonio R. Banchero.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que tenga interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento. Se hace constar que queda habilitado el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones, emplazamientos y expedición de la referida copia. — Paysandú, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 26.000 10|pub. 191 En.8.-v.en.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SARCUR LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1973.
Inscripción: Nº 776, folio 3329 libro 1.
Socios: MIGUEL ANGEL SARDINA SORDO; RODOLFO MARIO SARDINA SORDO; FRANCISCO RAMON CORE SORDO.
Objeto: fabricación, mantenimiento, conservación reparación etc. de maquinaria en general para industria y comercio; exportación e importación de materias primas maquinarias, respuestos, etc.
Capital $ 600.000.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: los 3 socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10 pub. 25603 En.3.-v.en.17.

KARINA S.R.L.

Constituída por documento privado del 25 de diciembre de 1973.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1973 con el número 809 al folio 3735 del libro 1 de Contratos.
Socios: NELSON EDELMIRO SOSA NEIGHBOURG LILIAN NORIS DIPOLITO ARRIBIO.
Capital: $ 2:000.000.00 aportados: Nelson Sosa 75 o|o; Lilian Dipólito 25 o|o.
Objeto: Reparación, mantenimiento, limpieza de elementos o maquinarias electromecánicas.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Uno de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 74 En.4-v.en.18.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Por documento privado del 14 de diciembre de 1973 JOSE BERNARDO HEIDUK e HILDEGARD VRANA, cedieron a Jose Roberto Wenzel 45 cuotas, a Edda Cristina Chaves Chaves 60 cuotas y a Roberto Wenzel Pratt 15 cuotas en la sociedad "Vrana Limitada Sociedad Industrial y Comercial".
Modificación: Plazo 20 años a partir del 1.o de setiembre de 1973.
Uso de la razón social: José Bernardo Heiduk Hildegard Vrana y José Roberto Wenzel indistintamente.

Inscripción Registro Público de Comercio: El 21 de diciembre de 1973, con N.o 658, Folio 2548, Libro 2 de Contratos.
22) $ 25.000 10|pub. 27 En.4-v.en.18.

MERPE LIMITADA

Contrato privado: 28 de noviembre de 1973.
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 774, F.o 3.621, L.o 1.
Socios: CARLOS A. PENA y DOMINGA R. JUNCAL SOSA.
Capital: $ 200.000 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Comercialización de artículos para el hogar y bazar.
Domicilio: San Fructuoso 1329, Apto. 2, Montevideo.
Administrador: Carlos A. Pena.
22) $ 15.000 10|pub. 648 En.16-v.en.29.

CEMAT LIMITADA

Contrato del 6 de noviembre de 1973.
Inscripto: en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 159 al F.o 547 del L.o 73.
Socios: MATILDE TOCCO y CECILIA B. ROVITTO.
Objeto: Librería y afines.
Administradores: Matilde Tocco y Cecilia B. Rovitto, conjunta o indistintamente.
Capital: $ 2.000.000.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Km. 21.500 de la Avda. Italia, Lagomar, Departamento de Canelones.
22) $ 15.000 10|pub. 688 En.16-v.en.29.

GARO'S S.R.L.

Contrato: 5 de diciembre de 1973.
Inscripción: N.o 684, al folio 2.635, libro N.o 2 de Contratos.
Razón social: "Garo's S.R.L.".
Domicilio: Avda. 8 de Octubre 3733.
Socios: GARABED SANTURIAN y GARABET PILAVDJIAN.
Capital: $ 15.000.000.
Plazo: 2 años.
Administración: Conjunta.
Objeto: Ventas artículos de cueros en general.
22) $ 10.000 10|pub. 646 En.16-v.en.29.

FI-VIDRIO LIMITADA

MOISES ABUDARA cedió su cuota de pesos 100.000.00 a AIDA HOLZMAN de ABUDARA por contrato privado del 20 de diciembre de 1972, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 39, F.o 150 libro 1 de Contratos.
22) $ 10.000 10|pub. 650 En.16-v.en.29.

EDITORIAL AGROPECUARIA HEMISFERIO SUR S.R.L.

Contrato: privado del 20 de diciembre de 1973.
Inscripción: en Registro Público y General de Comercio con el N.o 14, F.o 59, L.o 1.
Socios: BLANCA DIOLINDA CARRERE de PERI y HORACIO LACUEVA CAMBON.
Objeto: Edición, importación y exportación de libros.
Capital: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).
Plazo: 50 años.
Administración: Los dos socios actuando en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 621 En.16-v.en.29.

CURI LIMITADA

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 20 de junio de 1973, MILTON FERNANDEZ ALONSO, cedió a Walter Nodar, 150 cuotas y Fernando Rosas, 150 cuotas.
Capital: Walter Nodar, 450 cuotas y Fernando Rosas, 450 cuotas.
Administrador: Fernando Rosas.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio, 17 de marzo de 1971, N.o 122, F. 443, libro 2, Contratos.
22) $ 15.000 10|pub. 656 En.16-v.en.29.

LA CHIQUITA CALZADOS LTDA.

Razón Social: "La Chiquita Calzados Limitada"
Objeto: Fabricación y venta de calzados.
Contrato del: 10|12|73, Insc. Reg. Público de Comercio, N.o 781, Folio 3646, Libro 1 del 14 de diciembre de 1973.
Socios: HEBER CARRASCO, CATALINA CUADRA, EUGENIO GONZALEZ, VIRGINIA PAZ.
Administración: Cualesquiera indist.
Capital: $ 2.000.000.
Plazo: 2 años renov.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 92 En.4-v.en.18.

FLOREAL LIMITADA

Por contrato inscripto el 29 de noviembre de 1973 con el Nº 109 del folio 372 al Comercio se forma la Soc. de Resp. Ltda. Floreal Limitada.
Socios: JORGE ALEGRESA MUSANTE, ELENA I. PATRONE de ALEGRESA JUAN PATRONE DAMONTE y ANA M. PATRONE DAMONTE.
Capital: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).
Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas.
Objeto: explotación de restaurant y afines.
Administración: Jorge Alegresa y Elena Patrone de Alegresa en forma conjunta o individualmente, indistintamente.
Domicilio: Punta del Este.
22) $ 25.000 10|pub. 120 En.7.-v.en.21.

PLUMA S.R.L.

Contrato: 3 de diciembre de 1973.
Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 171, folios 592, 594|73.
Razón Social: Pluma S.R.L.
Domicilio: Canelones.
Objeto: almacén por mayor.
Plazo: 5 años.
Socios: ADOLFO FLANGINI y MERCEDES MORALES de FLANGINI.
Administración: Adolfo Flangini.
Capital: $ 1.500.000.
22) $ 15.000 10|pub. 94 En.7.-v.en.21.

LABORATORIO LA CUMBRE S.R.L.

Contrato de sociedad de responsabilidad Ltda.
(Pub. de Comercio N.o 440, folio 2448, libro 1 de Contratos) de 19 de julio 1973.
Socios: ARIEL BONILLA SUAREZ y ROCIO LIA PASCALE.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Objeto: elaboración productos químicos, agrícolas, veterinarios, alimentos balanceados, núcleos vitaminas y sustancias análogas y derivados, farmacéuticos, plásticas, etc.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 200.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 153 En.7.-v.en.21.

GRANJA EL RECREO LIMITADA

Contrato: 3 de diciembre de 1973; inscripción Registro Público de Comercio de Colonia N.o 48 del folio 165 al 168, tomo año 973, el 10 del mismo mes.
Capital: $ 1:000.000 partes iguales.
Socios: WALTER ANIBAL SELLANES CASTRO y ARRIS ALFREDO LAGARRIGA TARABURELLI.
Razón Social: Sellanés y Lagarriga Ltda.
Administración: indistintamente.
Objeto: fabricación, envasado etc. de productos porcinos e industrialización de jabones.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Ruta N.o 1, Klm. 127 1|2 — Rosario.
22) $ 20.000 10|pub. 141 En.7.-v.en.21.

ARINCO LIMITADA

Contrato: 10 de diciembre de 1973.
Inscripción: Nº 647, folio 2516, libro 1.
Socios: FRANCISCO IRIBARREN ESPOSITO, RUY DIONISIO VARALLA VIÑOLES CARLOS EDUARDO CIANELLI DEL CASTILLO.
Objeto: construcciones, proyectos, asesoramientos arquitectónicos, importar exportar y en general todo lo relativo a la industria de la construcción.
Capital: $ 1:800.000.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: los tres socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 296 En.8.-v.en.22.

M. M. GARDELLA LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL

Por documento privado de fecha 29 de mayo de 1973 M. M. Gardella Limitada aumentó su capital a $ 1:000.000.
Se inscribió en el Registro General y Público de Comercio con N.o 331, folio 2059 y libro 1 de Contratos.
22) $ 10.000 10|pub. 236 En.8.-v.en.22.

NATT LTDA.

Contrato privado: 31 de diciembre de 1971.
Inscripto Registro de Comercio: Nº 660 al folio 2553 del libro N.o 2 de Contratos con fecha 26 de diciembre de 1973.
Socios: EINAR BARFOD PENADES y JORGE ALBERTO MAISONNAVE ECHAVARREN.
Capital: $ 2.000.000 aportados $ 1:005.000 el primero y $ 995.000 el segundo.
Plazo: cinco años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios en forma conjunta o separada.
Objeto: industrialización y comercialización; compra venta, arrendamiento, importación, exportación, representaciones y comisiones.
22) $ 20.000 10|pub. 218 En.8.-v.en.22.

INDUSTRIA CONO SUR LIMITADA "INCOSUR LIMITADA"

Contrato: del 16 de octubre de 1972.
Registro Público de Comercio: Nº 556, folio 2202, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: PEDRO POUS, NILSO COUTO RICARDO GALLINO, NELSON JOSE MAQUEIRA, MARGARITA BEATRIZ ETCHENIQUE.
Objeto: fabricación de pinturas, masillas, ladrillos, hormigón, adhesivos, aceites y operaciones con madera, etc.
Capital: $ 4:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: tres socios actuando conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 186 En.8.-v.en.22

MALACA LIMITADA

Cesión Cuota y Modificación Contrato: 26 de noviembre de 1973.
Registro Público Comercio N.o 605, Folio 2.374, Libro N.o 2.
MANUEL CASAS cedió a Guillermo Mayobre Forani, Precio: $ 200.000.00, MARIO R:ZZONDO LAPROVITERA, cedió a Guillermo Mayobre Fazzino y a Guillermo Mayobre Forani, Precio: $ 200.000.00.
Administración: Guillermo Mayobre Forani, por fallecimiento o incapacidad: Guillermo Mayobre Fazzino.
22) $ 15.000 10|pub. 301 En.9-v.en.23.

FRIOPESCA LIMITADA

Cesión de Cuotas: En documento privado suscrito el 3 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 675, Folio 2.600 vuelta, Libro N.o 2 de Contratos.
RAMIRO TEJO MEIJIDE cedió su cuota al señor Claudio Zanetti y MARIO ORTOLANI CICCHITTI cedió la cuarta parte de su cuota al señor Luis Alberto Gamarra en la sociedad Friopesca Limitada.
Denominación y razón social: exclusivamente: Friopesca Limitada.
Administración: Mario Ortolani Cicchitti y otro de los socios.
22) $ 20.000 10.pub. 300 En.9-v.en.23.

CURTIEMBRE TALA S.R.L.

Contrato: 5 de diciembre de 1973.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 169 del Folio 584 al 588 del Libro 73 de Contratos.
Socios: EDGAR CORTES, OSCAR CORTES y LUIS ROMERO.
Objeto: Curtiembre y anexos, exportación e importación.
Domicilio: Ruta 7 m. 77 (Departamento de Canelones).
Plazo: Noventa años.
Capital: $ 2:000.000.00
Administración: Edgar Cortés.
22) $ 15.000 10:pub. 369 En.9-v.en.23.

REVEN S.R.L

Contrato: 3 de diciembre de 1973.
Inscripto el 19 de diciembre de 1973 con el N.o 641, Folio 2.483, Libro N.o 2 de Contratos. (Montevideo).
Objeto: La realización de remates en general.
Intermediación en la compra de bienes
Administración de Inmuebles, Inversiones, Construcciones, Operaciones comerciales industriales y Financieras
Socios: NESTOR ARTIGAS SCAVINO FERRAZZI, JORGE RICARDO INCIARTE CASTELLS, RICARDO GROLERO ALMEIDA y JUAN FRANCISCO DEL CASTILLO ESTRADA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Denominación, Reven S.R.L.
Capital: $ 100.000.00 integrado así: Néstor Artigas Scavino $ 44.800; Jorge Inciarte pesos 28.400; Ricardo Grolero $ 14.900 y Juan Del Castillo $ 11.900 (efectivo).
Administración: Todos los socios indistintamente
Domicilio: Plaza Independencia N.o 1376, Apto. 6 (Montevideo).
22) $ 30.000 10|pub. 338 En.9-v.en.23.

ZAVANT S. R. L.

Documento: 2 de marzo de 1972.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1972, N.o 27, folio 93, Libro 3 de Contratos.
Socios: ZAVEN GETUIAN KULIAN o ZAVEN GETZNION RULIAN, ANTONIO GETZUIAN KULIAN.
Objeto: Fabricación de calzados.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 1:000.000, partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogables.
22) $ 15.000 10|pub. 415 En.10-v.en.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPOLAR Ltda.

Constituída por documento privado del 23 de octubre de 1973.
Socios: CARLOS ALBERTO PEREIRA CASTRO y MARINA STIGLICH.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte en todas sus formas.
Capital y aportes: $ 500.00 aportados así: Marina Stiglich $ 400.000 y Carlos A. Pereira, $ 100.000.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1973 con el N.o 773 al F.o 3.619 del Libro 1 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub. 424 En.10-v.en.24.

MONTESUR LIMITADA
Contrato 26 de noviembre de 1973. Inscripción Registro de Comercio. N.o 785, folio 3658, libro 1 de 18 de diciembre de 1973.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: RICARDO DELLE ONDE 80 o|o; ALBERTO DELLE ONDE 20 o|o.
Plazo: 10 años.
Administración: Ricardo Delle Onde.
Giro: fabricación de caramelos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10 pub. 457 En.11.-v.en.25.

ALVA LIMITADA
Contrato privado: 5 de abril de 1973. Registro de Comercio N.o 263. Folio 931. Libro N.o 1.
Domicilio: Montevideo;
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 1.000.000.00;
Socios y Aportes: JUAN CARLOS VARELA BLANCO y MARTHA ALALUF de VARELA, por mitades.
Objeto: Confección de ropas para niños y bebes. Boutique, y Taller de Serigrafía.
Administración: Los socios en forma conjunta o separada, indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 478 En.15-v.en.28.

LA BIELA FUNDIDA LIMITADA
Contrato Privado: 3 de mayo de 1973. Registro de Comercio N.o 248. Folio 906. Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 500.000.00.
Socios y Aportes: LUCIA ARAUJO LEMOS $ 450.000 y CELIAR DAVISON VIGIL pesos 50.000.
Objeto: Venta y Fabricación de accesorios y Repuestos para vehículos automotores.
Administración: Lucía Araújo Lemos.
22) $ 15.000 10|pub. 479 En.15-v.en.28.

LARROSA LIMITADA
Contrato privado: 3 de mayo de 1973. Registro de Comercio N.o 319, Folio 2024. Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 900.000.00.
Socios y Aportes: ALBERTO LARROSA GONZALEZ, OSVALDO JOSE ALBERTO LARROSA CAVALLOTO, ENRIQUE MIGUEL ANGEL LARROSA CAVALLOTO, por partes iguales.
Objeto: Taller Mecánico. Tornería. Chapa. Pintura. Tapicería. Carrocería. Cerrajería y Electricidad de Vehículos Automotores.
Administración: Los socios en forma conjunta o separada, indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 480 En.15-v.en.28.

RILAGA LIMITADA
Contrato privado: 3 de mayo de 1973. Registro de Comercio N.o. 320. Folio 2028 Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 500.000.00.
Socios y Aportes: LADISLAO WEISZ WILLINGER y MARIA ELDER de ARMAS, por mitades.
Objeto: Tintorería y Taller de limpieza y planchado de ropa.
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
22) $ 15.000 10|pub. 481 En.15-v.en.28.

PEREYRA Y GARCIA LIMITADA
Por documento privado otorgado el 29 de noviembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre del mismo año con el N.o 756 al Folio 3562 del Libro 1 de Contratos, Guillermo Pereyra Garay y José García Mariño constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases:
Objeto: La comercialización, importación, exportación e intermediación en todas sus formas y etapas de todas las mercaderías, materias primas, partes, conjunto y subconjunto, repuestos, así como todo tipo de bienes y servicios relacionados con el ramo de los automotores en general.
Denominación: PEREYRA y GARCIA LIMITADA.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por cincuenta períodos iguales.
Capital: $ 10.000.000.00, que pertenece a los socios por partes iguales.
Domicilio: Magallanes 2035.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Balance: El 31 de mayo.
Utilidades y Pérdidas: Se distribuirán y serán soportadas por partes iguales.
22) $ 40.000 10|pub. 490 En.15-v.en.28.

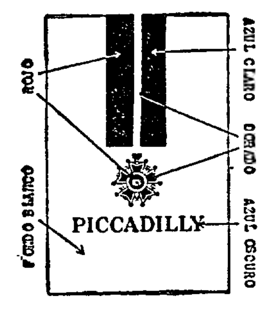
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 142.405. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca DENIM, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 380 En.10-v.en.24.

ACTA Nº 142.368. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Erna Siegmund, por Carreras Limited (Inglaterra) solicita registrar marca:



ara clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10 pub. 104 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 142.389. — Montevideo, enero 2 e 1974. — Erna Siegmund, por Standard rands Incorporated (EUA) solicita marca:

Royal

lase 1 detalle. — Publíquese diez días conecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 103 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 142.367. — Montevideo, diciembre 8 de 1973. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Montevideo) solicita marca: "FENOLEX", clases 6 y 9. — Publíquese diez ías consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 149 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 142.388. — Montevideo, enero 2 de 974. — Erna Siegmund, por Standard Brands ncorporated (EUA) solicita marca: "FRUITO" clase 9. — Publíquese diez días conecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 105 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 142.390. — Montevideo, enero 2 e 1974. — Manfredo Cikato por C. H. oehringer Sohn (Alemania) solicita marca: 'EXTROVENT" clase 9 s|d. — Publíquese iez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 131 En.7.-v.en.21.

ACTAS N.os 142.369 y 1.868. — Montevideo, iciembre 28 de 1973. — Manfredo Cikato por ex Import S. A. (en formación) solicita marca: "REX" clases 6, 7, 8, 11, 12, 26 y 33. - Publíquese diez días consecutivos. — La irección.
23) $ 10.000 10|pub. 132 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 142.370. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Héctor N. Meny (Uruguay) solicita marca: "TAMEF", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 309 En.9.-v.en.23.

ACTA Nº 142.374. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot, por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 244 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.404. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Guzmán González, por Cubalán S. A. (Uruguay), solicita marca JACKIE STEWART, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 389 En.10-v.en.24.

ACTA Nº 142.397. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Chinoin Gyogyszer és Vegyészeti Termékek Gyara R. T. (Hungría), solicita marca: "PROBON" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 323 En.9.-v.en.23

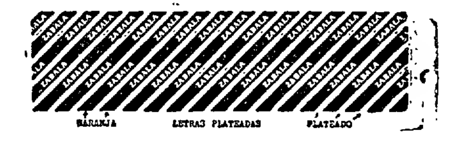
ACTA Nº 142.412. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Erna Siegmund por Licoral S A. (Uruguay) solicita marca: "RUMBA LIBRE" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 328 En.9.-v.en.23

ACTA N.o 142.375. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot, por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 245 En|8-v.en.22.

ACTA N.o 142.376. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot, por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 246 En.8.v.en.22.

ACTA N.o 142.377. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Babot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub. 247 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.378. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 248 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.381. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca FLORATHESIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 5.000 10|pub. 239 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.401. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund por Licolon S. A. (Uruguay), solicita marca WEMBLEY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 261 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.402. — Montevideo, enero 3 de 1974 — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Brenso S. A. (Uruguay), solicita registrar marca POLICUER para clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 262 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.398. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme Societe Martell y Co. (Francia), solicita registrar marca MARTELL para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 258 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.399. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca ROYAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 259 En.8-v.en.22

ACTA Nº 142.380. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Oscar Bacot por Casa Sapelli S. A. (Montevideo) solicita renovación marca: "CUMULUS", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 242 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.383. — Montevideo enero 3 de 1974. — Oscar Bacot por Romaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita marca: "AGRESTE DE FULTON" clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 243 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 142.408. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Juan C. Daiqui por Maquinarias Agrícolas S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "MAE", clase 11.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 431 En.11.-v.en.25.

ACTA N.o 142.403. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Oscar Bacot por Tequila Cuervo S. A., (Mexico), solicita marca MATADOR, clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 381 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 142.391. — Montevideo enero 2 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Par Saci, Montevideo, solicita marca PAR, clases 4, 5 y 14. -- Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5 000 10|pub. 383 En.10-v.en.24.

ACTAS N.os 129.774, 129.775 y 129.776. — Montevideo Julio 31 de 1970. — P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca:



clases 1.a, 6.a y 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 42.500 10|pub. 430 En.11.-v.en.25.

ACTA Nº 142.423. — Montevideo, enero de 1974. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca:



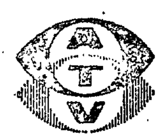
clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 619 En.16.-v.en.29.

ACTA Nº 142.411. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. Montevideo, solicita marca:

"1825"

clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 677 En.16.-v.en.29.

ACTAS N.os 142.441 y 1 872. — Montevideo, enero 11 de 1974. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por ATV Network Limited (Inglaterra), solicita registrar marca:



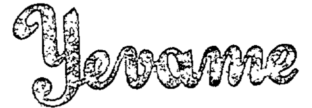
para clases 12, 21 ... 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 657 En.16.-v.en.29.

ACTA N.o 142.431. — Montevideo, 10 de enero de 1974. — Con esta fecha, Juan C. Daiqui, por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca DRYFIX, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 630 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 142.415. — Montevideo, enero 7 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca PECOS BILL clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 529 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 142.407. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Oscar Bacot, por Winthrop Products Inc., (USA), solicita marca ANPERTENZ, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 322 En.10-v.en.24.

ACTA Nº 142.410. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 497 En.15.-v.en.28.

ACTA Nº 142.411. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Urguay) solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 498 En.15.-v.en.28.

ACTA Nº 142.409. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca:

acá está

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 496 En.15.-v.en.28.

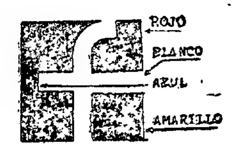
ACTA Nº 142.396. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Enrique Tato por José Lladró Dolz (España) solicita marca:



LLADRÓ

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10 pub. 495 En.15.-v.en.28.

ACTA Nº 142.420. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Oscar Bacot por Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltd. (Japón), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 493 En.15.-v.en.28.

ACTA N.o 142.421. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Oscar Bacot por Novo Industri A/S (Dinamarca), solicita renovación RAPITARD clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 492 En.15-v.en.28.

ACTA Nº 142.371. — Montevideo diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Herman Jawetz (Uruguay) solicita marca: "DINERS" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 310 En.9.-v.en.23.

ACTA Nº 142.372. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Carlos Wolodarsky Argentina) solicita marca "FLINT" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 311 En.9.-v.en.23

ACTA Nº 142.403. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, por Fleischmann Uruguaya Inc. (Uruguay) solicita marca:



clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 21.000 10|pub. 263 En.10.-v.en.24.

ACTA Nº 142.400. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA) solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.000 10|pub. 260 En.10.-v.en.24.

ACTA Nº 142.373. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Carlos Wolodarsky Argentina) solicita marca: "GIUSSEPE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 312 En.9.-v.en.23.

ACTA Nº 142.380. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Viejas Cubas S.R.L. Montevideo solicita marca:



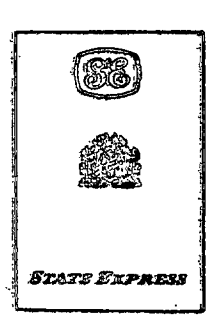
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17 500 10 pub. 278 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.394. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Oscar Bacot por Julio Fornaro Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca:

FORNARO

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 237 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.395. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Oscar Bacot por Ardath Tobacco Company, Limited (Inglaterra) solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 230 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.382. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "BUFOBON", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 240 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.384. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Oscar Bacot por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca: "STERWIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 241 En.8.-v.en.22

ACTA Nº 142.379. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita marca: "CAMPEONATO DIAMANTINO URUGUAY 75" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 297 En.9.-v.en.23.

ACTA Nº 142.423. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Con esta fecha Rafael Napoli Yannicelli, de Uruguay, ha solicitado marca:



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 668 En.16.-v.en.29.

ACTA N.o 1.259. — Montevideo enero 4 de 1974. — Walter Jones, por Frigoeditors S.R.L., ((Uruguay), solicita marca FRIGOFERIA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 539 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 142.440. — Montevideo, enero 11 de 1974. — Oscar Bacot, por Masorelli S.R.L., (Montevideo), solicita marca MASAMOL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 670 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 142.432. — Montevideo, 10 de enero de 1974. — Con esta fecha, Juan C. Daiqui, por British Leyland Uk Limited de Inglaterra, solicita registrar la marca MARATHON, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 631 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 142.430. — Montevideo, enero 10 de 1974. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Maruo Hifuku Gaiska (Maruo Clothing Inc.) Japón solicita registrar la marca:

BIG-JOHN

de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10.pub. 629 En.16.-v.en.29.

ACTA N.o 142.422. — Montevideo, enero 8 de 1974. — P. Dubourg por Gorlero, Aubone y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita renovar marca: PRODUCTOS VETERINARIOS "MAC GARVIE SMITH", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 432 En.16.-v.en.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 407. — Montevideo, octubre 10 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Tomás Julio Raphael Leewy, Montevideo, solicita modelo industrial "Reflector de sol". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 79 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 19.378. — Montevideo, agosto 27 de 1973. — Juan Angel Ligrone (Uruguay), solicita Patente "Nueva utilización de material como conservador de calorías". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 80 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 340. — Montevideo, julio 26 de 1973. — Manfredo Cikato por Dell'Acqua y Cía. Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial "Nueva mesa transportable" y de acuerdo con el decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 73 En.4-v.en.18

ACTA N.o 476. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Ernesto J. Morandi Jaureguy, (Uruguay), solicita patente de modelo para "Mochila rutera". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 406 En.10-v.en.24.

ACTA Nº 471. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — P. Dubourg por Ignacio Villaró (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Recipiente para líquidos de tapa inviolable". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 150 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 469. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita modelo industrial: "Palillo Fijador" y de acuerdo con el decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 134 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 473. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Manfredo Cikato por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Pieza modular móvil para juguetería", y de acuerdo al decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 133 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 19.344. — Montevideo, julio 19 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. AKT. (Suiza), solicita patente para "Compuestos Tricíclicos". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10.pub. 248 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 19.346. — Montevideo, julio 23 de 1973. — Billy H. Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Carbazoles y procedimientos para la preparación de los mismos". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 250 En.8-v.en.22.

ACTA Nº 19.484. — Montevideo, enero 9 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Raúl Antonio Vega, Buenos Aires, solicita patente de invención para: "Máquina aradora, refinadora de suelos y separadora de malezas o plantíos diversos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 324 En.9.-v.en.23

ACTA N.o 453. — Montevideo, noviembre 30 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Juan Cabalar Martínez, (Uruguay), solicita modelo "Nuevo Broche". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 530 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 19.433. — Montevideo, octubre 29 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Aurelio Cerri (Argentina), solicita patente "Procedimiento para obtener Oseína libre de Lípidos y Sales Minerales". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 511 En.15-v.en.28.

ACTA Nº 478. — Montevideo, enero 9 de 1974. — Oscar Bacot por Angel Salomón (Montevideo) solicita patente para: "Nuevo modelo de pistola para pulverización de líquidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 491 En.15.-v.en.28.

ACTA Nº 19.341. — Montevideo, julio 11 de 1973. — Enrique Tato por International Business Machines Corporation (USA) solicitan patente de invención para "Dispositivo exhibidor a descarga gaseosa", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 313 En.9.-v.en.23.

ACTA N.o 19.348. — Montevideo, julio 23 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Derivados de norbornano", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 383 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 19.353. — Montevideo, julio 25 de 1973. — Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (USA), solicita patente para: "Fungicidas imidazoquinoxalinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 384 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 19.354. — Montevideo, julio 25 de 1973. — Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (USA), solicita patente para: "Fungicidas quinoxalinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 385 En.10-v.en 24.

ACTA Nº 474. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Con esta fecha, Juan Mario Pérez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Elementos de traba vertical en bloques y estructura panal para construcciones" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 95 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 477. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Ernesto J. Morandi Jaureguy, (Uruguay), solicita patente de modelo para "Mochila no won tolla". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 407 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 19.340. — Montevideo, julio 11 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y C.o Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de la Benzodiacepinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 25402 En.10.-v.en.24.

ACTA Nº 455. — Montevideo, diciembre 3 de 1973. — Walter Jones por Aramo Carlos Manuelian (Uruguay) solicita patente de modelo: "Nuevo modelo funcional de cortinas para el cierre de aberturas y unidades vinculadas", según decreto 362|72 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 535 En16.-v.en.29.

ACTA Nº 19.355. — Montevideo, julio 27 de 1973. — Oscar Bacot, por Brooke Bond Liebig Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Mejoras en o relacionadas a carne", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 10.000 10|pub. 671 En.16.-v.en.29.

ACTA Nº 19.356. — Montevideo, julio 31 de 1973. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA) solicita patente para: "Un procedimiento para preparar ácido 6—(d—(Amidino e Imidoilaminoalcanoilamino)—Aracilamino) Penicilanicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 672 En.16.-v.en.29.

ACTA Nº 475. — Montevideo, enero 11 de 1974. — Prof. Margarita Olivera de Silva, solicita patente de modelo para "Juego Arc-Ball", publíquese conforme decreto número 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 687 En.16.-v.en.29.

ACTA Nº 19.488. — Montevideo, enero 11 de 1974. — Oscar Bacot por Nelson Enrique Peluffo Baroffio (Montevideo) solicita patente para: "Mejoras en tarjetas y|o fichas receptoras de información magnética" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 673 En.16.-v.en.29.

ACTA No 19.473. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Erna Siegmund, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de 2 Carbalcoxi-Amino-Bencimidazol-5 (6)-Fenileteres". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 444 En.16-v.en.29.

25-Ventas de Comercio

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a María de los Angeles Salgado el Almacén sito en Roberto Koch N.o 3749 ley 26|9|1904 Acreedores Magallanes 1412. — VICENTE GAETA CASADO — LIDIA MARGARITA MELLOGNO RAMOS de GAETA.
25) $ 20.000 20|pub. 24632 Dic.21.-v.en.22.

Vendimos a Angela Santos la Panadería "Las Pirámides" en esta ciudad, calle Isla de Gorriti Nº 1901, interesados presentarse a Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — MANUEL RAMA CASTRO. — JOSE HECTOR RAMA MALLO.
25) $ 20.000 20|pub. 422 En.10.-v.feb.7.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos cedido a los señores Antonio Rodríguez Bouza y Jesús Rodríguez Bouza los derechos emergentes del compromiso suscripto el 12 de noviembre de 1966 referente al establecimiento comercial de panadería "Flor de la Aguada" sita en Asunción 1517 de Montevideo. Acreedores: presentarse en el mismo. — HEBER CASTRO BASALO. — MARIA LUISA GARABAL.
25) $ 30.000 20|pub. 25183 Dic 28.-v.en.28.

MANUEL VILA, prometí vender a José Estévez Bar "El Dorado" sito en Paysandú 1248. Acreedores en el mismo.
25) $ 10.000 20|pub. 343 En 9.-v.feb.6.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Comunicamos que hemos cedido a favor de Mauro Ruddy Choca Sosa los derechos emergentes del compromiso de compra-venta otorgado a nuestro favor por Ernesto Clemente García y su esposa Nélida Setel Ramos sobre el comercio "Bar y Restorán San José Roberto Callero", sito en Vidal y Misiones de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — San José, 11 de diciembre de 1973. — CARLOS EMILIO ABBATE MONTERO, ALICIA POEY de ABBATE y MAURO RUDDY CHOCA.
25) $ 40.000 20|pub 24970 Dic.24-v.en.23.

Prometí vender a Eduardo González Ulloa y Eduardo María González, Almacén de calle Caridad 1251. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — RAMON BERNA y esposa.
25) $ 10.000 20|pub. 849 En.9.-v.feb.6.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Ramón Fernández Regueiro, Omar Sobrera Fernández y Raúl Enrique Cazenave Laborde el comercio en ramo de panadería confitería, etc., "El Automóvil", que gira en esta plaza calle Locarno 3634. — Acreedores en el mismo. — PEDRO RAMA MALLO y JESUS GONZALEZ MALLO.
25) $ 20.000 20|pub. 24746 Dic.20-v.en.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA ESTHER MUJICA QUINTANA de PICARDO, prometió vender a Marcelino Florencio Oroño de Armas, el comercio en el ramo de almacén y ventas de verduras y frutas sito en esta plaza Francisco Simón Nos. 2201 al 2203.
MARCELINO FLORENCIO OROÑO de ARMAS cedió los derechos a Antonio Di Mateo Inverso. — Acreedores en el mismo.
25) $ 30.000 20|pub. 24747 Dic.20.v.en.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Humberto y José Ceraolo y Luis A. Cotelo, café y bar en calles 33 y Rivera, Canelones. Acreedores: en el mismo. — RAUL FERRARO. — MARIA ELIDA CABRERA de FERRARO.
25) $ 20.000 20 pub. 25086 Dic.27-v.en.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Angel Castro Baldizone, Café y Bar sito Manuel Herrera y Obes Nº 4198. Acreedores al mismo. — LINO CID. — MARIA LUISA VILLADONIGA.
25) $ 10.000 20 pub. 25314 Dic.31.-v.en.29.

Juan Masetti Insua, prometió comprar la Cesión de Derechos desde el 10|7|972 a María Clara Sneider, promitente compradora desde el 20 de enero de 1970 de: JORGE O. RUGGIERO, JORGE O. LENA y JULIO ALVAREZ; el "Almacén de comestibles", de Rivera N.o 4403 Ciudad, citándose a acreedores de acuerdo a ley 26|10|904 en "Oficinas Silvera" Alej. Gallinal 1429 Apto. 203. Tel. 590757 de 10 a 21 horas.
25) $ 30.000 20|pub. 24816 Dic.21-v.en.22.

Ley N.o 2.904. — El 30|10|73 recibí mi cuota parte en negocio de distribución de bebidas sito en Magariños Cervantes 1911. — Acreedores Paraguay 1246. — JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA.
25) $ 10.000 20|pub. 24690 Dic.20.v.en.31.

Prometí en venta Salón de Loterías y anexos, calle Industria 2848, convocándose acreedores MYRIAM MENDIVIL, presentarse en Treinta y Tres 1373. Esc. 301.
25) $ 10.000 20|pub. 24528 Dic.18-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender el Almacén sito en Ramos 4261 ley 26|9|1904). Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUETA LAURA BERRO TOLEDO de DEVITA. — RICARDO MARIO DEVITA SOTO.
25) $ 20.000 20 pub. 24837 Dic.21-v.en.22.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a María Isabel Gascue y Juan Carlos Vega el Almacén sito en Asamblea N.o 4646 ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — BLANCA DORIS RUIZ DIAZ de MARTINEZ. — MARCIAL MARTINEZ RIVERA.
25) $ 20 000 20|pub. 24836 Dic.21-v.en.22.

Prometimos vender a Guillermo Suárez, mitad indivisa de Garage y anexos, Vázquez 2382. Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — DOMINGO ALONSO MARQUEZ y GLADIS MIREYA CASTAÑO SILVEIRA.
25) $ 10.000 20|pub. 25340 Dic.31.-v.en.29.

Prometí vender a Juan Escobar y Tully Risatti el comercio en el ramo almacén de comestibles, bebidas fermentadas y leche, sito Avda. Garibaldi Nº 2492 bis. Acreedores en el mismo. — TERESITA BRUZZONE VIÑA.
25) $ 20.000 20|pub. 416 En.10.-v.feb.7.

FELICIA HILDA, ZAIDE DOMINGO, HILDA y LIZANDRO FONTAN prometieron vender comercio "Casa V. Paganini Rossi" Uruguay 835 a "Casa Giffoni S. A.". Acreedores: San José 1079 Apto. 403.
25) $ 10.000 20|pub. 377 En.10.-v.feb.7.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Ruben Piñeyro Fernández, el bar y pizzería sito en 25 de Mayo 560 de ésta. Acreedores, 18 de Julio 461. San José. — RAMON WALTER RODRIGUEZ ARIAS. — OLGA P. de RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 24971 Dic.24-v.en.23.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber, vendimos a Ismael Clavijo y Oscar Burastero, Panadería, Espiga del Plata, Gustavo Gallinal 2324. Acreedores el mismo. — Diciembre 1973. — RIAL y BOUZAS
25) $ 20.000 20|pub. 25295 Dic.31-v.en.29.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos, vendimos a Bonifacio, Luis y Juan Rancaño, Almacén y Bar, sito Maldonado 1150. Acreedores el mismo. — Diciembre 1973. — ISIDORO ALVAREZ. — PLACENTINA LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25294 Dic.31-v.en.29.

Ley 26|9|1904, Prometimos vender a José Antonio Rodríguez Carnero, Pizería "Las Llamitas" de Independencia e Ituzaingó, Florida. Acreedores en Barreiro 460. — ROSA MORENO de GIORDANO.
25) $ 10.000 20|pub. 23950 Dic.31-v.en.29.

Ley N.o 2.904. — EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO CASTRO, CELIA BULA y LILIANA GAUDIO, cedieron los derechos del compromiso de compraventa del Hotel "Alcazar", sito en Avenida Piria 901, Piriápolis, a Milit Sociedad Anónima. — Ley 26|9|904: acreedores en el mismo hotel.
25) $ 20.000 20|pub. 25440 En.2-v.en.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Gremial Médica de Canelones el Sanatorio Canelones, sito en calle Treinta y Tres 129, Canelones. Acreedores en el mismo.
Por la Sociedad Civil "Sanatorio Canelones": Dr. JOSE F. GATTI y Dr. RAUL A. LEGNANI.
25) $ 20.000 20|pub. 69 En.4-v.feb.1.o.

Prometí vender a María Benita Rosales y José González Paz, heladería sita en Avenida Rivera 4700. Acreedores: Misiones 1475, Piso 3, Escritorio 1, Escribanía Ginzo, ley 26|9|904. — SARA ANGELA DEVOTTO de CANTONI.
25) $ 20.000 20|pub. 31 En.4-v.feb.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de diciembre de 1973, ANGELMIRO MONTES de OCA y MIRTA ROSA ABAL, cedieron a "La Cazuela" S.R.L. la promesa de compraventa suscripta el 12 de setiembre de 1972, otorgada con Jorge Lussich y Ana María Rivero el comercio "La Cazuela" en Ramón Massini 3396. Acreedores San José 1079, escritorio 403.
25) $ 20.000 20|pub. 25251 Dic.28.-v.en.28.

Prometí en venta comercio sito en Ramón Massini 3194. Acreedores: presentarse en el mismo. Ley 26|IX|904. — ESTHER PEREZ de CANCHEFF.
25) $ 20.000 20|pub. 25092 Dic.27-v.en.25.

MANUEL, JESUS y JOSE PEREZ MARTINEZ, prometimos vender a María Cristina Le Rose de Boghossian, la panadería "La Fuerza del Destino", Canelones 1251 y Yí 1202. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores: presentarse en Centro Industriales Panaderos Montevideo. — Daniel Fernández Crespo 2138.
25) $ 20.000 20|pub. 25097 Dic.27-v.en.25.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio José Batlle y Ordóñez 3785. Acreedores Ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525. — HUGO ORDOÑEZ BIANCHINI. — MARIA ESTHER PESQUEIRA CERRATO.
25) $ 10.000 20|pub. 24742 Dic.20-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí en venta a José Gracia y José Egozcue, Kiosco sito Zabala 1459. Acreedores: en el mismo. — DANIEL GUSTAVO HERNANDEZ ALMIRATI.
25) $ 10.000 20|pub. 340 En.11.-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rafael C. Di Santolo Estación de Servicio sita en Avda. Gral. Flores 3197. Acreedores al mismo. — JESUS GORRIZ. — MARIA J. YOLDI.
25) $ 20.000 20 pub. 425 En.10.-v.feb.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí ceder cuota parte al señor Roberto Abril Prieto Ubal, del comercio sito General Flores 2165. Acreedores en el mismo. — FRANCISCO SCOLA.
25) $ 10.000 20|pub. 25261 Dic.28.-v.en.28.

Centro Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Elmo Machín el Almacén sito en Suecia 2252 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — NELSON BLANCO de la PAZ. — VLADISLAVA WISNIOWSKI de BLANCO. — CARLOS BLANCO de la PAZ. — REINA LAVIUZZA de BLANCO.
25) $ 20.000 20|pub. 24839 Dic.21-v.en.22

Cedimos promesa venta hotel, Reconquista 411 bis a Loreley Nogués. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, 25 de Mayo 477 Esc. 78. — EUSEBIO PERNISI. — ELBA MONTIEL de PERNISI.
25) $ 10.000 20|pub. 25533 En.3.-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Félix Arístides Porro Romero y a Lilia Azucena Alvarez Panizza los derechos emergentes del compromiso de compra venta otorgado con Mirtha Beatriz Pirelli San Andrea, relativo a la Peluquería Dante Coiffeur, sita en Yí 1498, de Montevideo.
Acreedores: Misiones 1486, piso 3. — DANTE ARMANDO GIGANTE. — IRIS NAPOLI.
25) $ 30.000 20|pub. 626 En.16-v.feb.12.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Roberto Silva Porteiro el café y bar sito Bulevar José Batlle y Ordóñez 3355, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — FELIPE DEA ANCHITE. — CELIA HERBALEJO de DEA. — HECTOR MARTINEZ. — MARIA ELENA LOPEZ de MARTINEZ.
25) $ 20.000 20 pub. 689 En.16-v.feb.12.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, vendimos a Andrea Sanchez de Pérez, el almacén sito en Vilardebó 1633, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — OSVALDO PRAXEDES MODERNEL del PUERTO. — NELDA MERCEDES LEDESMA de MODERNEL.
25) $ 20.000 20|pub. 690 En.16-v.feb.12.

MARIO PARENTI RAPALLINI y ENILDA ADORALINA ALONSO, prometieron vender a José Ferrón, almacén, frutas y verduras, sito en San Pedro N.o 21, Departamento Canelones. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 6.
25) $ 20.000 20|pub. 681 En.16-v.feb.12.

Sanjurjo y Cía. interviene venta María Ressel, almacén Venancio Benavídez 3316, ley 26|9|1904. — Acreedores: Uruguay 1023. — FAUSTINO PORTILLO HERNANDEZ. — HERMITA FERNANDEZ. — RICARDO RODRIGUEZ — MARIA LORENCO.
25) $ 10.000 20|pub. 653 En.16-v.feb.12.

Sanjurjo y Cía., interviene venta a Ricardo do Guldris, almacén Thompson 2998, ley 26|9|904 — Acreedores: Uruguay 1023. — RAMON MOREIRA MARTINEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 654 En.16-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre 1904. — CROMOCOLOR LTDA, prometió vender a Colorama Ltda., comercio artículos pinturas de calle Eduardo Acevedo 1200. Acreedores: presentarse Zabala 1372 escritorio 48.
25) $ 10.000 20 pub. 24063 Dic.12.-v.en.18.

27-Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Intendencia Municipal de Maldonado, comunica a los propietarios de los predios baldíos abajo detallados, correspondientes a la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial, que habiendo procedido a la limpieza de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 37 del decreto N.o 3.225 deberán hacer efectivo el pago de sus deudas por dicho concepto. De no hacerlo así, dicho importe será incorporado a la respectiva planilla de Contribución Inmobiliaria del ejercicio 1974.

Manzana	Padrón
6	28
6	23
6	24
17	102
34	203
20	175
32	523
33	198
70	425
69	419
66	316
66	393
59	502
60	350
58	338
53	312
77	2.667
77	473
77	471
77	475
74	454
69	423
69	421
69	420
61	526
44	267
42	251
43	249
33	202
33	200
33	199
33	198
53	303
53	500
61	510
61	578
13	75
60	352
630	650
65	338

Manzana	Padrón
65	387
65	391
65	6.191
65	564
2	3
65	5.261

27) (C. C.) 3|pub. 30066 En.15-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Decreto N.o 3.282 de la Junta de Vecinos, que deroga régimen de facilidades establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 3.279 y artículo 27 del decreto N.o 3.265.

Decreto N.o 3.282.

Maldonado, 28 de diciembre de 1973.

La Junta de Vecinos en sesión de la fecha decreta por unanimidad (7 votos):

Artículo 1.o Derógase el régimen de facilidades establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 3.279, de fecha 28 de setiembre de 1973.

Art. 2.o Derógase el artículo 27 del decreto N.o 3.265.

Art. 3.o Insértese, comuníquese, etc., y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declárase urgente. Firmado: Coronel R. Osvaldo V. Núñez, Presidente. — Tomás Casella, Secretario.

Maldonado, 8 de enero de 1974.

Visto, cúmplase, insértese, publíquese, comuníquese y archívese. — Firmado: Coronel José M. Siqueira, Intendente Interventor. — Domingo Burgueño Miguel, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 30081 En.16-v.en.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

JOSE PEDRO AISCAR, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo camión tractor marca Mercedes Benz, motor N.o OM. 3219 80-1000-1205, matrícula de Paysandú número 14.093, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Milka Verde de Rodríguez, Escribana Directora Interina.

27) $ 20.000 10|pub. 90 En.4-v.en.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor RAUL PUIG, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, Motor N.o 1101575, Matrícula N.o 201.290, empadronado en Montevideo N.o 114.096, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 25564 En.3.-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

ANATOLIO LEYBA PROCOPENCOVA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta rural marca Commer, motor N.o D-443603LXO, matrícula de Paysandú N.o 24.853, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Milka Verde de Rodríguez, Directora Interina.

27) $ 15.000 10|pub. 190 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor DAI YOSHIMOTO YOSHIMOTO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot 403 Motor Nº 2.971.034, Matrícula N.o 432.644, empadronado en Montevideo, N.o 180.557, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 279 En.8.-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor ENRIQUE VEGA RAMIREZ, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Ford "A" motor N.o A. A. 648.544, matrícula N.o 443.241 empadronado en Montevideo, N.o 148.375 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 676 En.18.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JULIO RAÑA BILBAO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Grumett, motor N.o 1.386.175, matrícula N.o 527.433, empadronado en Montevideo N.o 216.415, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 625 En.16-v.en.29.

RESOLUCION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Dutra Romero, Juan Andrés y otra contra MARIO JORGE ROLDOS, Resolución de Contrato" (Ficha C. 1102|973) se cita, llama y emplaza a don Mario Jorge Roldós, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Asimismo se concede al demandado don Mario Jorge Roldós un plazo de gracia de cuarenta y ocho horas para cumplir con el equivalente al que se le concedería en la intimación judicial de poderse proceder a la misma. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

27) $ 42.000 30|pub. 23838 Dic.10-v.ene.22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Abergo Emilio y otra contra BISMARK NERY DE LOS SANTOS y otra. Pérdida de la patria potestad" (F. M. número 219|972) se cita, llama y emplaza a don Bismark Nery De Los Santos y Edith Raquel Bilechue para que comparezcan dentro de los noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Las Piedras, diciembre 24 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) $ 30.000 30|pub. 25592 En.3.-v.feb.14.

INTIMACION DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CARDOZO ALONSO WALTER contra sucesores de SIMON WENCESLAO ACOSTA. "Intimación de Escrituración", se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Simón Wenceslao Acosta, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 7 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) $ 24.000 30|pub. 24669 Dic.19-v.feb.1.o.

ETCHEVERRY Y LORES LTDA.

DECLARATORIA

En el artículo 3.o del contrato social de ETCHEVERRY Y LORES LIMITADA, se estableció por error el plazo de duración de la sociedad que se fijaba con 10 años contados a partir del 30 de abril de 1970, cuando correspondía 30 de abril de 1972. Esta declaratoria fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1973, con el N.o 638, F.o 2.478, L.o 2 de Contratos.

27) $ 20.000 10|pub. 620 En.16-v.en.29.

APERTURA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que el suscrito SIMON KUNIN, a partir del 1.o de enero de 1974, ha procedido a la apertura del Establecimiento Comercial en el ramo de Hotel, ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1030, de esta ciudad, denominado "Residencial Nuevo Uruguay", haciendo constar que no es sucesor a ningún título del propietario del establecimiento que en el ramo similar giraba en el mismo local.

27) $ 40.000 20|pub. 25348 Dic.31-v.en.29.

TALLERES MECANICOS UNION LAPROVITERA, CASAS Y MAYOBRE

CESION CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO

26 de noviembre de 1973. Registro Público Comercio N.o 589, folio 2316, libro 2. Guillermo Mayobre cedió a Manuel Casas y Mario Laprovitera. Precio $ 650.000. Razón social: "Laprovitera y Casas".

Administración: dos socios conjuntamente.

27) $ 10.000 10|pub. 302 En.9.-v.en.23.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. Clausura. CECILIA LERMAN WURZEL clausuró su comercio en Ramón Massini 3342, Montevideo. Acreedores: A Juan Benito Blanco 1106 Apto. 703.

27) $ 10.000 20|pub. 330 En.9.-v.feb.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada el 4 de diciembre de 1973, por el Escribano Raúl Ibáñez Eirín don JULIO C. RODRIGUEZ NOBLE, cedió a CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ MENENDEZ y RUBEN EDUARDO RODRIGUEZ MENENDEZ, la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Rodríguez Hermanos", con domicilio en la ciudad de Melo. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace esta publicación.

27) $ 15.000 10|pub. 400 En.10-v.en.24.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos clausura actividad comercial Servicentro "8 de Octubre", 8 de Octubre número 4155. Acreedores Colorado 2361. — Montevideo, diciembre 1973. — ROMULO CASTRO BERNABE GARATEGUY.

27) $ 20.000 20|pub. 482 En.15-v.feb.11.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO FORTUNATO OLIVERA o OCTAVIO FORTUNATO TAVARES OLIVEIRA o OCTAVIO OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 14 de diciembre de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 8.000 10|pub. 695 En.17.-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de los edictos. — Melo, 19 de diciembre de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 696 En.17.-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la próxima Fe-

ria Judicial Mayor. — Melo, 20 de diciembre de 1973. — Mario V. Ventimiglio, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 697 En.17.-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO BENTANCOUR ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial. — Melo, 11 de diciembre de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 698 En.17.-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JORGE ELOSEGUI GLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 31 de diciembre de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 699 En.17.-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 31 de diciembre de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 700 En.17.-v.en.30.

3—Convocatorias Comerciales

ALREX S. A.

Convócase en segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el 26 de enero de 1974, a las 11 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, E. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 30 de abril de 1972.
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 694 En.17.-v.en.17.

6—Disoluciones de Sociedades

Por escritura que en ésta, el 20 de diciembre de 1973, autorizó el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se constató la disolución de la Sociedad "ARAJA HERMANOS", originalmente constituida por documento privado de 11|9|1945 e inscripta en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado Primera Instancia de Segundo Turno, con número 113, Libro 1, domicilio: Av. 18 de Julio 1194. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973.
6) $ 1.500 1|pub. 433 En.17-v.en.17.

12—Licitaciones Públicas

(OSE)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 1135
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Tapas de hierro fundido" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle Roxlo 1285, 3er. Piso al precio de $ 1.100.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de febrero de 1974 a la hora 15. y 30 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) C. C.) 3|pub. 30106 En.17.-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3|974
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 4.000 metros cúbicos de gravilla, destinados al Servicio de Mantenimiento de Obras Civiles.
Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones en esta Oficina, calle San José número 1390 (Subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 4 de febrero del corriente año, a las 13 horas.
Los oferentes deberán concurrir quince minutos antes por lo menos, a fin de exhibir la documentación correspondiente.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el mismo día a la hora 14, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 300.00.
12) (C. C.) 1|pub. 30109 En.17-v.en.17.

SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para "Impermeabilización de Azoteas y Arreglos Varios en el Zoológico Pereyra Rossell", de acuerdo con los Planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4.o Piso del Palacio Municipal).
Las propuestas presentadas y abiertas en el Servicio mencionado en las siguientes fechas y horas:
Primer Llamado: Febrero 12|974, hora 15.
Segundo Llamado: Febrero 12|974, hora 16.
Este segundo llamado se efectuará en el caso de no presentarse por lo menos tres (3) oferentes al primer llamado.
El valor de los recaudos es de $ 1.480.00 (mil cuatrocientos ochenta pesos).
12) (C. C.) 1|pub. 30108 En.17-v.en.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 29 de enero de 1974.
Hora 16 y 15 — Licitación N.o 542 — Lavado y planchado de ropas (Servicio Sanidad Aérea), periódica, plaza, primer llamado.
Hora 16 y 45 — Licitación N.o 543 — Lavado y planchado de ropas, periódica, plaza, primer llamado (para Inst. Epidemiología).
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.
Hora 16 y 30, Licitación N.o 542.
Hora 17, Licitación N.o 543.
Pedido de Precios del día miércoles 30 de enero de 1974.
Hora 14 y 30 P. P. N.o 223, Fariña, periódica, plaza, primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 6 de febrero de 1974.
Hora 14 y 30: P. P. N.o 224, Productos químicos puros para análisis, cif y plaza, primer llamado.
El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avda. 18 de Julio N.o 1892 (Tercer Piso). — Montevideo, 15 de enero de 1974.
12) (C. C.) 2|pub. 30105 En.17-v.en.18.

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
I.N.V.E.
Programas a, b y c
Licitación N.o 13
Llámase a Licitación para la Construcción y Obras de Urbanización de 52 Viviendas, Barrio a-37, Programa a.
Ubicación: Barrio Lavalleja (Santos - Behring - Fuentes).
Recaudos: Consultas y adquisición en I.N.V.E., Sección Estudios y Proyectos, Avenida Uruguay 933.
Precio: $ 12.000.00, los que deberán hacerse efectivo en el Departamento Financiero, Avenida Agraciada 1409, Piso 3.o.
Presentación y Apertura de Propuestas: El 12 de febrero de 1974, en I.N.V.E., Sección Escribanía, Avda. Agraciada 1409, Piso 4.o, a las 15 horas.
Garantía de Mantenimiento de Propuesta: $ 350.000.00.
Se reitera a las Empresas de mediana capacidad, se inscriban en el registro del M.O.P., para intervenir en esta y sucesivas licitaciones de este Organismo.
12) (C. C.) 3|pub. 30110 En.17-v.en.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de enero de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a SECCION

RAMON ALBERTO MARTORELL, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 543 y SUSANA TERESITA COSTAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 543.

9.a SECCION

ESTEBAN ENRIQUE YLLAS, 26 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Leonor 1986 y TERESITA IDAVEL FRACHIA, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Leonor 1986.

15.a SECCION

ERICO BERTOLDO STERN, por poder de PEDRO MIGUEL HOLZINGER, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cardona 1030 y GERTRUDIS CLARA VOGEL, por poder de CECILIA MARIA STROETMANN, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Cardona 1030.

21.a SECCION

ALFREDO BURGUES ARTIGAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5310 y NILDA MABEL CASTELL PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5310.
REVORK MAROUKIAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Capitán Florencio 4250 y MARIA TERVANDA ROUDAKIAN, 20 años, soltera, oirental, domiciliada Capitán Florencio 4250.
CARMELO IACONO MESSINA, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Las Higueritas 1966 y BLANCA ROSA MADRUGA PAREJA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Las Higueritas 1966.
RAMON ANGEL NIEVES PIRIZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4380 Apto. 5 y JULIA OLGA RAMIREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4176.
DANIEL WALTER ALVAREZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bell 1013 y PURIFICACION GARCIA, 21 años, soltera, comercio, española, domiciliada Bell 1013.

22.a SECCION

JOSE ANIBA LEREU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 3827 y NILSA TERESITA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. de Zárate 3827.
14) $ 900 3|pub. v.en.21.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "BLANCA PATRON. Rectificación de partida" (579|973) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Blanca Patrón y de nacimiento de María Rossana Silva, en el sentido de que donde dice: "Patrón", debe decir: "Santos". Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 701 En.17.-v.feb.6.

20—Remates

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LOCOMOCION Y SERVICIOS INTERNOS
Remate de:
Camiones, autos, camionetas, tractores, pala hidráulica, chassis y materiales en desuso.
Se destacan:
Camiones: Austin a nafta y diesel, Isuzu, Fargo, Leyland, Commer mod. 53, Bedford modelo 54.
Autos: Citroen normal modelo 49 y Chevrolet modelo 55.

Camionetas: Chevrolet modelos 46 y 49. Opel Rural modelo 55 y Austin modelo 62.
Tractores: Caterpillar e Internacional Oruga. Pala Hidráulica.
Repuestos y accesorios: Ejes. 500 cubiertas. Chassis. Tapas de cilindros Maza de rueda Blocks de motor Tapas de admisión. 500 baterías. 32.000 litros de aceite usado. 500 kilogramos de vidrio.
Días de remate:
Martes 29 de enero a las 14 horas en el Depósito del Cerrito ubicado en la Avenida Gral. Flores 3820.
Miércoles 30 de enero a las 14 horas en el Cantón Nº 1. ubicado en Gobernador Viana 2685.
Exhibición: los días 24. 25. 26. 27 y 28 de enero de 8 a 11 y de 15 a 16 horas.
Seña 30 o|o Comisión: Incl. V. A. 10.26 o|o e Imp. 1 o|oo V. Insalubre.
En el acto y en efectivo.
Retiro: Indefectiblemente dentro de las 48 horas.
Martilleros:
Mario Luis Pazos. Mat. 288. Treinta y Tres 1363. Teléfono 81859. Montevideo.
Alfredo Martínez Arralde: Mat. 719. T. y Tres Orientales 996. Teléfono 4327. Paysandú.
Carlos Santa María: Mat. 756. Ituzaingó 233. Rosario.
20) (C. C.) 3|pub. 30107 En.17.-v.en.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES LIMITADA

Contrato del 24 de noviembre de 1973.
Inscripta Registro Comercio. 26 diciembre 1973 Nº 665. folio 2566. libro 2.
Capital: $ 5:000.000 FRANZ ANGEL LUPINACCI 50 o|o. MIGUEL SUAREZ 25 o|o. LEOPOLDO CARABALLO 25 o o.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: transporte y venta de pasajes.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) $ 10.000 10|pub. 720 En.17.-v.en.30.

EXTRUFILM LIMITADA

Contrato: 6 de noviembre de 1973.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 637. al folio 2477 del libro 2.
Socios: ENRIQUE KARAWACKI. MARIO AUSSERBAUER y MARCOS ALVAREZ.
Objeto: adquisición. producción. comercialización. importación y|o exportación de artículos plásticos.
Capital: un millón de pesos.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Marcos Alvarez. conjuntamente con Enrique Karawacki y|o Mario Ausserbauer. estos últimos actuando indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 729 En.17.-v.en.30.

PORNOSISA LIMITADA

Constitución por contarto de fecha 28 diciembre de 1972. inscripto el 3 de enero de 1973 con el N.o 9 al folio 31 del libro 1 de Contratos del Registro Público de Comercio.
Denominación: Pornosisa Limitada.
Socios: WASHINGTON SISTO LOPEZ. CARLOS RAUL SANCHEZ CADENAS. LUIS PORTUGAL PARODI. JOSE LUIS CORRAL EBOLI y CARLOS NOVELLI GRECCO.
Capital: $ 500.000 aportados por partes iguales.
Plazo: 3 años con prórrogas anuales automáticas.
Objeto: fabricación. reparación. comercialización artículos metalúrgicos. mecánica. maquinaria. etc.
Administración: Luis Portugal y Carlos Novelli. conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 730 En.17.-v.en.30.

DEBBIE LTDA.

Socios: GIZA ALTERWAJN. e ISIAS MELERAS. comercialización e industrialización de prendas de vestir. plazo tres años prorrogables. capital $ 9:000.000. administración conjunta. fecha contrato 10 de diciembre de 1973. inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de enero de 1974 con el N.o 24 al folio 97 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 15.000 10|pub. 704 En.17.-v.en.30.

LA CAZUELA S.R.L.

Socios: RUTH SUSANA AGORIO de CHAVARRIA y RAMON MIGUEL KOVACS. comercio en el ramo de comestibles. plazo tres años prorrogable. capital $ 1:000.000. administración Ruth Susana Agorio. fecha contrato 19 de diciembre de 1973. inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de enero de 1974 con el N.o 25. folio 101 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 15.000 10|pub. 705 En.17.-v.en.30.

ALVARO MILBURN LTDA.

Se comunica que según documento privado protocolizado el 20 de diciembre de 1973 ante el escribano Daniel Terra. el señor AGUSTIN ENRIQUE LEINDEKAR BONNER cedió al señor Jaime Milburn Leindekar cinco cuotas sociales y al señor Roberto Milburn Leindekar cinco cuotas sociales que le correspondían en la empresa "Alvaro Milburn Limitada". Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 22. Folio 39. Libro N.o 1.
22) $ 15.000 10|pub. 706 En.17-v.en.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 142.419. — Montevideo. enero 7 de 1974. — Jones y Cía. S. A.. por Porón S. A. (Francia). solicita marca ABSIRBA clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 708 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 142.415. — Montevideo. enero 7 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A.. (Uruguay). solicita marca ELSA KUNST clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 710 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 142.417. — Montevideo. enero 7 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi y Cía. S. A.. solicita marca

Mojo

— La Dirección.
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 15.000 10|pub. 711 En.17-v.en.30

ACTA N.o 142.418. — Montevideo. enero 7 de 1974. — Guzmán González por Luis G. Bonomi y Cía. S. A.. solicita marca MONTE CUDINE. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 712 En.17-v.en.30

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 465. — Montevideo. diciembre 14 de 1973. — Guzmán González Ruiz. por Helio Iván Martínez Olivera (Montevideo). solicita modelo industrial "Envase". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 510 En.17.-v.en.30.

27—Varios

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Distribución de Semillas y Adherentes

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario pone en conocimiento de los interesados que ha abierto el "Registro de aspirantes a distribuidores de semillas de forrajeras y adherentes propiedad de la Comisión Honoraria para el año 1974".
Las solicitudes de inscripción para el mencionado Registro. deberán ser presentadas por escrito en las oficinas de la Comisión Honoraria. calle Ciudadela N.o 1471 (Montevideo). hasta la hora 20 del día 5 de febrero de 1974.
Las Bases para la distribución de semillas forrajeras y adherentes. se encuentran a disposición de los interesados en la citada Comisión Honoraria. — Montevideo. 15 de enero de 1974.
27) $ 3.600 3|pub. 716 En.17-v.en.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor. llámase a aspirantes para proveer en forma titular. el siguiente cargo:
1 Profesor de Operatoria Dental. primer curso.
Escalafón 3. Grado 5. horas semanales 8: Cargo N.o 6.
Las solicitudes de inscripción se recibirán en esta Sección. en papel florete en la cual deberá especificarse nombres completos. dirección. teléfono. etc.. todos los días hábiles (lunes a viernes de 9 a 11 horas. adjuntando la siguiente documentación:
Documento de Identidad.
Título de Doctor en Odontología.
Certificado de Jura a la Bandera.
Certificado de enrolamiento.
Certificado de Biblioteca de esta Institución. que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección.
5 copias de una relación de Títulos. Trabajos. antecedentes en la docencia. méritos con sus respectivos comprobantes.
Inscripciones hasta el día: 11 de marzo del corriente año. inclusive. hora 11. — Facultad de Odontología. Secretaría Sección Concursos. — General Las Heras 1925 entre Avenida Italia y Dr. Manuel Quintela.
27) (C. C.) 1|pub. 30101 En.17-v.en.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Decano Interventor. se llama a aspirantes para proveer en forma interina hasta su titularidad y no más allá del 28 de febrero de 1975. el siguiente cargo:
1 Profesor de la Cátedra de Materiales Dentales. Escalafón 3. Grado 5. horas semanales 12. Cargo Nº 268.
Las solicitudes de inscripción se recibirán en esta Sección (Secretaría. Sección Concursos) en papel simple en la cual deberá figurar: nombres completos; dirección; teléfono.
Deberán presentar en el momento de la misma. Título de Doctor en Odontología. documentos de identidad. certificado de Jura a la Bandera. enrolamiento. de Biblioteca expedido en esta Institución. que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección.
5 copias de una relación de méritos. con sus comprobantes respectivos.
Recepción de inscripciones: lunes a viernes de 9 a 11.
Cierre de inscripciones: febrero 15 de 1974 inclusive; hora 11.
Facultad de Odontología: Gral. Las Heras 1925 entre Avda. Italia y Dr. Manuel Quintela. Montevideo. — Montevideo. enero 3 de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 30102 En.17.-v.en.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del señor Decano Interventor llámase a aspirantes para proveer en forma interina hasta su titularidad y no más allá del 28 de febrero de 1975. el siguiente cargo:
1 Profesor de Operatoria Dental. 1er. curso. Escalafón 3. Grado 5. horas semanales 8. Cargo Nº 6.
Las solicitudes de inscripción se recibirán en esta Sección. en papel florete en la cual deberá especificarse nombres completos dirección. teléfono. etc. todos los días hábiles de 9 a 11 horas. adjuntando la siguiente documentación:
Documentos de Identidad:
Título de Doctor en Odontología.
Certificado de Jura a la Bandera.
Certificado de enrolamiento.
Certificado de Biblioteca de esta Institución. que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección.
5 copias de una relación. de títulos. méritos. trabajos. antecedentes en la docencia. etc. con sus respectivos comprobantes.
Inscripciones hasta el día: 15 de febrero del corriente año hora 11. inclusive de lunes a viernes.
Facultad de Odontología: Sección Concursos Secretaría. Gral. Las Heras 1925 entre Avda. Italia y Dr. Manuel Quintela. — Montevideo. enero 11 de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 30103 En.17.-v.en.17

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera Nº C. 5|974
LLAMADO A INTERINATO PARA CARGO DOCENTE

(Restringido a Médicos Veterinarios)

Se llama a aspirantes para el interinato. hasta la provisión definitiva y no más allá del 30 de junio de 1974. del siguiente cargo:
1 Asistente del Instituto de Clínicas. Escalafón 3. Grado 3. Nº 43. 24 horas semanales.
Plazo de inscripción: 31 de enero de 1974. a la hora 12.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria. cualquier día hábil (de lunes a viernes) de 8 a 12 horas.
Los aspirantes deberán presentar asimismo una relación documentada de méritos y antecedentes. en papel simple. con copia.
Atento a la actividad especializada del cargo. el llamado se hace restringido a Médicos Veterinarios. de acuerdo a normas establecidas por la Circular Nº 1|974 de la Rectoría de la Universidad de la República de fecha 3 de enero de 1974 (Nu-

meral 3 de la Resolución del Ministro de Educación y Cultura transcripta en dicha Circular). — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 30104 En.17.-v.en.17.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MARLAS S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos ..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Addiego Bruno, se hace saber que MARLAS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MARLAS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza. espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. respetando las prohibiciones legales ques se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 10:000.000 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas. pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 5 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicautra.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de MARLAS S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6621. Montevideo, noviembre 7 de 1972. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MARLAS S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la Feria Mayor para la inscripción y publicaciones. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1973. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 3 de enero de 1974 con el N.o 2, al folio 8 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director

Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Montevideo, enero 10 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 67.000. — 1|pub. — 638.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

(Inscripción N.o 1.230)

San Martín 2400

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —	$
Caja y Bancos	19:700.764.72
Materias Primas, Materiales, Accesorios Almacén	18:431.028.39
Deudores Varios y Obligaciones a Cobrar ..	47:586.344.83
Títulos y Valores	7:342.657.50
Inmuebles	141:770.570.01
Maquinaria y Equipo (Bebidas)	49:526.492.16
Maquinaria y Equipo (Discos)	3:870.290.72
Maquinaria y Equipo (Tapas Corona)	1:934.316.80
Instalación Maquinaria y Equipo (Bebidas)	999.433.64
Instalación Maquinaria y Equipo (Suc. Int.)	38.388.04
Instalación Maquinaria y Equipo (Discos) .	338.400.00
Muebles y Utiles	5:699.081.70
Herramientas y Utiles.	495.618.09
Material Rodante	37:299.076.55
Material Propaganda .	706.909.55
Modelos y Matrices (Bebidas)	161.213.24
Modelos y Matrices(Tapas Corona)	928.987.20
Envases	45:832.159.49
Marcas y Patentes ...	1:210.000.00
Repartos Adquiridos ..	459.690.39
Gastos Diferidos y Trabajos en Ejecución .	13:356.720.84
Partidas en Suspenso .	356.296.00
Pérdidas y Ganancias .	17:280.137.43
Cuentas de Orden	2:161.150.00
	417:485.727.29

Pasivo —

	$
Capital Integrado	1:863.600.00
Reservas	36:649.065.99
Amortizaciones	101:511.340.61
Acreedores Varios	45:033.009.11
Acreedores por Servicios Sociales y Fiscales ..	204:727.873.68
Cuentas a Devengar y Previsiones	25:539.687.90
Cuentas de Orden	2:161.150.00
	417:485.727.29

Demostración de ganancias y pérdidas julio 1.o de 1969 a junio 30 de 1970

Ganancias —

	$
Resultado Bruto de Gestión	255:396.988.66
Ingresos Varios	5:880.839.77
Pérdidas del Ejercicio.	9:656.246.28
	270:934.074.71

Pérdidas —

	$
Impuestos	127:536.178.29
Sueldos, jornales y comisiones de Distrib.	59:339.873.13
Gastos e Imptos. de propaganda	22:264.732.43
Gastos distribución	31:508.668.19
Intereses pagados ...	6:146.371.18
Amortizac. del ejercicio	1:237.941.18
Cargas sociales	22:900.310.31
	270:934.074.71

Aprobados por asamblea ordinaria de accionistas del 8 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 80 y 81 del libro Copiador de Balances.

$ 31.200. — 1|pub. — 13005.

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.

(Inscripción N.o 48.496)

Eduardo D. Carbajal 2899 (ex Paraíso)

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	18:254.115.34
Títulos y acciones	"	203.200.00
Mercaderías	"	164:915.336.79
Mercaderías en tránsito .	"	56:284.732.50
Documentos acobrar	"	256:053.444.84
Deudores varios	"	70:989.645.00
Inmuebles	"	21:896.663.00
Maquinarias e instalaciones	"	3:864.128.00
Material rodante	"	5:187.407.00
Herramientas y mobiliario	"	3:781.026.00
Partidas en suspenso	"	2:564.152.00
Acciones garantía Directores	"	20.000.00
Deudores valores públicos	"	1:275.000.00
Aceptantes documentos en garantía	"	30.000.00
Documentos descontados a cobrar	"	17:265.368.00
	$	617:484.218.47

Pasivo —

Acreedores varios	$	51:957.801.69
Acreedores en el exterior	"	19:153.129.00
Obligaciones a pagar ...	"	22:516.652.75
Vales Bancos	"	49:711.597.50
Banco de la República, préstamo sectorial A.I.D.	"	47:478.703.00
Letras Bancos	"	29:985.586.00
Acreedores Fiscales	"	44:977.966.21
Bancos, créditos documentarios	"	38:687.963.00
Letras Bancos en el exterior	"	98:494.710.00
Letras acreedores en el exterior	"	50:052.046.00
Bonificaciones reservadas sobre ventas	"	24:994.880.61
Dividendos a abonar	"	200.000.00
Beneficios diferidos	"	3:952.735.00
Partidas en suspenso	"	8.200.199.50
Capital integrado	"	25:000.000.00
Fondos de reservas	"	6:454.713.26
Fondo revaluación activo fijo	"	21:664.093.18
Reserva mantenimiento circulante	"	1.269.25
Pérdidas y ganancias	"	55:409.804.52
Depósito acciones garantía directores	"	20.000.00
Acreedores valores públicos	"	1:275.000.00
Depósitantes documentos en garantía	"	30.000.00
Documentos descontados Bancos	"	17:265.368.00
	$	617:484.218.47

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Ventas generales	$	505:824.082.23
Ingresos varios	"	103:207.047.13
	$	609.031.129.36
Costo de ventas generales	$	370:187.810.26
Descuentos otorgados ...	"	837.588.36
Gastos de ventas	"	22:010.413.74
Gastos de administración	"	76:096.020.87
Depreciaciones varias ...	"	1:795.442.50
Gastos generales	"	24:671.222.06
Gastos Fiscales	"	39:254.671.86
Gastos financieros	"	58:336.370.50
	$	593:189.540.15
Utilidad neta del ejercicio	"	15:841.589.21
	$	609.031.129.36

Estado aún no sometido a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 44, 45 y 46 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de enero de 1963, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.000 — 1|pub. — 12989.

BARRACA SARANDI S. A.

(Inscripción N.o 112.485)

Durazno

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja y banco	$	1:640.167.00
Mercaderías	"	12:623.203.00
Máq. M. y Util. Vehíc.	"	964.795.09
Adelanto impuestos . .	"	278.656.00
Deudores varios	"	5:904.715.09
	$	21:411.536.18

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	15:160.601.98
Capital integrado ...	"	500.000.00
Fondo de reserva ...	"	3:581.902.12
Utilidad del ejercicio.	"	2:169.032.00
	$	21:411.536.18

Estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Alquileres	$	8.400.00
Amortizaciones	"	14.496.00
Fletes y Mant. Vehíc. .	"	5:282.500.00
Gastos generales	"	1:358.467.00
Impuestos	"	5:504.687.00
Ints. y descuentos ..	"	1:753.831.00
Leyes sociales	"	1:456.982.00
Sueldos y jornales ...	"	6:037.197.00
	$	21:951.569.00
Utilidad	"	2:169.032.08
	$	24:120.601.08

Ganancias —

Ventas líquidas	$	24:120.601.08
	$	24:120.601.08

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta fondo de reserva	$	2:169.032.08

Aún no fue aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 447 del libro de Inventario, rubricado el el 29 de abril de 1963.

$ 19.200.00. — 1pub. — 12957.

MACORE S. A.

(Inscripción N.o 139.482)

Pablo de María 1015

Balance general al 28 de febrero de 1973

Activo —

Caja	$	129.375.04
Inmueble	"	161.308.58
Gastos constitución ..	"	1.360.00
Deudores varios	"	3:870.780.35
Títulos y acciones.....	"	175.100.00
Pérd. ejercicio 73....	"	26.957.00
	$	4:360.880.97

Pasivo —

Capital integrado ..	$	160.000.00
Dividendos a pagar ...	"	36.000.00
Resultados anteriores .	"	112.361 97
Acreedores varios	"	3:859.052.00
Impuesto 10 o|o	"	197.467.00
	$	4:360.880.97

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Impuestos	$ 123.286.00
Gastos generales	" 32.976.00
Caja de Jubilaciones..	" 98.458.00
Fondo de vivienda	" 264.00
Timbres	" 424.764.00
Fletes	" 5:344.904.00
Trabajo de terceros...	" 15.394.856.00
	$ 21:419.508.00

Ganancias —

Ventas	$ 20.853.731.00
Bonif. s|impuestos ..	" 5.860.00
Alquileres	" 170.000.00
Bonif. s|fletes	" 362.960.00
Pérd. ejercicio 73....	" 26.957.00
	$ 21:419.508.00

No fueron aprobados por la asamblea por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 11 del libro Copiador de Cartas de la sociedad inscripto en el Registro de Comercio el 4|4|63.

$ 20.000. — 1|pub. — 12966.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

(Inscripción N.o 1.230)

San Martín 2400

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

	$
Caja y Bancos	589.931.00
Materias primas, materiales y almacén.	10:903.030.00
Deudores varios y obligaciones a cobrar	66:546.255.00
Títulos y valores (costo)	3:451.132.00
Inms. menos Amtzs..	93:609.855.00
Instl. menos Amtzs. .	1:209.502.00
Muebles y útiles menos amortizaciones	2:448.594.00
Herramientas y útiles menos amortizaciones	86.884.00
Material rodante menos amortizaciones.	7:589.389.00
Modelos y matrices menos amortizaciones	17.680.00
Material de propaganda menos Amrtzs.	254.113.00
Maquinarias y equipos menos Amtzs. ...	5:245.390.00
Envases (valor compra)	48:288.164.00
Marcas, Pat. y repartos menos Amtzs. .	19.258.00
Gastos diferidos	45.002.119.00
Partidas en suspenso	527.697.00
Pérdidas y ganancias	48:016.593.00
Cuentas de orden ..	2::161.150.00
	335:966.736.00

Pasivo —

	$
Capital	1:863.600.00
Reservas	80:975.599.00
Previsiones	18:854.268.00
Acreed. varios	24:477.147.00
Acreed. por Serv. Sociales y fiscales ..	207.634.972.00
Cuentas de orden	2:161.150.00
	$ 335:966.736.00

Demostración de pérdidas y ganancias

Período: 1.o de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

Ganancias —

	$
Ventas	$ 493:861.452.00
Dividendos e Int. cobrados	206.020.00
Ingresos varios	8:160.551.00
Ajuste inventarios .	517.735.00
Bonificaciones impositivas	852.851.00
Pérdidas del ejercicio	30:736.456.00
	534:335.065.00

Pérdidas —

	$
Materias primas	114:437.733.00
Sueldos, jornales y Comis.	95:327.637.00
Cargas sociales	70:473.237.00
Impuestos	126:643.254.00
Gastos distribución y venta	52:672.297.00
Gastos fabricación ..	13:871.930.00
Gastos administración	22:348.996.00
Intereses	21:824.011.00
Bonificaciones y devoluciones ventas ..	0
	7:724.381.00
Gastos varios	6:229.322.00
Amortizaciones	2:782.267.00
	534:335.065.00

Aprobados por asamblea ordinaria de accionistas, del 8 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 82 y 83 del libro copiador de Balances.

$ 32.800. — 1|pub. — 13006.

BLANDENGUE S. A.

(Inscripción N.o 38.544)

Río Negro 1354 P. 5.o Esc. 31

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja	$ 294.260.00
Solares Playa Grande	" 19.800.00
Construcciones	" 118.058.00
Pérdidas a amortizar	" 39.071.00
Inmueble Parque del Plata	" 500.000.00
Pérdidas Ej. 1972|1973	" 28.811.00
	$ 1:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$ 500.000.00
Alquileres adelantados	" 500.000.00
	$ 1:000.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Pérdidas —

Gastos de administración	$ 6.900.00
Timbres y sellados ..	" 14.200.00
Impuestos	" 107.711.00
	$ 128.811.00

Ganancias —

Alquileres	$ 100.000.00
Pérdidas Ej. 72|73 ..	" 28.811.00
	$ 128.811.00

Las pérdidas pasan al rubro pérdidas a amortizar.

Aprobados por la asamblea, realizada el 20 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1959 y anotado con el número 31 al folio 28 del libro N.o 6.

$ 16.800. — 1|pub. — 15567.

ALRECA SOCIEDAD ANONIMA

Uruguay 1346, piso 4, Ap. 8

(Inscripción N.o 203.019)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$ 93.909.25
Inmuebles	" 650.000.00
Vehículos	" 2:180.000.00
Pérdidas y ganancias ..	" 271.886.75
	$ 3:195.796.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 2:458.796.00
Hipotecas	" 237.000.00
Capital integrado	" 500.000.00
	$ 3:195.796.00

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1972

Ganancias —

Alquileres	$ 240.000.00
Bonificaciones fiscales .	" 3.603.00
	$ 243.603.00

Pérdidas —

Gastos generales	$ 28.890.00
Impuestos	" 81.300.00
Intereses hipotecarios ..	" 2.370.00
Honorarios	" 60.000.00
Utilidad del ejercicio .	" 71.043.00
	$ 243.603.00

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, efectuada el día 29 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio N.o 18 del libro Inventario, certificado con fecha 11 de agosto de 1967.

$ 16.400.00. — 1|pub. — 15574.

ENEAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 20.935)

Av. Agraciada 1442, Piso 2.o

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Cuentas corrientes	15.561.57
Gastos a repartir - ley 24 de junio de 1948	17.23
Gastos de constitución	2.332.34
Pérdidas: saldo anterior	952.78
	18.863.92

Pasivo —

Capital	2.000.00
Cuentas corrientes	16.066.00
Ganancias: del ejercicio	797.92
	18.863.92

Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	952.78
Publicación balance	3.280.00
Imp. y contribuciones	17.23
	4.250.01

Haber —

Ajuste de cambios	4.095.15
Saldo	154.86
	4.250.01

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de octubre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 33 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1952.

$ 14.800.00. — 1|pub. — 15655.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ S. A.

(Inscripción N.o 18.439)

Rincón 665

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1973

ACTIVO

Disponible:				
Monedas y billetes de curso legal	$	109:615.855		
Cheques contra otros Bancos	"	232:043.520	$	341:659.375
Exigible a la vista:				
Banco República — Cuenta corriente	$	150:499.575		
Banco Central del Uruguay	"	247:670.316	"	398:169.891
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Valores estatales			"	134:721.753
Realizable:				
Acciones y valores	$	61:440.724		
Valores estatales	"	129:250.503		
Inmuebles	"	201:893.863		
Monedas y billetes extranjeros	"	103:073.582	"	495:658.672
Colocaciones y otros activos exigibles:				
Cuentas especiales documentadas	$	15:932.981		
Valores descontados	"	3.509:421.849		
Vales amortizables	"	116:783.182		
Deudores en gestión	"	112:699.093		
Adelantos a exportadores	"	79:954.376		
Otras colocaciones	"	144:923.032		
Deudores por inmuebles vendidos a plazos	"	30:066.985		
Colocaciones en moneda extranjera	"	6.904:420.565	"	10.914:202.063
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales	$	1.776:260.861		
Banco de la República O. del Uruguay	"	392:709.421	"	2.168:970.282
Inmovilizado:				
Inmueble (Sede Social)	$	102:382.881		
Mobiliario y equipos	"	38:371.070		
Cargos diferidos	"	12:739.040	"	153:492.991
Varias cuentas deudoras:				
Cuentas de ajuste	$	69:312.197		
Cuentas internas y de administración	"	5:359.897		
Dividendo provisorio	"	761.844		
Deudores por garantías otorgadas	"	252:780.121		
Deudores por créditos documentarios	"	908:458.872		
Accionistas	"	36:043.700	"	1.272:716.631
Cuentas de orden:				
Valores depositados	$	2.009:040.299		
Varias cuentas deudoras	"	1.434:022.495	"	3.443:062.794
			$	19.322:654.452

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 50:000.000	
Capital integrado pendiente de autorización	" 13:956.300	
Fondo de reserva	" 340:190.893	
Reserva de previsión	" 746:133.128	
Capital suscripto	" 36:043.700	" 1.186:324.021
Depósitos:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.973:157.589	
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	" 185:749.823	
Depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 3.408:170.899	" 5.567:078.311
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales (Prefinanciación de exportaciones)	$ 2.803:505.400	
Corresponsales	" 136:037.289	" 2.939:542.689
Exigible:		
Redescuentos	$ 1.611:976.394	
Acreedores varios	" 2.827:282.083	" 4.439:258.477
Varias cuentas acreedoras:		
Cuentas de ajustes de resultados	$ 476:610.891	
Acreedores por garantías otorgadas	" 252:780.121	
Corresponsales — Créditos documentarios	" 908:458.872	" 1.637:849.884
Cuentas de resultados:		
Utilidad ejercicio 1970|71	$ 10:913.059	
Utilidad ejercicio 1971|72	" 44:232.293	
Utilidad del ejercicio	" 54:392.924	" 109:538.276
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 2.009:040.299	
Varias cuentas acreedoras	" 1.434:022.495	" 3.443:062.794
		$ 19.322:654.452

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1.o DE AGOSTO 1972 — 31 DE JULIO 1973

HABER —		
Intereses, comisiones y resultados diversos		$ 1.198:842.993
DEBE —		
Retribuciones personales	$ 163:602.153	
Cargas sociales	" 55:469.721	
Gastos de administración	" 203:189.454	
Gravámenes fiscales	" 496:782.460	
Amortizaciones y castigos	" 218:078.768	
Resultados diversos (Deudores)	" 7:327.513	" 1.144:450.069
Utilidad del Ejercicio		$ 54:392.924

Los presentes estados no han sido sometidos a consideración de asamblea, no existiendo proyecto de distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Socieda des Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Copiador de Balances, certificado el 29 de octubre de 1973, anotado con el N.o 4582 al folio 349 del libro 22.

$ 108.000 — 1|pub. — 23566.
